

Inicio 6:01

## CONTROL ASISTENCIA A SESIONES

### SESIÓN ORDINARIA

N°85

FECHA:17/05/2021

NOMBRE SECRETARIA a.i.: Marjorie Mejías Villegas

FIRMA: \_\_\_\_\_

ALCALDE:

LIC. WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS

FIRMA: Presente

REGIDORES PROPIETARIOS:

- 1- Ester Amalia González García Presente
- 2- Diego Alonso González Morales Presente
- 3- Juan Carlos Dengo González Presente
- 4- Ronald Francisco Ramírez Garita Presente
- 5- Uriel Alfonso Delgado Ramírez Presente

REGIDORES SUPLENTE:

1. Elisa Maria Calderón Montero Presente
2. Carlos Manuel Salazar León Presente
3. Xiomara Chavez Garita Presente
4. Danilo Vásquez Trigueros Presente
5. Leonardo Barquero Ramírez Presente

**SINDICOS PROPIETARIOS:**

- 1. María Paula Villegas Arguedas | presente.
  - 2. Hugo Alberto Cubero Rojas | presente.
  - 3. Jorge Enrique Ocaña Porras | presente.
  - 4. Adrián Solano Barrantes | presente.
  - 5. Didier Mora Chavez | presente.
  - 6. Omar Ramos Arce | presente.
  - 7. William Miranda Garita | presente.
  - 8. José Carlos Chavez Imecken | presente.
- 

**SINDICOS SUPLENTES:**

- 1. Gilbert Agüero Trejos | \_\_\_\_\_
- 2. Andreina Ramirez Gómez | presente.
- 3. Maricela Mora Porras | presente.
- 4. Ana Patricia Zumbado Castillo | presente.
- 5. Idalie Rodriguez Viquez | presente.
- 6. Ana Maritza Porras Mena | presente.
- 7. Rosa Isabel Gonzalez Rodriguez | presente.
- 8. Ana Victoria Espinoza Salas | \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES:**

Nombre completo	Acción del usuario	Marca de tiempo
Vinicio Chaves	Unido	17/5/2021 17:40
Rosy Gonzalez Rodriguez	Se unió antes	17/5/2021 17:40
Daniel (Guest)	Se unió antes	17/5/2021 17:40
Rooney (Invitado)	Se unió antes	17/5/2021 17:40
\\\\"Radio Atenas (Invitado)\\"	Unido	17/5/2021 17:44
Marjorie Mejias Villegas	Unido	17/5/2021 17:46
Idalie Rodriguez	Unido	17/5/2021 17:51
JOSE CARLOS CHAVES (Invitado)	Unido	17/5/2021 17:51
Xiomara Chaves	Abandonó	17/5/2021 17:52
Xiomara Chaves	Unido	17/5/2021 18:02
Jorge Oca:ra (Invitado)	Unido	17/5/2021 17:51
Carlos Salazar (Invitado)	Unido	17/5/2021 17:52
Diego Gonzalez Morales	Unido	17/5/2021 17:53
Juan Carlos Dengo Gonzalez	Unido	17/5/2021 17:53
William Miranda (Invitado)	Unido	17/5/2021 17:54
Didier (Invitado)	Unido	17/5/2021 17:54
Didier (Invitado)	Abandonó	17/5/2021 17:57
Didier (Invitado)	Unido	17/5/2021 17:57
Ana Maritza Porras Mena	Unido	17/5/2021 17:54
Maria Paula Villegas Arguedas (Invitado)	Unido	17/5/2021 17:55
Wilberth Martin Aguilar Gatjens	Unido	17/5/2021 17:56
Uriel Delgado Ramirez	Unido	17/5/2021 17:56
Leonardo (Invitado)	Unido	17/5/2021 17:57
Omar Ramos Arce	Unido	17/5/2021 17:57
onzález García (Invitado)	Unido	17/5/2021 17:58

SESIÓN NO. 85  
17 DE MAYO DEL 2021  
ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I  
APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA #1

ARTÍCULO II  
LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

1. Se da lectura y se aprueba Acta No 83 Ordinaria del 10 de mayo del 2021 #2 -

ARTICULO III  
VISITAS

1. Juramentación De La Junta De Educación Escuela Pavas. #3

A Los Señores:

Gloriana María Ramírez Quesada #2-0667-0063 ✓

Edgardo De Jesús Chavarria Solís (C.C. Eddie Chavarria Solís) Cédula # 2-0505-0445 ✓

Cinhyá Carolina Arce Hernández Cédula# 1-1482-0093 ✓

Sonia María Carranza Chaves Cédula # 2-0664-0082 ✓

Erick Mauricio Agüero Chaves Cédula# 1-1851-0479 ✓

Como Miembros De Junta De Educación Escuela Pavas De Atenas.

2. Karolín Viquez Ugalde y los Vecinos de Calle Ugalde, Tema: Problemática con Calle Ugalde. #4

3. Comité de Desarrollo Urbanístico Roca Verde Sr. Daniel Raymond Sheaks. Tema: Propuesta de Pro-  
yecto.

4. Presentación del Presupuesto Extraordinario 1-2021 #5.

ARTICULO IV  
CORRESPONDENCIA #6.

ARTICULO V  
INFORME DEL SEÑOR ALCALDE

ARTICULO VI

INFORME DE COMISIONES

- ✓ Informe Comisión Visita al Estadio Municipal

- ✓ Comisión de Ambreut.

ARTICULO VII  
MOCIONES

- ✓ Sr. Diego Alonso González Morales, Regidor Propietario

ARTICULO VIII  
INFORME DE SINDICOS

- ✓ Síndico propietario de

- ✓ Síndico propietario de

ARTICULO IX  
ASUNTOS VARIOS

1. Aclaración de convocatoria a Sesión: Para el Sr. Oscar Eduardo Hernández de Roca Verde y el Comité
  2. Sr. Omar Ramos Arce, Síndico de Concepción
  3. Diego González, Regidor.
- CIERRE DE SESION

**SESIÓN NO. 85**  
**ORDINARIA**  
**17/05/2021**

Sesión Ordinaria N°85 celebrada por el Concejo Municipal, el Lunes 17 de Mayo del año dos mil veintuno a las dieciocho horas con un minuto, celebrada en la Plataforma de Teams y con los permisos correspondientes para la Municipalidad de Atenas, para su uso correspondiente con la siguiente asistencia:

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

ESTER AMALIA GONZÁLEZ GARCÍA **PRESIDE**  
DIEGO ALONSO GONZÁLEZ MORALES  
RONALD RAMÍREZ GARITA  
JUAN CARLOS DENGO GONZÁLEZ  
URIEL DELGADO RAMÍREZ

**REGIDORES SUPLENTE:**

CARLOS MANUEL SALAZAR LEÓN  
XIOMARA CHAVES GARITA  
LEONARDO BARQUERO RAMÍREZ  
ELISA MARÍA CALDERÓN MONTERO  
DANILO VÁSQUEZ TRIGUEROS

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:**

WILLIAM MIRANDA GARITA  
ADRIÁN SOLANO BARRANTES  
JORGE ENRIQUE OCAÑA PORRAS  
OMAR RAMOS ARCE  
MARÍA PAULA VILLEGAS ARGUEDAS  
JOSÉ CARLOS CHAVES INNECKEN  
HUGO CUBERO ROJAS  
DIDIER MORA CHAVES

**SÍNDICOS SUPLENTE:**

MARICELA MORA PORRAS  
ANA PATRICIA ZUMBADO CASTILLO  
ANA MARITZA PORRAS MENA  
ROSA ISABEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ  
ANDREINA RAMÍREZ GÓMEZ  
IDALIE RODRÍGUEZ VÍQUEZ

**ALCALDE:** LIC. WILBERTH MARTIN AGUILAR GATTJENS.

**SECRETARIA CONCEJO: MARJORIE MEJIAS VILLEGAS A.I.**

**AUSENTES**

**GILBERT AGÜERO TREJOS  
VICTORIA ESPINOZA SALAS**

**ASISTENTES POR INVITACIÓN**

**NO HAY**

**VISITAS**

**1. Juramentación De La Junta De Educación Escuela Pavas.**

*Gloriana María Ramírez Quesada #2-0667-0063*

*Edgardo De Jesús Chavarria Solis (C.C. Eddie Chavarria Solis) Cédula # 2-0505-0445*

*Cintya Carolina Arce Hernández Cédula# 1-1482-0093*

*Sonia María Carranza Chaves Cédula # 2-0664-0082*

*Erick Mauricio Agüero Chaves Cédula# 1-1851-0479,*

*Como Miembros De Junta De Educación Escuela Pavas De Atenas.*

**2. Karolin Víquez Ugalde y los Vecinos de Calle Ugalde**

**3. Comité de Desarrollo Urbanístico Roca Verde Sr. Daniel Raymond Sheeks.**

**ARTICULO I**

**LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

La Sra. Presidenta, solicita se dé una oración antes de iniciar la sesión, esto para pedirle a Dios por la situación a nivel país por el virus del COVID-19, una vez concluida esta somete a votación el orden del día.

**Acuerdo # 1**

**SE ACUERDA APROBAR EL ORDEN DEL DÍA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**ARTICULO II**

**LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES**

1. *Se da lectura y se aprueba Acta No 83 Ordinaria del 10 de mayo del 2021*

**Acuerdo # 2**  
**SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA NO 83 ORDINARIA DEL 10 DE MAYO DEL 2021.**  
**APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**  
**COMISIÓN.**

**ARTÍCULO III**  
**ATENCIÓN DE VISTAS**

**1. Juramentación de la Junta de Educación Escuela Pavas.**

**Acuerdo # 3**

**Se acuerda que:**

En la plataforma Teams en la Sesión Ordinaria N°85 del 17 de Mayo de año dos mil veintuno en el Artículo III, Atención de Vistas, se procede a realizar la Juramentación de los Miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Escuela Pavas de San Isidro de Atenas.

La Señora Presidenta, Amalia González García, procede a realizar la Juramentación de los miembros, a los señores: Gloriana María Ramírez Quesada #2-0667-0063, Edgardo De Jesús Chavarría Solís (C.C. Eddie Chavarría Solís) Cédula # 2-0505-0445, Cinthya Carolina Arce Hernández Cédula# 1-1482-0093, Sonia María Carranza Chaves Cédula # 2-0664-0082, Erick Mauricio Agüero Chaves Cédula# 1-1851-0479.

Como Miembros de La Junta de Educación de la Escuela de Escuela Pavas de San Isidro de Atenas.

Lo cual entendidos aceptan el cargo y juran cumplirlo bien.

Quedando en este acto debidamente juramentados.

La Sra. Secretaria, les indica que, ella se encontrará en la oficina el martes hasta las 3:30 pm ya que debido a las medidas interpuestas por el Gobierno deben trasladarse a laborar de forma virtual caso por el cual los demás días de la semana no se encuentran en la Municipalidad, es por ello por lo que les solicitan se presenten en ese rango de hora a firmar el acta como corresponde para que se pueda realizar la notificación como corresponde.

**2. Vecinos de Calle Ugalde. Representantes los Sres. Karolín Viquez Ugalde y Gilbert Rosales Ugalde.**

Los Señores Vecinos de Calle Ugalde, agradecen el espacio y dan la palabra al Señor Gilbert Rosales Ugalde para que expongan el caso que les ocupa, dan lectura al documento. Se indica que

este se encuentra en físico adjunto al acta en físico. En este exponen de forma amplia su molestia, descargo ante los documentos presentados en el expediente entregado y a la vez señalan que existen nuevos hechos que no se encuentran dentro de este expediente. Realizan la petitoria al concejo de que emita un documento diciendo que la calle Ugalde es privada no pública y si esto no se dieran indician que están acudiendo a la vía jurídica en contra de la Municipalidad de Atenas en cumplimiento de sus derechos.

La Sra. Presidenta, agradece su presentación consulta a los compañeros si alguno desea realizar alguna intervención, pero de su parte como presidenta del Concejo ante las acciones y gestiones que han estado realizando como vecinos de esta calle, este Concejo no podría emitir un comunicado o certificación como la que se está solicitando, donde si no existe un documento o un dictamen de la Comisión de vías y caminos a la cual fue asignada la investigación al respecto esto dado a que esta se encuentra en análisis. Informa que la semana pasada los vecinos de calle Ugalde recibieron una solicitud que fue enviada al INVVU sobre esta gestión.

La Sra. Secretaria, informa que, el oficio remitido al INVVU de forma física es el documento MAT-CM-00399-2021, así mismo también se les informa que la compañera Tamara Bolaños les notificó la semana pasada vía correo electrónico, pero no se recibió acuse de recibo de información a correo Maricela Ugalde Alvarado [marvuggal8@hotmail.com](mailto:marvuggal8@hotmail.com), ya que al parecer es Gmail. o viceversa solicita que se pueda revisar y corregir, agrega que por ello puede que no estén recibiendo los mensajes o se encuentren en el Spam del correo, propone que tal vez la Señora Karolin Ugalde que es muy amable pueda presentarse el día de mañana martes a la oficina y se le pueda dar copia de estos documentos.

La Sra. Presidenta, da la palabra a los compañeros por si alguno desea externar que este documento fue enviado al INVVU la semana pasada y como toda institución cuenta con 10 días para las notificaciones correspondientes, y ver las respuestas a la solicitud que está siendo enviada, con toda la información que le fue adjuntada, les pide un poco de tiempo para ver las respuestas por parte del INVVU al igual que la contraparte que también está presentando su solicitud. Agrega que también deben tomar en cuenta que la Comisión a un no se ha pronunciado ya que se le ha dado más documentos para analizar y está pendiente lo solicitado al INVVU. Se comprende que existe una ley que fue transitoria y no se encuentra vigente en este momento, pero necesitan ver en que es lo que se ampara la solicitud realizada.

La Sra. Presidenta, agrega que, ya que nadie desea realizar alguna intervención les da un espacio para un cierre de su presentación.

Los Señores Vecinos de Calle Ugalde, agradecen el espacio y esperan que puedan dar una explicación más amplia ya que el expediente no deja muy en claro lo solicitado por ellos, indicando así que el Ing. Castillo y el INVVU, colocan planos de hace 40 años donde este plano es muy viejo y tampoco colocan un plano más reciente. Considera que es posible que fue realizado cuando la ley estaba vigente.

El Sr. Ronald Ramirez, Regidor propietario, comenta que, a su parecer es que solicita que el descargo realizado por los vecinos de Calle Ugalde sea presentado por escrito y trasladado a la Comisión de Vías y a la Administración para que estos puedan analizar la información y adjuntar al expediente ya que en este se dan una ampliación de otros hechos que a su parecer deben también ser tomados en cuenta y de ello se pueda agregar lo que se les presenta hoy para que el informe sea más robusto.

La Sra. Presidenta, agradece la solicitud del Sr. Ramirez, y propone el acuerdo correspondiente. Y les solicita a los vecinos una copia de la información para trasladar.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, consulta a los vecinos de si ellos tienen conocimiento de quien fue el que realizo la nueva segregación y quien fue que aprobó la misma.

Los Señores Vecinos de Calle Ugalde, menciona que, ellos desconocen esa información ya que no fueron ellos quienes presentaron dicha información si no fueron los vecinos quienes realizaron el proyecto urbanístico de al lado de estos, por lo que desconocen agrega que también ellos realizaron un trámite de segregación para que sus padres pudiesen heredar a sus hijos y pudiesen tener acceso a la finca hacia la parte de adentro, por lo que sus padres en el deseo de darles en herencia realizaron este trámite, donde en su momento el topógrafo el Sr. Oscar Aguilar, indico que era un simple trámite para poder realizar esta gestión. Para que estos pudieran recibir su herencia, mencionan además que el topógrafo les indicó que a esta calle no se le puede agregar ni una Urbanización nueva ni nada para que pueda salir por esa calle.

#### Acuerdo # 4

**SE ACUERDA QUE, UNA VEZ RECIBIDA LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LOS VECINOS DE CALLE UGALDE EN LA SECRETARIA DEL CONCEJO, ESTA SEA TRASLADADA A LA ADMINISTRACIÓN Y A LA COMISIÓN DE VÍAS PARA QUE A TRAVÉS DE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES INCORPOREN EN LOS EXPEDIENTES QUE CORRESPONDAN PARA LOS ANÁLISIS QUE ESTOS REQUIERAN. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

### 3. Comité de Desarrollo Urbanístico Roca Verde Sr. Daniel Raymond Sheaks. Tema: Propuesta de Proyecto.

La Sra. Presidenta, da la palabra al Sr. Daniel Raymond Sheaks. Vecino de Roca Verde.

El Sr. Daniel Raymond Sheaks, Vecino de Roca Verde, comenta que, él es un representante de esta Comisión, agradece el espacio para la presentación de un proyecto es en beneficio no solo de los vecinos de la Urbanización de Roca Verde sino de todos los que colindan con esta urbanización,

comenta que existen muchas personas laborando en esta urbanización, ante esta situación nace la necesidad de crear un comité de desarrollo Urbanístico en Roca Verde ya que vieron que esta comunidad y sus alrededores también deben pagar impuestos municipales y consideran que estos también puede obtener un poco de beneficio de ellos es por esto por lo que se presentaron el día de hoy para solicitarle al Concejo Municipal y a la Administración el que puedan colaborar a esta comunidad con varios puntos de mejoras en esta comunidad como los son señalización tanto vertical como horizontal de las vías, demarcación de la carretera, una posible ampliación en su momento, canalización adecuada para las alcantarillas y porque no la colocación o señalización de las paradas de autobuses para esta comunidad, esto debido a que se ha presentado un aumento de los vehículos y el tránsito en esta comunidad generando en ella mucha preocupación por los vecinos.

La Sra. Presidenta, interviene y le solicita al Sr. Alcalde, la posibilidad de que se pueda concertar una cita o reunión directa con él y poder ver la posibilidad de que se puedan llegar a un acuerdo o crear un posible proyecto en conjunto.

El Sr. Alcalde, menciona que, con todo gusto le puede recibir en su oficina, agrega que una posible solución sea crear un convenio de colaboración público-privado, pero tendría que conversarlo con el Asesor Jurídico, donde se pueda valorar la forma en la que se pueda realizar.

La Sra. Presidenta, menciona que, a través de su información presentada en la oficina se les estará facilitando al despacho del Sr. Alcalde para que estos puedan comunicarse con él para que en conjunto con el Sr. Asesor legal le puedan recibir y conversar del proyecto, consulta si estaría de acuerdo que se realice de esta forma. Siendo así que, le solicitan a la Sra. Secretaria hacerle llegar los medios por los cuales puedan concertar la reunión con el Sr. Alcalde.

El Sr. Daniel Raymond Sheaks, Vecino de Roca Verde, agradece su gentileza y colaboración ante su proyecto.

#### **4. Presentación del Presupuesto Extraordinario 1-2021 mediante oficio MAT-DA-0491-2021, Expositor: Jorge Rodríguez del Departamento Director Financiero Administrativo y de Recursos Humanos.**

La Sra. Presidenta, da uso de la palabra al Sr. Jorge Rodríguez del Departamento Director Financiero Administrativo y de Recursos Humanos

El Sr. Jorge Rodríguez del Departamento Director Financiero Administrativo y de Recursos Humanos, menciona que este es el primer presupuesto extraordinario para el 2021, donde informa que de acuerdo con los ingresos que se detallaban en la liquidación presupuestaria queda un superávit libre de ¢ 10,402,160.70, un superávit específico de ¢176,527,192.76 para un total ¢ 186,929,353.46.

**MAPA GENERAL**  
(Aspectos estratégicos generales)

**MUNICIPALIDAD DE ATEMA**

**ESTRATEGIA 2021**

1. Nombre de la institución.

2. Año del POA.

3. Marco teórico-institucional.

3.1 Misión:

Compromiso institucional y ciudadano con objetivos y metas claras y alcanzables que tienen como finalidad el fortalecimiento del desarrollo humano de los distintos tipos de territorios.

3.2 Visión:

Miembros vision es el desarrollo del cambio de Atema por medio de la implementación y fortalecimiento de políticas institucionales que impulsen el cumplimiento de nuestros objetivos.

3.3 Políticas institucionales:

1. Política de Desarrollo Económico 1. Promover y dinamizar en los Ciudadanos una cultura emprendedora que conlleve a una mayor recaudación de ingresos al municipio y permita reinvocar a la ciudadanía servicios eficientes e inversión en su territorio.  
2. Gestionar las alianzas e convenios necesarios con la academia que permita a la población procesos de formación y capacitación continua en ritas a involucrar en el mercado laboral bajo condiciones de alta competitividad. 3. Promover el cambio de Atema como un destino turístico en el área turística, recreativa, gastronómico y patrimonio cultural, dentro del Plan "El Mejor Camino del Mundo". 4. Lograr desde el Ordenamiento Territorial la atracción de inversión en el cambio, que permita dinamizar la economía local.

2. Política de Seguridad Social. Impulsar la capacidad del gobierno local en la implementación de programas, planes y proyectos dirigidos a mejorar la calidad de vida de los habitantes dentro de un contexto de género, étnico y adolescencia, adulto mayor, inclusión y accesibilidad, educación, cultura y valores de vida sustentable; que conlleve a la igualdad territorial.

3. Política de Seguridad Ciudadana. Asegurar la cohesión y la seguridad ciudadana por medio del trabajo conjunto entre la sociedad civil y el sector público que permita el desarrollo pacífico en el cambio.

4. Política de Gestión Ambiental. Como responsables de la gestión integral de recursos generados en el cambio, se promoverá todo programa, plan y proyecto que contribuya a garantizar la salud pública de los ciudadanos. 2. Establecer y fortalecer los planes y proyectos ambientales o respaldados integrados a la gestión, protección y restauración del equilibrio de los ecosistemas naturales que permitan a todos los ciudadanos el uso equitativo y sostenible al agua potable, garantizando el recurso a las generaciones futuras.

3. Promover acciones dentro del quincenario de la sustentabilidad, que permitan la reducción de emisiones de gases efecto invernadero, con el fin de reducir los niveles de la huella de carbono generada por la institución. 4. Promover acciones que permitan sensibilizar y capacitar a los ciudadanos sobre la importancia de conservar y proteger la biodiversidad de nuestro cantón.

<p>4. <b>Política en Ordenamiento Territorial</b> Dicho el uso del territorio y su ocupación desde los cambios técnicos y ambientales que permitan el desarrollo sostenible dentro del área geográfica del casco.</p>	<p>5. <b>Política en Infraestructura Vial.</b> Org 13 asignación de recursos hacia el cumplimiento de las necesidades de conectividad existentes en las diferentes comunidades del casco, incluyendo de primera prioridad con el sector instruccional.</p>
<p>7. <b>Política en Infraestructura Pública</b> Incrementar el desarrollo comunal a través de la asignación de recursos humanos y económicos, que la permita a la ciudadanía contar con espacios apropiados en el área de la salud, educación, deporte y recreación.</p>	

4. Plan de Desarrollo Municipal

Muestra del Área Estratégica	
1	<p><b>Desarrollo Económico</b></p> <p>Objetivo: El fortalecimiento del sector privado.</p> <p>Crear una base económica que permita la generación de servicios en forma sostenible, integrando a la sociedad los requerimientos de empleo y servicio social en forma oportuna que impulse la inversión y el crecimiento económico del campo.</p>
2	<p><b>Seguridad Social</b></p> <p>Proteger y fortalecer el reconocimiento de los derechos humanos, la recreación, el acceso al trabajo, la cultura, la igualdad y equidad de oportunidades, promoviendo un bienestar integral para todos los personas habitantes del campo de Ahusa.</p>
3	<p><b>Seguridad Ciudadana</b></p> <p>Consolidar la seguridad en la población así como en los sectores productivos y de comercio con una acción policial efectiva en el campo articulada con los gobiernos vecinos cimentada en procesos que fomenten equidad y cohesión social mejorando la capacidad de respuesta de la organización a fin de disminuir y eliminar los mayores problemas políticos en las zonas de calor del campo con el propósito de mantener la imagen de robustez del sitio que se presenta al incremento y desarrollo de actividades deportivas.</p>
4	<p><b>Geografía Ambiental</b></p> <p>Consolidar una ecovivienda urbana recuperada, saludable y sostenible. Hacer de viviendas ambientales por medio de prácticas humanas y con capacidades institucionales y sociales para la protección del desarrollo de la población a un ambiente sano.</p>
5	<p><b>Ordenamiento Territorial</b></p> <p>Avanzar hacia el ordenamiento territorial como un proceso de planificación y concertación entre los ciudadanos y organizaciones del campo, para regular el uso y la ocupación del suelo y la administración integral de los recursos naturales del territorio, a fin de lograr la armonía y el bienestar entre ellos y la población, por cada, al desarrollo del campo.</p>
6	<p><b>Infraestructura Vial</b></p> <p>Mejorar sistemáticamente las superficies de recodo de las calles y caminos rurales; así como garantizar el mejoramiento vial que permitan un mejor flujo vehicular en las diferentes actividades deportivas, sociales y económicas de la sociedad Ahusana.</p>
7	<p><b>Infraestructura Social</b></p> <p>Desarrollar con cada una de las Asociaciones de Desarrollo comunal del campo, vinculando las políticas y recursos municipales con los proyectos de las asociaciones de desarrollo comunal para poder desarrollar una buena obra de trabajo que contribuya a la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, involucrando la participación ciudadana en la construcción de obras comunitarias y en la prestación de</p>

6. Objetivos:

Aprobado en Sesión

Elaborado por:

Comisión Institucional, Coordinación Depto. de Participación

Fecha:

08/10

PLAN OPERATIVO ANUAL  
MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
I EXTRAORDINARIO 2014  
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO  
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL



NOTA: Describir las metas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, ejecución y administración de los recursos de la materia más evidente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus objetivos.  
Producción relevante: Acciones Administrativas

APLICACION ESTADISTICA	PLANIFICACION OPERATIVA ANUAL										EVALUACION					
	DESCRIPCION DE LA META	CODIGO	INDICADOR	PROGRAMACION DE LA META			PAROQUIANO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACION PRESUPUESTAL POR META		GASTO REAL POR META		Avance en la ejecución de las acciones por meta		Avance en la ejecución de las acciones programadas	
				I	II	III			I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE	% I Semestre	% II Semestre	% I Semestre	% II Semestre
AREA ESTADISTICA	CONSTRUCION DE METODOS Y/O OPERATIVOS															
Desarrollo Económico	Administrar y regular la gestión turística municipal de conformidad con lo establecido en la normativa que rige la materia.	Operativo	1	% de Gestiones Gestionadas Terminadas	75%	100%	100%	Uc. Villavieja	Administración General	200,000.00				0%	0%	0%
		Operativo	2	% de Continuidad en el servicio	75%	100%	100%	Uc. Villavieja	Administración General	1,500,000.00				0%	0%	0%



PLAN OPERATIVO ANUAL  
 MUNICIPIO PALMADO DE ATENAS  
 EJERCICIO FINANCIERO 2021  
 MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO  
 PROGRAMA E: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISION: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACION OPERATIVA	METAS	INDICADORES	PROCESAMIENTO DE LA META		PROCESABLES	SERVICIOS	ASISTENCIA FINANCIERA PARA METAS		EVALUACION											
			A	B			RECURSOS	VALORES	INDICADOR DE DESEMPEÑO	INDICADOR DE EFICIENCIA	INDICADOR DE CALIDAD	INDICADOR DE SOSTENIBILIDAD								
Gestión Municipal ÁREA ESTRATÉGICA GICSA	Oportunidad de servicios de salud y recreación en el territorio.	100% de cobertura en el territorio.	1	2	L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	01 Asso de vías y áreas públicas	1.201.556,18	0%	0%	0%	0%	0%	0%							
			3	4										L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	02 Recolectación de basura	1.977.448,99	0%	0%	0%	0%
			5	6																
7	8	L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	04 Parques y obras de ornato	0%	0%	0%	0%													
9	10							L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	05 Educativos, culturales y deportivos	0%	0%	0%	0%							
11	12													L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	06 Mercados, plazas y fiestas	0%	0%	0%	0%	
13	14	L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	07 Servicios Sociales y complementarios	0%	0%	0%	0%													
15	16							L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	08 Parques y obras de ornato	0%	0%	0%	0%							
17	18													L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	09 Educativos, culturales y deportivos	0%	0%	0%	0%	
19	20	L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	10 Servicios Sociales y complementarios	0%	0%	0%	0%													
21	22							L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	11 Mercados, plazas y fiestas	0%	0%	0%	0%							
23	24													L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	12 Parques y obras de ornato	0%	0%	0%	0%	
25	26	L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	13 Educativos, culturales y deportivos	0%	0%	0%	0%													
27	28							L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	14 Servicios Sociales y complementarios	0%	0%	0%	0%							
29	30													L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	15 Parques y obras de ornato	0%	0%	0%	0%	
31	32	L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	16 Educativos, culturales y deportivos	0%	0%	0%	0%													
33	34							L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	17 Servicios Sociales y complementarios	0%	0%	0%	0%							
35	36													L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	18 Parques y obras de ornato	0%	0%	0%	0%	
37	38	L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	19 Educativos, culturales y deportivos	0%	0%	0%	0%													
39	40							L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	20 Servicios Sociales y complementarios	0%	0%	0%	0%							
41	42													L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	21 Parques y obras de ornato	0%	0%	0%	0%	
43	44	L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	22 Educativos, culturales y deportivos	0%	0%	0%	0%													
45	46							L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	23 Servicios Sociales y complementarios	0%	0%	0%	0%							
47	48													L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	24 Parques y obras de ornato	0%	0%	0%	0%	
49	50	L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	25 Educativos, culturales y deportivos	0%	0%	0%	0%													
51	52							L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	26 Servicios Sociales y complementarios	0%	0%	0%	0%							
53	54													L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	27 Parques y obras de ornato	0%	0%	0%	0%	
55	56	L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	28 Educativos, culturales y deportivos	0%	0%	0%	0%													
57	58							L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	29 Servicios Sociales y complementarios	0%	0%	0%	0%							
59	60													L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	30 Parques y obras de ornato	0%	0%	0%	0%	
61	62	L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	31 Educativos, culturales y deportivos	0%	0%	0%	0%													
63	64							L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	32 Servicios Sociales y complementarios	0%	0%	0%	0%							
65	66													L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	33 Parques y obras de ornato	0%	0%	0%	0%	
67	68	L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	34 Educativos, culturales y deportivos	0%	0%	0%	0%													
69	70							L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	35 Servicios Sociales y complementarios	0%	0%	0%	0%							
71	72													L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	36 Parques y obras de ornato	0%	0%	0%	0%	
73	74	L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	37 Educativos, culturales y deportivos	0%	0%	0%	0%													
75	76							L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	38 Servicios Sociales y complementarios	0%	0%	0%	0%							
77	78													L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	39 Parques y obras de ornato	0%	0%	0%	0%	
79	80	L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	40 Educativos, culturales y deportivos	0%	0%	0%	0%													
81	82							L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	41 Servicios Sociales y complementarios	0%	0%	0%	0%							
83	84													L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	42 Parques y obras de ornato	0%	0%	0%	0%	
85	86	L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	43 Educativos, culturales y deportivos	0%	0%	0%	0%													
87	88							L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	44 Servicios Sociales y complementarios	0%	0%	0%	0%							
89	90													L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	45 Parques y obras de ornato	0%	0%	0%	0%	
91	92	L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	46 Educativos, culturales y deportivos	0%	0%	0%	0%													
93	94							L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	47 Servicios Sociales y complementarios	0%	0%	0%	0%							
95	96													L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	48 Parques y obras de ornato	0%	0%	0%	0%	
97	98	L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	49 Educativos, culturales y deportivos	0%	0%	0%	0%													
99	100							L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	50 Servicios Sociales y complementarios	0%	0%	0%	0%							
101	102													L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	51 Parques y obras de ornato	0%	0%	0%	0%	
103	104	L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	52 Educativos, culturales y deportivos	0%	0%	0%	0%													
105	106							L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	53 Servicios Sociales y complementarios	0%	0%	0%	0%							
107	108													L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	54 Parques y obras de ornato	0%	0%	0%	0%	
109	110	L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	55 Educativos, culturales y deportivos	0%	0%	0%	0%													
111	112							L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	56 Servicios Sociales y complementarios	0%	0%	0%	0%							
113	114													L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	57 Parques y obras de ornato	0%	0%	0%	0%	
115	116	L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	58 Educativos, culturales y deportivos	0%	0%	0%	0%													
117	118							L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	59 Servicios Sociales y complementarios	0%	0%	0%	0%							
119	120													L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	60 Parques y obras de ornato	0%	0%	0%	0%	
121	122	L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	61 Educativos, culturales y deportivos	0%	0%	0%	0%													
123	124							L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	62 Servicios Sociales y complementarios	0%	0%	0%	0%							
125	126													L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	63 Parques y obras de ornato	0%	0%	0%	0%	
127	128	L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	64 Educativos, culturales y deportivos	0%	0%	0%	0%													
129	130							L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	65 Servicios Sociales y complementarios	0%	0%	0%	0%							
131	132													L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	66 Parques y obras de ornato	0%	0%	0%	0%	
133	134	L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	67 Educativos, culturales y deportivos	0%	0%	0%	0%													
135	136							L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	68 Servicios Sociales y complementarios	0%	0%	0%	0%							
137	138													L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	69 Parques y obras de ornato	0%	0%	0%	0%	
139	140	L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	70 Educativos, culturales y deportivos	0%	0%	0%	0%													
141	142							L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	71 Servicios Sociales y complementarios	0%	0%	0%	0%							
143	144													L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	72 Parques y obras de ornato	0%	0%	0%	0%	
145	146	L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	73 Educativos, culturales y deportivos	0%	0%	0%	0%													
147	148							L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	74 Servicios Sociales y complementarios	0%	0%	0%	0%							
149	150													L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	75 Parques y obras de ornato	0%	0%	0%	0%	
151	152	L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	76 Educativos, culturales y deportivos	0%	0%	0%	0%													
153	154							L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	77 Servicios Sociales y complementarios	0%	0%	0%	0%							
155	156													L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	78 Parques y obras de ornato	0%	0%	0%	0%	
157	158	L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	79 Educativos, culturales y deportivos	0%	0%	0%	0%													
159	160							L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	80 Servicios Sociales y complementarios	0%	0%	0%	0%							
161	162													L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	81 Parques y obras de ornato	0%	0%	0%	0%	
163	164	L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	82 Educativos, culturales y deportivos	0%	0%	0%	0%													
165	166							L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	83 Servicios Sociales y complementarios	0%	0%	0%	0%							
167	168													L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	84 Parques y obras de ornato	0%	0%	0%	0%	
169	170	L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	85 Educativos, culturales y deportivos	0%	0%	0%	0%													
171	172							L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	86 Servicios Sociales y complementarios	0%	0%	0%	0%							
173	174													L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	87 Parques y obras de ornato	0%	0%	0%	0%	
175	176	L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	88 Educativos, culturales y deportivos	0%	0%	0%	0%													
177	178							L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	89 Servicios Sociales y complementarios	0%	0%	0%	0%							
179	180													L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS	90 Parques y obras de ornato	0%	0%	0%	0%	
181	182	L.C. VINCENZO MURRI AGUIAR CAGUEN MAYOR AGUIAR PASCUAL Y DE RECURSOS																		

PLAN OPERATIVO ANUAL  
MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
I EXTRAORDINARIO 2021  
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO  
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACION ESTRATEGICA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ESTRATEGICA	OBJETIVO METODOLÓGICO OPERATIVO	META	INDICADOR	PROGRAMACION DE LA META			FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	RECURSOS PRESUPUESTARIOS POR META		COSTO REAL POR META		EVALUACION				
					I Semestre	II Semestre	% de la meta a alcanzar				I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE	Ejecución de la Meta		Ejecución de la Meta		
					%	%	%				%	%	%	%	%	%	%		
	Seguridad Ciudadana	Dotar a los habitantes de la zona de protección y vigilancia de la comunidad	Mejora	Ampliar la cobertura del servicio de seguridad y vigilancia comunitaria a través de cámaras de vigilancia.	% de reducción de incidentes delictivos	0%	100%	100%	Lc. Wilberth Martín Aguilar Galinos, Alcalde. Coordinación Policía Municipal	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	0,00	3.200.000,00	0,00	0,00	0%	0%	0%	0%
		Operativo	1	Realizar proyectos correspondiente al mantenimiento periódico y rutinario de la red vial cantonal.	% de mejora en la red vial cantonal	0%	100%	100%	Lc. Wilberth Aguilar Galinos, Alcalde. Director. Unidad de Gestión de Tensión Vial	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	8.234.084,27				0%	0%	0%	0%
	Infraestructura Vial	Cumplir la Normativa de la Ley 8114				0%	100%	100%							0%	0%	0%	0%	
<b>SUBTOTALES</b>						0,0	2,0	2,0			0,00	11.834.084,27	0,00	0,00	0%	0%	0%	0%	
<b>TOTAL POR PROGRAMA</b>						0%	100%	100%							0%	0%	0%	0%	
<b>50% Metas de Objetivos de Mejora</b>						0%	100%	100%							0%	0%	0%	0%	
<b>50% Metas de Objetivos Operativos</b>						0%	100%	100%							0%	0%	0%	0%	
<b>2,0 Metas formuladas para el programa</b>						0%	100%	100%							0%	0%	0%	0%	

**MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
MATRIZ PARA EVALUAR EL POA  
I EXTRAORDINARIO 2021**

INDICADORES	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	INDICADOR META	METAS PROPUESTAS		METAS ALCANZADAS		RESULTADO DEL INDICADOR		ANUAL	
				I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre		
INSTITUCIONALES	1.1	Grado de cumplimiento de las metas	100%	0%	100%	0%	0%	#DNI/0	0.00%	0.00%	0.00%
	a)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos de mejora	100%	0%	67%	0%	0%	#DNI/0	0.00%	0.00%	0.00%
	b)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos operativos	100%	0%	100%	0%	0%	#DNI/0	0.00%	0.00%	0.00%
	1.2	Ejecucion del presupuesto	100%	-	100,000,000.00	0	0	#DNI/0	0%	0.00%	0.00%
1.3	Grado de cumplimiento de metas programadas con los recursos de la Ley 8114	100.00%	100%	100%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	
1.4	Ejecucion del gasto presupuestado con recursos de la Ley 8114	100.00%	8,324,084.27	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	

**RESUMEN:  
ANUAL**

Programa	% Cumplimiento Metas	N. Operaciones Ejecutadas
Programa 1	0.0%	0.0%
Programa 2	0.0%	0.0%
Programa 3	0.0%	0.0%
Programa 4	0.0%	0.0%

**RESUMEN:  
I SEMESTRE**

Programa	% Cumplimiento Metas
Programa 1	#DNI/0
Programa 2	#DNI/0
Programa 3	#DNI/0
Programa 4	#DNI/0

**RESUMEN:  
II SEMESTRE**

Programa	Cumplimiento Metas
Programa 1	0.0%
Programa 2	0.0%
Programa 3	0.0%
Programa 4	#DNI/0

**MUNICIPALIDAD DE ATEMAS**  
DISTRIBUCION DE RECURSOS  
I EXTRAORDINARIO 2021

AREAS ESTRATEGICAS	PROG I	PROG II	PROG III	TOTAL	%
Desarrollo Económico	23.531.216,28	20.539.411,73	-	44.070.628,01	24%
Desarrollo Social	74.831.200,00	16.014.334,00	1.600.000,00	92.445.534,00	48%
Desarrollo Comunal	-	-	-	3.880.000,00	2%
Ordenamiento Territorial	-	21.403.286,67	-	21.403.286,67	11%
Operación y Mantenimiento	-	-	-	-	0%
Infraestructura Vial	-	1.374.349,56	8.234.084,27	9.608.433,83	5%
Infraestructura Puentes	-	17.115.770,00	-	17.115.770,00	9%
<b>TOTAL</b>	<b>98.362.616,28</b>	<b>79.742.762,29</b>	<b>11.834.084,27</b>	<b>189.939.462,84</b>	<b>8%</b>
	63%	41%	6%		

**Distribución de recursos por área estratégica del Plan de Desarrollo Municipal**



**Distribución de recursos por Programa**



**% Cumplimiento de metas del plan operativo anual y ejecución del presupuesto Año 20**



**MUNICIPALIDAD DE ATENAS**  
**Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual I EXTRAORDINARIO 2021**  
**AL 30 DE JUNIO DE RAORDINARIO 2021**

Variable	Mejora		Cumplimiento de metas Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Programa II	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Programa III	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
General (Todos los programas)	0%	0%	0%	0%	0%	0%

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contadora General en el mes de julio del periodo

I EXTRAORDINARIO 2021

**MUNICIPALIDAD DE ATENAS**  
**Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual I EXTRAORDINARIO 2021**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE RAORDINARIO 2021**

Variable	Mejora		Cumplimiento de metas Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	0%	0%	100%	0%	100%	0%
Programa II	100%	0%	100%	0%	100%	0%
Programa III	100%	0%	100%	0%	100%	0%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
General (Todos los programas)	50%	0%	75%	0%	75%	0%

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contadora General antes del 10 de febrero del periodo

#VALORI

**JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS – PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2021**

**PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**MATERIALES:**

Se establece contenido presupuestario para la compra de materiales para oficina necesarios, tales como lapiceros, borradores, papeleras, engrapadoras, grapas, entre otros.

**BIENES DURADEROS:**

En el objeto de gasto Maquinaria y equipo diverso para la compra e instalación de aire acondicionado para el departamento de cobros, patentes y planillas y tramites.

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES:**

Se incluye el contenido presupuestario para realizar las transferencias según la distribución específica de los recursos provenientes de la Ley de Bienes Inmuebles, Aportes al Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, CONAGEBIO y Fondo de Parques

Nacionales, ONT, Registro Nacional, Juntas de Educación y la devolución de dinero para el ICODER (Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación).

Se incluye el contenido presupuestario necesario para cumplir con las transferencias de acuerdo con el marco jurídico vigente.

## **PROGRAMA II. SERVICIOS COMUNALES**

### **REMUNERACIONES:**

Se incluye presupuesto en la partida de Remuneraciones, objetos de gasto Jornales y sus respectivas cargas sociales, así como aguinaldo y seguros, para la contratación temporal de 4 peones por un periodo de 6 meses, para el cumplimiento de las nuevas rutas que se debe ampliar por parte de la Municipalidad en Recolección de Basura y se incluye presupuesto en la partida de Remuneraciones para la contratación temporal de 3 peones por un periodo de cuatro meses con la finalidad de poder continuar con la obra actual de remodelación del parque central de Atenas, así como el incremento en la partida de horas extras para el personal de calles y caminos.

### **SERVICIOS:**

El objeto de gasto Servicio de Agua para el pago por servicios prestados por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados en las instalaciones. En el objeto de gasto Actividades protocolarias para las actividades de los proyectos de la persona Joven y presupuesto para actividades protocolarias tales como actividad del día del niño, celebración del 15 de setiembre, bicentenario del Cantón de Atenas y caravanas navideñas.

En el objeto de gasto seguros para cubrir la póliza obrero patronal. En el objeto de gasto en el objeto de gasto Mantenimiento de edificios y locales se incluye el presupuesto con el fin de reacondicionar y remodelar los baños del Mercado y mantenimiento preventivo de edificios, en el objeto de gasto Mantenimiento y reparación de equipos de transporte con el fin de reforzar los mantenimientos preventivos y correctivos de la flotilla del departamento de recolección de residuos

### **MATERIALES Y SUMINISTROS**

Se incluye presupuesto en el objeto de gasto Alimentos y Bebidas con el fin de utilizar los fondos del superávit específico del CECUDI para la compra de alimentos, en el objeto de gasto Materiales y productos metálicos para la compra de alambre negro, clavos y varilla corrugada, en el objeto de gasto Materiales y productos minerales y asfálticos, con el fin de adquirir agregados tales como cemento, arena y piedra, en el objeto de gasto materiales y productos de vidrio para compra de vidrio temperado y materiales y productos de plástico para compra de materiales tales como tubo PVC y Conduit de diferentes tamaños, uniones PVC, entre otros. Estos materiales para continuar con el proyecto del Parque Central de Atenas.

En el objeto de gasto Textiles y Vestuarios para la compra de uniformes para la persona de Aseo de Vías.

## **BIENES DURADEROS**

Se da contenido en el objeto de gasto Otras construcciones, adiciones y mejoras con el fin de instalar butacas para las terminales de autobuses ubicadas en el Mercado Municipal.

#### **TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Se da contenido en el objeto de gasto Prestaciones Legales para cubrir las liquidaciones del personal ocasional de los diferentes servicios.

#### **PROGRAMA III. INVERSIONES**

##### **REMUNERACIONES:**

Se incluye presupuesto en la partida horas extras para el personal de la Unidad Técnica de Gestión Vial, así como sus cargas sociales correspondientes.

##### **SERVICIOS**

Se incluye en el objeto de gasto Servicios Jurídicos para contratación de asesoría para proyectos de inversión en la Gestión Vial.

También se incluye presupuesto en la partida de Seguros para cubrir el seguro obrero patronal.

##### **MATERIALES Y SUMINISTROS**

Se incluye contenido en el objeto de gasto materiales y productos minerales y asfálticos para compra alcantarillas de 18" para alcantarillado de la esquina de los colochos hacia puente parajeles.

##### **BIENES DURADEROS**

Se incluye presupuesto en el objeto de gasto Equipo de comunicación para la compra de cámaras con el fin de tener más seguridad en el Cantón.

##### **TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Se da contenido en el objeto de gasto Prestaciones Legales para cubrir las liquidaciones del personal ocasional de los diferentes servicios.

---

La Sra. Presidenta consulta si alguien tiene alguna consulta o comentario si o para tomar el acuerdo correspondiente de recibirlo y trasladarlo a la Comisión correspondiente.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario menciona que ve que este presupuesto está limitado específicamente a la liquidación presupuestaria, en esto los primero cuatro meses y diecisiete días

que ha pasado de este año no se le ha realizado un análisis del que se pudiera hacer o ver la forma de que se incluyera presupuesto con los fondos frescos.

El Sr. Jorge Rodríguez del Departamento Director Financiero Administrativo y de Recursos Humanos, señala que si se ha analizado la posibilidad en lo que es recolección de basura han tenido un incremento, pero se debe esperar un poco de tal vez unos seis meses ya que se debe ver cómo se comporta, de forma que al tener el dato de esos 6 meses pueda contemplarse para un segundo extraordinario el valorar esos ingresos de esos fondos frescos.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, menciona que lo correspondientes a alimentos y bebidas corresponden al CECUDI.

El Sr. Jorge Rodríguez del Departamento Director Financiero Administrativo y de Recursos Humanos, indica que efectivamente, así como las prestaciones legales son parte del CECUDI.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, comenta que esto es con el afán de aclarar que no existe un rubro para la compra de alimentos y bebidas.

El Sr. Jorge Rodríguez del Departamento Director Financiero Administrativo y de Recursos Humanos, continúa aclarando que en este caso en específico donde tal ve los diarios que se adquirieron para la pandemia, se le tuvo que dar a cada uno de los niños que estaban en el CECUDI, donde de acuerdo con lo que el IMAS trasladaba, se enviaron diarios a los hogares, pero este rubro en este momento es para la compra del alimento de los niños del CECUDI.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, menciona que es de importancia aclarar estos puntos. Como segunda consulta es a raíz de una duda que tiene, donde a través de un supuesto realiza un ejemplo de un proyecto, comenta que, si él tuviera un proyecto en la Comunidad de Río Grande de Atenas, este proyecto por alguna modificación o emergencia que se presentara en ese momento, donde le quitan ese contenido presupuestado y lo trasladan a otro lugar o proyecto para atender una emergencia. Ahora bien, cuando se vuelve a contar con el presupuesto que se trasladó anteriormente para el proyecto de la emergencia, ¿qué es lo que pasa con ese proyecto en específico?, porque puede entrar otro proyecto que en dado caso se encontraba en una lista inferior, trasladando el proyecto inicial a una lista de espera, si en ese caso el proyecto debería de ingresar a los principales en ese momento no a una lista de espera, ya que este salió a raíz de una modificación por una emergencia que fueron trasladados los fondos.

El Sr. Jorge Rodríguez del Departamento Director Financiero Administrativo y de Recursos Humanos, consulta si en el caso hipotético pertenecería a el departamento de la UTGY, o bien a la Administración.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, indica que a cualquiera de los dos casos siempre y cuando le pueda dar una respuesta a su consulta.

El Sr. Jorge Rodríguez del Departamento Director Financiero Administrativo y de Recursos Humanos, indica que en ese caso si tiene relevancia ya que, si pertenece a un proyecto de la UTVG, son ellos los que valoran las prioridades, pero si es un proyecto de la Administración se tendría que ver cuál es el monto y a que corresponde.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, esto lo indica debido a que por la pandemia algunas modificaciones en algunos proyectos que se tenían en específico se tuvieron que dejar de lado, lo cual es comprensible; pero es conocido por todos que esta Municipalidad no ha tenido una afectación tan grande ante la pandemia, es por ello por lo que consulta del cómo se hacer para respetar el orden de los proyectos, en el entendido que ya exista proyectos que estaban presupuestados y contaban con el contenido presupuestario, esto debido a que considera que debería darse más un respeto a los proyectos en el orden en el que fueron presentados en un inicio.

El Sr. Jorge Rodríguez del Departamento Director Financiero Administrativo y de Recursos Humanos, señala que ante esta situación tendría que verse un poco diferente para visualizar como se puede acomodar, ya que en realidad la Municipalidad el año anterior viendo el superávit para este año de 10 millones, no se está mal pero NO se tiene un superávit grande comparándolo con años anteriores, pero si se pueden rescatar muchos proyectos que están en ver la posibilidad, pero lamentablemente debido a la situación para este años no se pudieron ingresar proyectos de Asociaciones por la falta de superávit, agrega que tomara en cuenta la recomendación y se estará reuniendo con los compañeros para ver cómo se podría ver la prioridad de los proyectos.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, comenta que le agradecería el interés de forma que una comunidad no pierda la oportunidad, después de haber hecho fila y que desgraciadamente por la situación que se presentó según el ejemplo anterior, considera que debería respetarse eso y buscar la forma de ayudar a la comunidad para que se dé un respeto en el orden de las prioridades de las cosas.

El Sr. Jorge Rodríguez del Departamento Director Financiero Administrativo y de Recursos Humanos, menciona que de todas formas en el segundo extraordinario de contar con fondos frescos de lo que son bienes y muebles considera que se podrían estar invirtiendo en lo que son algunos proyectos.

La Sra. Presidenta da la palabra al Sr. Omar Ramos, sindico propietario.

El Sr. Omar Ramos, Síndico propietario aprovechando la oportunidad de que él Sr. Jorge está presente en la sesión y le consulta sobre un superávit que se había presentado en su momento por un monto de 47 millones en partidas específicas, en el cual a más de 7 meses que fue visto, no se obtiene una respuesta sobre esas partidas específicas, el motivo es que son muchos los años de espera y los proyectos cada día van en aumento sus costos, no se sabe exactamente en donde se

encuentran esos proyectos o bien si existen esas partidas ya que hasta el momento no tiene respuesta a las solicitudes realizadas.

El Sr. Jorge Rodríguez del Departamento Director Financiero Administrativo y de Recursos Humanos, aclara que en el caso de las partidas específicas se está trabajando en ello, reconoce que el año anterior se complicó la ejecución de los saldos pequeños, agrega que lo que menciona el Sr. Ramos sobre los 47 millones, existen saldos de proyectos que corresponden a saldos que no pueden ser utilizados los cuales son proyectos pequeños. Añade que actualmente en trabajos con el departamento de Ingeniería y planificación, se encuentran recopilando lo que corresponde a cotizaciones que pertenecían al año anterior pero estos materiales cambian y el departamento de Ingeniería y Construcción y la Unidad técnica correspondiente a Aceras y dichos temas se encuentran trabajando en ello. Espera que en estos días se inicie con las contrataciones para la ejecución.

La Sra. Presidenta agradece sus consultas y propone el acuerdo correspondiente, aprovecha el momento para recordarle al Sr. Uriel Delgado Presidente de la Comisión, que debe hacer la convocatoria para ver qué día se reúnen e informa de una vez que por una situación el día de mañana no podría acompañarlos, pero cualquier otro día esta anuente a participar.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario menciona que mañana estará enviando lo convocatoria a los compañeros.

**Acuerdo # 5**  
**SE ACUERDA RECIBIR EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2021, PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN MEDIANTE OFICIO MAT-DA-0491-2021, Y TRASLADARLO A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME.**

#### **ARTICULO IV**

#### **CORRESPONDENCIA**

La Sra. Presidenta, realiza la salvedad de que, esta correspondencia es enviada vía correo electrónico para la lectura previa, por lo que durante la sesión se da por conocida y se toman los acuerdos correspondientes, menciona que está recibiendo un documento para la correspondencia por lo que aclara con la Sra. Secretaria de este documento.

**Acuerdo # 6**  
**SE ACUERDA HACER LA SALVEDAD DE QUE ESTA CORRESPONDENCIA ES ENVIADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO PARA LA LECTURA PREVIA, POR LO QUE DURANTE LA SESIÓN SE DA POR CONOCIDA Y SE TOMAN LOS ACUERDOS**

**CORRESPONDIENTES. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**INCISO 1**

**Documento enviado por Ariana Monge Gamboa**

**Notificaciones:** [ariana.monge@asamblea.go.cr](mailto:ariana.monge@asamblea.go.cr)

**Oficio:** correo electrónico

**Asunto:** Invitación Webinar Ley 9976 de Movilidad Peatonal

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, comenta que, la Sra. Ariana Monge comunica que de parte del Despacho de la Diputada Paola Valladares queremos hacerle la más cordial invitación a todo el Concejo Municipal de Atenas para que nos puedan acompañar en el Webinar que se estará llevando a cabo sobre los alcances y retos de la nueva Ley 9976 de Movilidad Peatonal. Dicha actividad se llevará a cabo el próximo jueves 20 de mayo a partir de las 10: 00 por el siguiente Enlace <https://www.facebook.com/PaolaValladaresRosado>, se informa además que este correo ya fue enviado a los correos de todos los miembros del Concejo vía correo electrónico.

Se indica a las personas que, deseen participar de este Webinar, se puede hacer la solicitud a la secretaria para que este les puedan brindar el enlace a los interesados

**SE TOMA NOTA**

**INCISO 2**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-DA-0474-2021, MAT-CM-0233-2021, MAT-GV-231-2021

**Asunto:** Remisión Respuesta Acuerdo MAT-CM-0233-2021, sobre Recuperación de Espacios Públicos.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al documento.

La Sra. Secretaria, indica que, se remiten respuesta con el oficio MAT-GV-231-2021, del acuerdo notificado mediante oficio MAT-CM-0233-2021, en donde se indica el avance proyecto sembramos seguridad para el Cantón de Atenas. Mediante oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DPPP-OSS-040-2021.

La Sra. Presidenta, considera importante que todas las personas que los escuchan y los ven por radio Atenas, conozcan cual es el avance del proyecto, consulta a los compañeros si lo consideran

conveniente realizarlo de esa forma, donde se invite a la Sra. Johana Mora a la sesión del 24 de Mayo del 2021, con una pequeña presentación donde se pueda dar en unos 15 minutos, para que se dé a conocer la base del proyecto, la etapa en la que se encuentra consulta a los compañeros si están de acuerdo.

#### **Acuerdo #7**

**SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE, A TRAVÉS DE LA GESTORA SOCIAL DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL, JOHANA MORA, QUE SE PRESENTE A LA PRÓXIMA SESIÓN DEL LUNES 24 DE MAYO DEL 2021 UNOS 15 MINUTOS, PUEDA BRINDAR UNA PEQUEÑA EXPLICACIÓN DEL PROYECTO RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS; EL AVANCE HASTA EL MOMENTO DE ACUERDO CON EL OFICIO MAT-GV-231-2021. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **INCISO 3**

**Documento enviado por Licda. Rosiris Arce Abarca, Asistencia Administrativa.**

**Notificaciones: [rarce@fedoma.go.cr](mailto:rarce@fedoma.go.cr)**

**Oficio: ADE-FEDOMA N°041-2021**

**Asunto: Solicitud de información a los concejos Municipales afiliados a FEDOMA**

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, comenta que, se está realizando una solicitud de información a los afiliados a FEDOMA.

La Sra. Secretaria, comenta que, estos solicitan colaboración donde se certifique si este municipio recibió en este periodo o en el periodo de la autoridad política anterior; la consulta formal por parte del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) u otra institución para realizar la modificación del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, publicado en el diario Oficial La Gaceta del 13 de setiembre del 2020. Esta información es requerida a fin de dar el correspondiente seguimiento al tema del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU y el buen proceder por parte de nuestras afiliadas.

La Sra. Presidenta, consulta si se pudo hacer la revisión de verificar si esto fue visto en el Concejo anterior, porque si no se hizo de esta forma no se puede elaborar una certificación sin contar con esta información.

La Sra. Secretaria, informa que, revisando los correos y a solicitud del Sr. Alcalde en su momento se realizó la misma verificación de información se le indico que esta Secretaria no tenía un correo de esto, pero debe hacer una revisión más puntual, por lo que esto es lo que le podría indicar en este momento.

La Sra. Presidenta, menciona que, con esta información se puede certificar que hasta este momento el Concejo no ha recibido ningún tipo de información o emitido ningún acuerdo en esta línea.

#### **Acuerdo #8**

**SOLICITAR A LA SEÑORA SECRETARIA MARJORIE MEJÍAS VILLEGAS, REALIZAR ESTA CERTIFICACIÓN, CON RESPALDO DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR EL CONCEJO EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2020. DE LA MISMA MANERA QUE ESTE CONCEJO NO HA EMITIDO ACUERDO AL RESPECTO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **3.1 Documento enviado por Licda. Rosiris Arce Abarca, Asistencia Administrativa.**

**Notificaciones:** [rarce@fedoma.go.cr](mailto:rarce@fedoma.go.cr)

**Oficio:** ADE-FEDOMA N°040-2021

**Asunto:** Respuesta al oficio MAT-CM-00376-2021, Acuerdo N°38 del acta Ordinaria N°79, celebrada el día 19 de abril 2021.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, comenta que, este es un oficio enviado por FEDOMA, pero a su parecer esto ya había sido notificado. Consulta a la Sra. Secretaria de ello.

La Sra. Secretaria, comenta que, están informando a los delegados del Concejo Municipal de Atenas y los demás cantones afiliados a FEDOMA, son para la conformación de la Asamblea General de la Federación, en la cual en los últimos meses no se ha reunido y por esa razón no se ha convocado a los delegados del Concejo Municipal de Atenas. Enviando de forma oficial un oficio en respuesta al acuerdo ya que lo que se les notifico anteriormente fue un correo y esta sería la notificación oficial.

#### **Acuerdo #9**

**SE RECIBE NOTA Y SE TRASLADA A LOS COMPAÑEROS DEL CONCEJO DELEGADOS ANTE FEDOMA, JUAN CARLOS DENGO, ELISA CALDERÓN, DANILLO VÁSQUEZ Y XIOMARA CHAVES. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **INCISO 4**

**Documento enviado por Proceso de Audiencias y Consultas Públicas, de la Dirección General de Atención al Usuario.**

**Notificaciones:** [informacionusuarios@aresep.go.cr](mailto:informacionusuarios@aresep.go.cr)

**Oficio:** correo electrónico

**Asunto:** Convocatoria Audiencia Pública: ruta N° 247 Atenas-Río Grande-Balsa-La Presa.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, comenta que, se está dando una Convocatoria Audiencia Pública: ruta N° 247 Atenas-Río Grande-Balsa-La Presa.

La Sra. Secretaria, informa que, conforme a la autoridad reguladora de los servicios públicos convoca a audiencia pública virtual, con fundamento en el artículo 36 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Ley 7593), artículos 44 al 61 del Reglamento a la Ley Reguladora de los Servicios Públicos, Decreto Ejecutivo N.° 29732-MP, y según memorando ME-0173-IT-2021, y el oficio OF-0311-IT-2021, para exponer la solicitud de fijación tarifaria de la ruta N° 247 descrita como: Atenas – Río Grande – Balsa – La Presa y viceversa, presentada por Iván Alpízar Rodríguez.

**Acuerdo # 10**  
**SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE A TRAVÉS DE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES SE SIRVAN:**

1. **COMUNICAR LA FECHA DE AUDIENCIA DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (LEY 7593), ARTÍCULOS 44 AL 61 DEL REGLAMENTO A LA LEY REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, DECRETO EJECUTIVO N.° 29732-MP, Y SEGÚN MEMORANDO ME-0173-IT-2021, Y EL OFICIO OF-0311-IT-2021. PARA EXPONER LA SOLICITUD DE FIJACIÓN TARIFARIA DE LA RUTA N° 247 DESCRITA COMO: ATENAS – RÍO GRANDE – BALSA – LA PRESA Y VICEVERSA, PRESENTADA POR IVÁN ALPÍZAR RODRÍGUEZ, EL VIERNES 28 DE MAYO DE 2021 A LAS 5: 15 PM, MEDIANTE LA PLATAFORMA DE CISCO WEBEX.**
2. **SE SOLICITA QUE ESTA INFORMACIÓN SEA COMUNICADA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CORRESPONDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS PARA EL CONOCIMIENTO DE LOS HABITANTES DEL CANTÓN DE ATENAS.**

**APPROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

## **INCISO 5**

### **Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-CM-0378-2021, MAT-DA-0479-2021, MAT-GV-202-2021

**Asunto:** Remisión Respuesta Acuerdo MAT-CM-0378-2021, Inspección Acera Frente a Ferretería Roberto Vargas.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, comenta que, esta es una respuesta a una solicitud de inspección a la acera del frente de la ferretería Roberto Vargas. Solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al oficio.

La Sra. Secretaria, comenta que, mediante el oficio MAT-GV-202-2021-1, se está dando respuesta al acuerdo MAT-CM-0378-2021, se indica que se hizo la inspección solicitada, presupuestándose para el PAO 2022. Pero las imágenes presentadas se encuentran en un documento poco visible por lo que no se puede proyectar.

La Sra. Presidenta, comenta que, en horas de la tarde la Sra. Elisa Calderón compartió unas fotografías donde se estaban realizando algunos trabajos en este lugar, menciona que siendo esto una solicitud por parte del Sr. Carlos Salazar, solicita que se le dé copia de esta respuesta para cumplir con el seguimiento correspondiente.

### **Acuerdo # 11**

**SE ACUERDA DAR COPIA DE LA RESPUESTA AL SEÑOR CARLOS SALAZAR. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

## **INCISO 6**

### **Documento enviado por Maricruz Arce Delgado, Auditora Interna**

**Notificaciones:** [aud\\_atenas@hotmail.com](mailto:aud_atenas@hotmail.com)

**Oficio:** MAT-AUI-111-2021

**Asunto:** Seguimiento Advertencia MAT-AUI-ADV-01-2021, Sobre Solicitud Información Relacionada Con Alcantarillado.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen del documento.

La Sra. Secretaria, comenta que, en resumen, la Sra. Auditoría interna en advertencia el día 30 de abril del año en curso, ha indicado que; de conformidad con sus competencias, ha venido solicitando a la Unidad Técnica, desde hace varios meses los expedientes de dos obras, a los cuales la Unidad técnica responde que se trata de servidumbres pluviales. Por lo que se ha reiterado en solicitar los expedientes que respaldan las servidumbres como tales, además de los expedientes de obras realizadas en ambas. A la fecha no se ha recibido la respuesta. Es importante hacer mención que la urgencia de esta auditoría de los expedientes y la información tiene fundamento jurídico. Se

sabe que las buenas prácticas de la administración pública, así como las regulaciones nacen porque cualquier acto para invertir fondos públicos debe estar debidamente motivado y con el respaldo documental necesario, además toda obra que se realizase en el cantón debe pertenecer a un plan, y debe ser un proyecto debidamente estructurado y programado dentro del presupuesto.

La Sra. Presidenta, comenta que, con relación a esto ya se había tomado un acuerdo, siendo así que le consulto a la Sra. Secretaria como se encontraba este proceso y esta le explico el motivo por el cual la Sra. Auditora estaba recibiendo hasta hoy el documento. Indica que esta estará elaborando un oficio donde le informará a la Sra. Auditora el motivo por el cual hasta el día de hoy se le remitió el acuerdo.

La Sra. Secretaria, informa que, debido a que se tuvo que realizar varios acuerdos de forma urgente de la sesión aprobada recientemente como por ejemplo el de la notificación para la Sesión extraordinaria del jueves 13 y otros a los que se debía transcribir de forma puntual para la notificación de forma urgente. Explica de forma puntual el proceso de los documentos y que hasta el día de hoy se pudo concluir con la notificación de los acuerdos pendientes, quedando así todos notificados de ambas sesiones. Que debido a un error este es uno de los acuerdos que quedaron pendientes de notificar. Pero que ella estará elaborando una relación de hechos el día de mañana para informar al concejo.

La Sra. Presidenta, agradece a la Sra. Secretaria por la explicación. Y solicita que esta relación sea presentada en respuesta el día de mañana y la Administración cuenta con los 10 días para notificar.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, interviene para consultar si lo indicado no debía votarse.

La Sra. Presidenta, indica que, ante la solicitud de la Sra. Auditora ya se había tomado un acuerdo y lo que le está solicitando a la Sra. Secretaria es una explicación de el porque la demora para la notificación.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, indica que, a su parecer ve que es la Alcaldía quien no le ha dado aún respuesta de lo solicitado que al final es lo importante.

La Sra. Presidenta, señala que, en el acuerdo se está solicitando se le brinde colaboración a la Sra. Auditora, pero hasta el día de hoy se está enviando el acuerdo donde se le hace la solicitud, casi que, como una orden, señala que desconoce si eso está bien o si tienen esa potestad de hacerlo, donde se les solicita que no impidan el trabajo de la auditoría y se le haga entrega de los documentos que se les están solicitando donde se les hizo llegar en el correo, comunicado en el acuerdo de la sesión tras anterior. Solicita se de lectura al acuerdo para que los compañeros estén más claros. Agrega que dando lectura a lo solicitado por la Sra. Auditora en el oficio se está indicando lo mismo de que aún no ha recibido respuesta, del cual se toma un acuerdo de pedirle a la Administración.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, solicita que, quede constando en el acta donde la auditora reitera al enviar una nota, que si bien no se le ha enviado a la Administración acá está el

Sr. Alcalde, donde es clara su solicitud desde el 03 de mayo del año en curso, donde de su parte desea censurar el actuar de la Administración, de las cuales las podría ver hasta muy dolosas de negar el acceso de la información a la Auditoría, siendo así que manifiesta y solicita que conste en el acta, donde cesura a la Administración por negarle información solicitada a la Auditoría, de forma que sea indicado como corresponde ya que este tema puede traer repercusiones, donde se envió un acuerdo, de su parte desea salvaguardar su responsabilidad y quiere que quede claro que aunque se tomó el acuerdo hoy se les está notificando de nuevo, reprochando el actuar de la Administración.

La Sra. Presidenta, solicita que, quede costando lo indicado por el Sr. Regidor Diego González, le da la palabra al Sr. Uriel Delgado.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, solicita que, sea sometido a votación un acuerdo donde los 5 Regidores, solicitándole al Sr. Alcalde y que les explique el motivo por el cual si eso fue solicitado hace 15 o 22 días que se le solicito no se ha dado respuesta, esto ya que él se encuentra presente en la sesión y puede evacuarles las dudas, ya que debe de ser de su conocimiento la respuesta a esta solicitud.

La Sra. Presidenta, señala que, para ello no se requiere de acuerdo ya que él Sr. Alcalde se encuentra en la sesión y este puede contestar.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, indica que siendo así le consulta al Sr. Alcalde le indique por qué aún no se ha entregado la información y cuando se va a entregar.

El Sr. Alcalde, indica que, este se encuentra en trámite, pero está quedando claro que hasta el día de hoy les fue notificando. Agrega además que solicita que conste que el Regidor González indico que existe una actuación dolosa, de forma que si se puede probar pus en buena hora si él no tiene duda de ello.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, reafirma que, el Sr. Alcalde conoce que el Concejo está solicitando esa información, aunque no se le haya notificado, donde en el momento que no se da la información solicitada por la Sra. Auditora este actuar es dolosa, donde si no la quieren entregar que no lo haga, pero habrá alguien que les diga que debe ser entregada.

La Sra. Presidenta, hace un recordatorio de que la información no la debe entregar el Alcalde, donde de acuerdo con la denuncia de la Sra. Auditora debe ser entregada por la UTGV, consulta a la Sra. Secretaria si tiene el acuerdo para dar lectura.

La Sra. Secretaria, se disculpa e informa que temprano estuvo tratando de solucionar un problema con la red con el compañero Vinicio Chávez, por lo que por más que lo intenta no la deja acceder al control de acuerdo para dar lectura al acuerdo y no tiene el acta impresa el día de hoy.

La Sra. Presidenta, solicita al Sr. Ronald Ramírez, dar lectura al acuerdo ya que él puede acceder al acta donde está el acuerdo aprobado. Le solicita por favor dar lectura al acuerdo.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, da lectura al acuerdo he indica que, si le permiten agregar su preocupación, debido a que el acuerdo tiene sus días de haber sido tomado con las dificultades mencionadas de haber sido notificado, donde insta a la Auditoría de que por ley es defendida y su existencia es creada para algo, donde la Contraloría General de la República obliga o inclusive conminar situación que no puede el Concejo, pero esta puede conminar a las Administraciones a los mandatos que realizan las Auditorías, donde este Regidor le indica a la Auditoría, si se siente insatisfecha donde así lo hace ver donde envía una segunda advertencia para recopilar los mismos hechos y estos no son resueltos, le recomienda a la Auditoría que, haga valer todas sus potestades que la ley como tal le otorga y acuda a la Contraloría General de la República donde en esta puede conseguir la satisfacción que por ahora no está obteniendo.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, indica que, desea realizarle una consulta a la Sra. secretaria, sobre el oficio MAT-CM-0417-2021, el cual tiene fecha del trece de mayo, consulta cual fue el motivo por el cual se entregó hasta hoy si este se hizo el jueves.

La Sra. Presidenta, le indica que, se está viendo hasta el día de hoy la correspondencia que se ve de lunes a viernes ya que no le queda claro que es lo que consulta.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, indica que no le queda porque no fue notificado como corresponde.

La Sra. Secretaria, le indica que el documento fue recibido el jueves por parte de la secretaria donde se hace referencia a la solicitud de la Sra. Auditora del que no se le ha dado la información solicitada, así mismo esta le reitera la explicación realizada al inicio donde informo los motivos que le llevaron al atraso a la hora de notificar el acuerdo, donde hasta el día de hoy se dio la notificación.

La Sra. Presidenta, indica que, considera importante que se tome otro acuerdo según lo recomendado por el compañero Ronald Ramírez.

#### **Acuerdo# 12**

**SE ACUERDA INDICARLE A LA AUDITORIA INTERNA QUE EN VISTA QUE NO HA SIDO CUMPLIDO SU REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS EXPEDIENTES SOLICITADOS, HACIENDO VALER LAS POTESTADES QUE LE CONFIERE LA LEY, HAGA USO DE SU POTESTAD DE ACUDIR A DENUNCIAR ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA OBSTACULIZACIÓN DE QUE MANIFIESTA ESTAR SIENDO OBJETO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

## **INCISO 7**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-CM-0208-2021, MAT-DA-0480-2021, MAT-GJ-402021-02

**Asunto:** Remisión Respuesta Acuerdo MAT-CM-0208-2021, Solicitud Traslado Cancha Fútbol Barrio Jesús.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, comenta que, la Administración les remite el oficio MAT-GJ-402021-02, dando respuesta al acuerdo MAT-CM-0208-2021, en donde se da el análisis final y criterio legal sobre traspaso cancha Fútbol plaza deportes Barrio Jesús. Solicita dar lectura al oficio enviado por el Asesor Jurídico.

## **Acuerdo #13**

**SE ACUEDA ENVÍA RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO JESÚS, PARA CONOCER CUAL ES LA POSICIÓN DEL ASESOR LEGAL. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

## **INCISO 8**

**Documento enviado por Sistema Documental Integrado**

**Notificaciones:** [dbsdi@aya.go.cr](mailto:dbsdi@aya.go.cr)

**Oficio:** DOCUMENTO SG-GSP-RC-2021-00230

**Asunto:** Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Solicita Información de Las Calles Trigueros y CTP Santa Eulalia.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, solicita la Sra. Secretaria dar lectura al resumen.

La Sra. Secretaria, comenta que el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, con el fin de dar seguimiento a los trámites correspondientes a las gestiones que realizan los interesados con relación a la normalización de la condición de la vía que permite el acceso a sus propiedades, interesa a la Región Central Oeste conocer el estado de las gestiones pretendidas por los interesados en estas solicitudes de disponibilidad de servicios y que se ubican en los siguientes casos:

1. **Calle Trigueros:** Gestión de Vecinos con el fin de normalizar el ancho de la vía.
2. **Calle CTP Sta. Eulalia.** Gestión de Vecinos con el fin de obtener condición de calle pública a tramo ubicado posterior a la vía pública que da acceso al CTP de Sta. Eulalia.

La petición de la Institución al Gobierno Local con relación a normalizar las características de las vías públicas y su correcta inscripción ante el MOPT, por cuanto, no puede el Instituto instalar infraestructura pública en terrenos que no reúnan esta condición o la excepción de servidumbre de

paso de tubería a favor de AYA. Lo indicado, es de suma importancia en lo que refiere a la segregación de los terrenos cedidos por parte de los vecinos para la ampliación de la vía y su respectiva inscripción a favor del municipio, por cuanto en los estudios de análisis de viabilidad para la extensión de ramal se realiza una verificación registral de los terrenos colindantes con la vía y la condición de esta, lo anterior, con el fin de que AYA no infrinja el principio de legalidad establecido y de ahí lo requerido en su oportunidad por la Presidencia Ejecutiva con fundamento en el criterio legal emitido por la Dirección Jurídica de esta Institución.

#### **Acuerdo#14**

**SE ACUERDA TRASLADAR DE FORMA URGENTE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL TÉRMINO QUE LA LEY ESTABLECE SE BRINDE RESPUESTA A LA SOLICITUD DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **INCISO 9**

**Documento enviado por Freddy Antonio Solano López**

**Notificaciones: [frsolano@aya.go.cr](mailto:frsolano@aya.go.cr)**

**Oficio: correo electrónico**

**Asunto: Solicitud de información por no respuesta.**

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, comenta que, este es un documento enviado por el Sr. Freddy Antonio Solano, donde caso siguiente se encuentra la respuesta por parte de la administración y lo que se menciona en su solicitud es que ya habían pasado 10 días de la audiencia donde expuso de la problemática en vías públicas, Alcantarillado y temas pluviales en su propiedad en Calle Fátima. Informa que hasta el día de hoy nadie ha venido a hacer inspección, o a valorar lo que indicaron y ya el martes 11 de Mayo tuvieron una lluvia considerable, donde el agua comenzó a minar nuevamente su propiedad. Es por ello por lo que solicita a la Sra. Secretaria dar lectura a la respuesta para que sea trasladada en caso de que no la hayan recibido.

#### **9.1 Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones: [alcaldia@atenasmmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmmuni.go.cr)**

**Oficio: MAT-CM-0347-2021, MAT-DA-0488-2021, MAT-GV-209-2021-1**

**Asunto: Remisión Acuerdo MAT-CM-0347-2021, Solicitud ayuda en Calle Fátima sobre Aguas Pluviales**

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Secretaria, da lectura al oficio MAT-GV-209-2021-1, dando respuesta al acuerdo MAT-CM-0347-2021, sobre la solicitud de ayuda en Calle Fátima, sobre aguas pluviales. En el que se da respuesta a lo que solicita el Sr. Freddy de calle Fátima.

#### **Acuerdo#15**

**SE ACUERDA ENVIAR COPIA DE LA RESPUESTA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL AL SEÑOR FREDDY SOLANO LÓPEZ EN CALLE FÁTIMA. QUEDANDO ATENTOS EN EL ACUERDO QUE SE PUEDA DAR ENTRE LOS VECINOS Y LA MUNICIPALIDAD. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **INCISO 10**

**Documento enviado por Carolina Amador Prado**

**Notificaciones:** camador@ccss.sa.cr

**Oficio:** correo electrónico

**Asunto:** Solicitud de Revisión de Información a la Caja Costarricense del Seguro Social.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, comenta que, esta es la copia del correo en el cual nos colocan en copia la Doctora Amador y expone la situación del tema de la población meta a vacunar. Solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al documento.

La Sra. Secretaria, da lectura al correo en el cual se indica lo siguiente que solicitan en virtud a lo señalado por la doctora sobre la situación de la población meta a vacunar explica de forma cordial la situación por lo que en virtud de lo expuesto en la nota realizada en contra del Área de Salud de Atenas solicita de manera respetuosa interponer sus buenos oficios, a fin de corregir dicho error y que se revele la realidad del avance del proceso, no solo por la imagen del Área de Salud de Atenas, sino, por la de la misma institución.

***SE RECIBE Y SE DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE***

#### **INCISO 11**

**Documento enviado por TV Radio Atenas, El Sr. Carlos Sequeira Cortes**

**Notificaciones:** atenasdigital@hotmail.com

**Oficio:** factura N°. 00100001010000000264

**Asunto:** Facturación de transmisión de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del mes al cobro de abril del 2021

**Se da lectura al documento.**

#### **Acuerdo #16**

**SE ACUERDA: APROBAR EL PAGO DE LA FACTURA N°00100001010000000264 POR UN MONTO DE TRESCIENTOS SESENTA MIL COLONES, POR LAS TRANSMISIONES DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2021. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **INCISO 12**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones: [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)**

**Oficio: MAT-DA-0491-2021**

**Asunto: Solicitud de Presentación del Presupuesto Extraordinario 1-2021**

**Se da lectura al documento.**

***SE INDICA QUE ESTE FUE VISTO EN VISITAS Y SE TOMO EL ACUERDO  
CORRESPONDIENTE.***

**INCISO 13**

**Documento enviado por Vicealcaldesa Iris Rodríguez Vargas**

**Notificaciones: [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)**

**Oficio: MAT-DVA-0489-2021**

**Asunto: Solicitud de centros de Vacunación contra COVID-19, en Atenas Centro.**

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al oficio enviado por la Vicealcaldesa.

La Sra. Secretaria, da lectura al oficio MAT-DVA-0489-2021, en el que esta realiza una solicitud a la Dra. Carolina Amador, para ver la posibilidad de abrir más centro de vacunación, de igual forma le felicita por la exposición y aclaraciones dadas en la sesión Extraordinaria del jueves 13 de mayo.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo de recibir y dar el seguimiento correspondiente o bien se consulta si quieren tomar un acuerdo de apoyo a lo enviado por la Vicealcaldesa, más sin embargo les recuerda las tres cosas que mencionaba la Doctora, que eran que se estaban realizando la vacunación con las vacunas de fáicer, la cual demanda cierto grado de tratamiento y colocación, menciona que tiene previsto el poder realizar las vacunaciones en los Ebais de las localidades de acuerdo al informe enviado.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, propone dar un voto de apoyo a la Vicealcaldesa.

**Acuerdo #17**

**SE ACUERDA RECIBIR EL OFICIO ENVIADO POR LA VICEALCALDESA IRIS RODRIGUEZ VARGAS Y DAR UN VOTO DE APOYO A LA PROPUESTA PRESENTADA EN SU OFICIO MAT-DVA-0489-2021, ANTE LA SOLICITUD DE APERTURA DE MÁS CENTROS DE VACUNACIÓN CONTRA COVID-19, EN ATENAS CENTRO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**ARTICULO V**

**INFORME DEL ALCALDE**

El Sr. Alcalde, informa que, en cumplimiento al acuerdo MAT-CM-0401-2021, remiten expediente con 55 folios, dando un resumen de lo que se ha procedido con el caso de calle Cenízaro, en Andrómeda, adjuntando un resumen por parte de la Unidad Técnica MAT-GV-216-2021-1(ver folio 54 y 55). Menciona además que hoy por ser el día internacional del reciclaje desea felicitar al Ing. Yeudi Ortiz y sus compañeros de Gestión Ambiental por su trabajo y labor al colocar al cantón de Atenas en alto con su esfuerzo en este departamento.

La Sra. Presidenta, menciona que, el compañero Ronald Ramírez, tiene una pequeña intervención en esta área por lo que le da la palabra para que sea expuesto en este momento.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, comenta que el día de hoy es uno de esos días de celebración especiales, donde gracias al esfuerzo que realizan los jóvenes como Jedy y esas otras personas que trabajan de la mano con la especialidad de estos campos, así como de todos los ciudadanos que se involucran en esta parte. Espera que para los próximos años sean más las personas que trabajaran en este tipo de proyectos porque es una costumbre que gracias a Dios se está dando más apoyo donde se ve que en los hogares se está trabajando y valorando los desechos reutilizables, trabajando en la clasificación de los residuos. Agrega que para ampliar el tema presentara un video para mayor comprensión del tema. Señala que este mensaje también es un llamado de atención donde existen varias personas que recolectan esos desechos reutilizables en el centro de acopio, lo han malinterpretado su uso y gestión para el cantón donde las personas van a dejar en este sector la basura tradicional y no se trata de eso el cual es un trabajo previo importante que debe realizarse precisamente con esa clasificación donde en este día tan especial al unirse a esta celebración hace un llamado a todos los Atenienses a unirse a esta labor de recolección que es de gran valor para el Cantó de Atenas.

La Sra. Presidenta, comenta que, debe dársele una gran felicitación a la labor que ha realizado la Administración Municipal y sobre todo al departamento de gestión ambiental para que las rutas de recolección de desechos que casi está siendo la recolección en las entradas de nuestras casas, un trabajo ardua que realiza este equipo de trabajo con el departamento de Gestión Ambiental, siendo así que solicita a los compañeros a la toma de un acuerdo Municipal de felicitación, donde Concejo Municipal y Administración se les inste y apoye para seguir colaborando en la protección del medio ambiente a través de las campañas que recolección que está realizando el departamento de Gestión Ambiental, en la disminución de la Huella de Carbono, que se realiza a nivel mundial.

#### **Acuerdo #18**

**SE ACUERDA ENVIAR UNA FELICITAN AL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL, DE PARTE DEL ESTE GOBIERNO LOCAL, ANTE SU LABOR REALIZADA EN LAS CAMPAÑAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y POR LA BÚSQUEDA DE LA DISMINUCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO EN EL CANTÓN DE ATENAS Y A NIVEL MUNDIAL. SE INSTA, AL GOBIERNO LOCAL A CONTINUAR COLABORANDO CON EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL, EN LA**

BÚSQUEDA DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LAS CAMPAÑAS DE RECOLECCIÓN Y TODOS AQUELLOS PROYECTOS QUE SE REALICEN EN PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Acuerdo #19

SE ACUERDA TRASLADAR COPIA DEL EXPEDIENTE PRESETADO POR LA ADMINISTRACIÓN AL SR. JORGE JIMNEZ DE CALLE CENIZARO, PARA CUMPLIR CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE CON EL CONCEJO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

#### ARTICULO VI

#### INFORME DE COMISIONES

#### A. COMISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADIO

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, primeramente, agradece a todos los compañeros que los acompañaron a realizar esta inspección en el estadio Municipal, en conjunto con la Comisión de la Administración del Estadio que están tratando de iniciar con sus trabajos, señala que la situación debe ser dividida en varias partes, donde a la vez se presentaran unas mociones en esos sentidos.

Se presenta el informe y unas fotografías, se indica que este fue realizado en colaboración del Sr. Ingeniero Steven Vásquez González, quien es parte de esta Comisión.

*Se indica que, esta se encuentra en el expediente en físico del acta.*

Acuerdo # 20

SE ACUERDA: RECIBIR Y APROBAR EL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADIO, EN LA CUAL SE INDICA LO SIGUIENTE:

#### MOCION SOBRE EL DESFOGUE DE AGUAS PLUVIALES:

En cuanto a los criterios técnicos para realizar una intervención de esta índole, sería requerido de parte del departamento de ingeniería de la Municipalidad de Atenas un estudio

y diseño adecuado de las obras realizadas para el manejo aguas pluviales, en los cuales como mínimo debería incluir lo siguiente.

- *Delimitación de la cuenca y áreas tributarias del desfogue.*
- *Cálculo de caudal de escorrentía según un periodo de retorno según los reglamentos vigentes.*
- *Diseño de las estructuras pluviales y dimensionamiento de elementos como alcantarillas, pozos pluviales, tomas de agua, cabezales, etc.*
- *Planos constructivos donde se indique la ruta que debe tomar el agua, las afectaciones en la propiedad y el punto de desfogue en una cuenca natural o en un sistema público de manejo de aguas pluviales, además deben estar firmados por el profesional responsable del diseño.*

Sumado a lo anterior es responsabilidad del departamento de ingeniería haber realizado los estudios necesarios que justifiquen las obras realizadas, así como presentar una memoria de cálculo de certifique la idoneidad de éstas. También se debió asegurar la no afectación en cuanto a la propiedad del estadio, lo cual queda en duda, pues este inmueble no posee infraestructura para el manejo de aguas pluviales y se le está agregando una descarga no natural de su terreno.

**EN EL TERMINO QUE LA LEY INDICA.**

**APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Acuerdo # 21

**SE ACUERDA: RECIBIR Y APROBAR EL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADIO, EN LA CUAL SE INDICA LO SIGUIENTE:**

**MOCION SOBRE LA ENTREGA DEL INMUEBLE**

Hallazgos:

- Deterioro en camerinos.
- Material de la Municipalidad.
- Desfogue inadecuado de aguas pluviales (moción anterior).
- No hay división entre el centro de acopio y el espacio del deportivo del Estadio.

**SOLICITUDES A LA ADMINISTRACIÓN:**

a) Solicitar a la Administración que el material que se deposita en el estadio sea removido y se busque otro lugar más adecuado

b) Solicitar al Topógrafo que proceda con la elaboración de los planos catastrados del inmueble ya que aparentemente la información que consta en el registro de la propiedad no es la adecuada.

c) Solicitar a la Administración la entrega del inmueble en administración al CCDR, y para ello, debe elaborar un informe en el que indique el estado actual y cómo se va a entregar el inmueble.

d) Que la Administración ubique el convenio que se tiene firmado con el ICE para ver si nos pueden colaborar con mano de obra para la iluminación.

e) Solicitar a la Administración la contestación del oficio enviado por el CCDR MAT-CCDR-0042-2021, solicitando información necesaria para la Junta Administrativa.

**EN EL TERMINO QUE LA LEY INDICA.**

**APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **ARTÍCULO VII MOCIONES**

El Sr. Diego González, Regidor propietario, presenta moción en relación con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

*Se indica que, esta se encuentra en el expediente en físico del acta.*

La Sra. Presidenta, somete a votación la moción presentada por el Sr. Diego González.

**Acuerdo # 22**

**SE ACUERDA: RECIBIR Y APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. DIEGO GONZÁLEZ, REGIDOR PROPIETARIO, EN LA CUÁL SE INDICA LO SIGUIENTE:**

#### **Considerando:**

- 1- Que el día sábado se visitó el Estadio Municipal por miembros del Concejo Municipal y del Comité de Deporte, que en dicha visita se logra visualizar que el inmueble se encuentra con deterioro y falta de mantenimiento en todas sus instalaciones.

- 2- Que después de la inspección los miembros presentes del Concejo Municipal y el Comité de Deportes sostuvimos una reunión, en la cual quedó clara la necesidad de invertir en este inmueble como en otros de cantón.
- 3- Que el Concejo Municipal anterior aprobó aumentar el presupuesto del Comité de Deportes de un 3% del presupuesto municipal a un 5% y que hoy en día dicho aumento se encuentra en un 4% quedando pendiente un 1% por aumentar y así lograr el 5%.
- 4- Que el Comité de Deportes de Atenas requiere que se cumpla con el 1% pendiente, lo anterior para poder invertir en mantenimiento de infraestructura.

**Por tanto:**

Este Concejo Municipal acuerda recomendar a la Administración Municipal en acuerdo con lo expuesto, que en el Presupuesto Ordinario Municipal 2022 se refleje el aumento acordado del 5% de dicho presupuesto para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, lo anterior para que con este 1% de aumento este Comité cuente con mayor capacidad de inversión y mantenimiento de las áreas deportivas de nuestro cantón. Hago constar que la presente moción cuenta con el respaldo de los Regidores Propietarios Uriel Delgado, Ronald Ramírez y del Síndico del Distrito central José Carlos Chaves.

**APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El Sr. Diego González, Regidor propietario, comenta que, los Síndicos le han expresado la necesidad de conocer a fondo el Presupuesto Municipales, a fin de conocer cómo se mueven los fondos municipales y en función de los proyectos que ellos mismos generan, por lo que presenta la siguiente moción.

*Se indica que, esta se encuentra en el expediente en físico del acta.*

La Sra. Presidenta, está de acuerdo con el Sr. González e indica que, esto sería de aquí en adelante, ya que este presupuesto extraordinario era más específico y no incluía a los distritos. Somete a votación la moción presentada por el Sr. Diego González.

**Acuerdo # 23**

**SE ACUERDA: RECIBIR Y APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. DIEGO GONZÁLEZ, REGIDOR PROPIETARIO, EN LA CUAL SE INDICA LO SIGUIENTE:**

**Considerando:**

- 1- Que la función de los Síndicos y Sindicas es de suma importancia para el desarrollo de los distritos.

- 2- Que cada Sindico y Sindica debe velar por las necesidades de su distrito y coordinar con las asociaciones de desarrollo ubicadas en su distrito.
- 3- Que los proyectos deben nacer de cada consejo de distrito y estos deben ser acompañados por el Síndico o Sindica del lugar.
- 4- Este Regidor considera que la opinión de los Síndicos y Síndicas es de suma importancia al momento de aprobar los presupuestos municipales y de esta forma los Regidores puedan tomar sus insumos al momento de aprobar presupuestos ordinarios, extraordinarios, modificaciones presupuestarias.
- 5- Los presupuestos en la parte de atención de proyectos de los distritos deben de ser las necesidades que los Síndicos y síndicas han externado como necesidades de sus comunidades.

**Por tanto:**

Se acuerda que, una vez sean presentados a este Concejo Municipal presupuestos ordinarios, extraordinarios, modificaciones presupuestarias, se instruya a la secretaria del Concejo Municipal a socializar estos documentos con los señores Síndicos y Síndicas, con la intención de que estos lo puedan estudiar y expresar su opinión sobre el mismo.

**APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria hacer llegar los instrumentos presupuestarios a los Sres. Síndicos para los fines pertinentes.

**ARTICULO VIII  
INFORME DE SINDICOS**

El Sr. Jorge Ocaña, Sindico del distrito de Escobal, se refiere a la moción del compañero Diego González, expresa su agradecimiento y siente que tomado en cuenta.

**ARTICULO IX  
ASUNTOS VARIOS**

La Sra. Presidenta, comenta que, hubo una confusión de su parte, ya que eran dos puntos diferentes de los Vecinos de Roca Verde, uno el asunto atendido hoy de Daniel Raymond y el otro una denuncia de un grupo de vecinos representados por el Sr. Oscar Eduardo Hernández respecto a problemas que se les ha presentado por calle nueva. Estos últimos solicitan una audiencia.

La Sra. Secretaria, explica lo sucedido con respecto a los Vecinos de Roca Verde, ya que ha ambos vecinos se les dio la misma audiencia y no podían ser atendidos juntos debido a que se contaban con los espacios llenos. Solicita se les autorice a convocar al Sr. Oscar Eduardo Hernández en la próxima sesión para que pueda exponer la problemática que viven.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

#### **Acuerdo # 24**

**SE ACUERDA: DAR AUDIENCIA AL SR. SR. OSCAR EDUARDO HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE DE LOS VECINOS DE ROCA VERDE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE MAYO DE 2021 EN VISITAS, A FIN DE QUE EXPONGA LA PROBLEMÁTICA VIVIDA POR CALLE NUEVA. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El Sr. Omar Ramos, Sindico del distrito de Concepción, solicita al Concejo Municipal basado en su condición de adulto mayor y problemas de la vista que, toda correspondencia que tenga que ser enviada a su persona se le haga llegar de forma física en el tiempo que establece la ley. Desea que, se tome un acuerdo al respecto y de ser tomado como una moción, esta estaría respaldada por el Sr. Diego González, Regidor propietario.

La Sra. Presidenta, comenta que, inclusive con problemas de discapacidad amerita agrandar la letra y demás, pero recuerda que nos encontramos en Pandemia y que esto sería siempre y cuando se cuente con notificador. Consulta si es la correspondencia en general o si es solamente la dirigida hacia él.

El Sr. Omar Ramos, Sindico del distrito de Concepción, confirma que, es la dirigida hacia su persona. Cree que, no es obstáculo la Pandemia, en vista de que la Municipalidad cuenta con un mensajero.

La Sra. Presidenta, explica que, el problema de la Pandemia es por la virtualidad, pero no hay ningún problema en que se tome el acuerdo correspondiente.

#### **Acuerdo # 25**

**SE ACUERDA: SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO Y A LA ADMINISTRACIÓN QUE, TODO DOCUMENTO QUE SEA DIRIGIDO AL SR. OMAR RAMOS ARCE, SÍNDICO DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, SE LE HAGA LLEGAR**

**LOS DOCUMENTOS EN FÍSICO A EN VIRTUD DE SU DISCAPACIDAD. APROBADO  
5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

EL Sr. Diego González, Regidor propietario, se refiere a la solicitud del Sr. Ramos, indicando que el entendible debido a su discapacidad y que, inclusive después de varias horas hasta para él es difícil. Como otro punto, indica que los Vecinos del Boquerón tiene una duda sobre un proyecto que se está realizando en el lugar. Cree que, en su momento el Sr. José Carlos Chávez lo menciona e igualmente el Sr. Uriel Delgado con una moción en la cual solicitaba los costos de este, por lo que les solicita ayuda con el tema.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, comenta que, los Vecinos del Boquerón han presentado en dos ocasiones notas. Explica que, inclusive él agregó al acuerdo que se le certificara cuanto había de presupuesto y cuando terminaban las obras, pero hasta el momento no recuerda que se haya dado respuesta. Consulta a la Sra. Secretaria, si la Administración ya contestó y si se envió la información a los gestionantes.

La Sra. Secretaria, comenta que, en ese momento no se puede conectar a la red, pero que el día de mañana puede buscar toda la información y trasladársela para su conocimiento. Solicita al compañero Vinicio Chávez de Soporte TI explicar porque no se puede conectar a la red.

El Sr. Vinicio Chávez, Soporte TI, explica ampliamente el problema que se presenta con la conexión a la red.

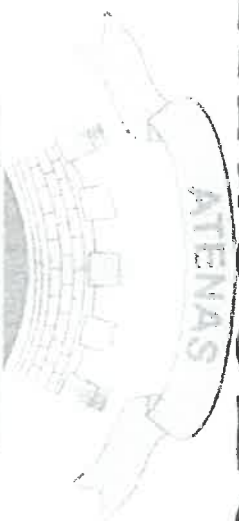
La Sra. Presidenta, agradece al compañero por la explicación. Consulta a los compañeros Diego González y Uriel Delgado si están de acuerdo en que se les haga llegar toda la información mañana.

Los Sres. Diego González y Uriel Delgado, Regidores propietarios, se encuentran de acuerdo y agradecen la información.

La Sra. Presidenta, explica que, ella iba a presentar un documento del Sr. Hendy Rojas, pero este entró al Concejo el viernes después de medio día por lo que no ingresó dentro de la correspondencia, por lo que este se estaría viendo la próxima semana. Agradece a todos los participantes.

**Sin más por el momento, la Sra. Presidenta, cierra la sesión a las veinte horas con cuarenta y un minutos del 17 de mayo del 2021.**

# ARTÍCULO I



## LECTURA Y

## APROBACIÓN DEL

## ORDEN DEL DÍA



# ARTÍCULO II



LECTURA Y

APPROBACION DE

LAS ACTAS



# ARTÍCULO III

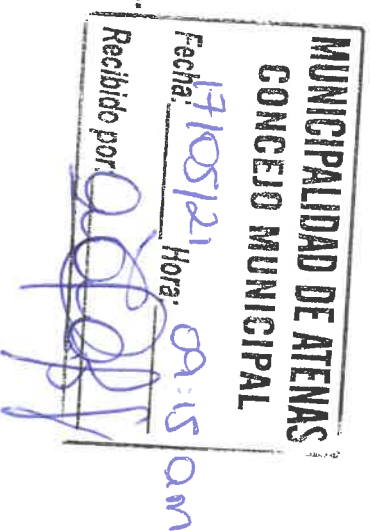
## ATENCIÓN DE VISITAS



Jueves 14 de Mayo 2021

**MUNICIPALIDAD DE ATENAS, CONSEJO MUNICIPAL.**

Señora y Señores:



Nosotros, Karolín de los Ángeles Víquez Ugalde, mayor, casada, ama de casa, cédula número 2-495-832, en representación de mis hermanos, tíos y madre...

2- Carmen Elena Rosales Ugalde, Profesora, portadora de la cédula de identidad número 2-386-085, casada, vecina del Barrio Los Ángeles de Atenas 500 metros al Este de la Iglesia católica, mano izquierda en calle Ugalde

3- Alix Ramona Ugalde Alvarado, cédula 2-212-008, adulta mayor, cuidadora de paciente y ama de casa.

4- Gilbert Rosales Ugalde, mayor, cédula 2-414-810, soltero, con discapacidad motora severa.

5- Luis Ugalde Alvarado, Cédula: 5-116-205, mayor, casado, agricultor.

6- María Eugenia Gutiérrez Víquez, adulta mayor, cédula 2-226-749, ama de casa, viuda.

7- Edgar Francisco Ugalde Alvarado 5-141-406, mayor, casado, comerciante.

8- Carlos Luis Ugalde Alvarado, cédula 4-106-297, mayor, casado, transportista... todos vecinos de calle Ugalde. Barrio Los Ángeles de Atenas, 500 metros al Este de la Iglesia católica, mano izquierda en calle Ugalde, interponemos nuestra queja y conflicto en contra de la **Municipalidad de Atenas, sobre todo a la UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL**, motivada en los siguientes hechos.

Somos dueños, la Familia Ugalde Alvarado de un inmueble, situado en el barrio Los Ángeles, Distrito, Cantón 5 Atenas, Provincia de Atajuela, con Foto Real 2249157-000 y con un área total de 7 manzanas aproximadamente, llamada popularmente "Calle Ugalde".

Propiedad que pertenece a mi familia hace unos sesenta años y a la que se le han hecho en el transcurso de éstas, muchas obras de infraestructura, entre ellas, la calle privada de acceso a toda la propiedad en la servidumbre que existía al frente de todas las viviendas, que sirve de paso para salir a la calle pública. Esta calle Pública se encuentra al sur de la propiedad.

La familia asesorada por el topógrafo Oscar Aguilar Alvarado, decide hacer mejoras a dicha calle, esto, entre todos los hermanos Ugalde, habitando así, la parte trasera de la finca, que quedó enclavada, se abre una calle pública con acceso restringido, no una calle pública para terceros puesto que es la misma servidumbre que existía, que es mejorada con asfalto, que nosotros pagamos con nuestro dinero.

As todos los gastos de asfaltado y mejoras que se han hecho a la entrada han sido pagados por la misma familia Ugalde. En ningún momento ha llegado la municipalidad como institución, a realizar mejoras de ningún tipo, teniendo claro que la calle no cumple con ninguno de los lineamientos establecidos por ley para crear una calle pública y mucho menos para que funcione como tal, o sea con un flujo alto de carros ya que cuenta con 6 metros de anchura, no tiene aceras, ni espaldón, ni cumple con la ley 7600.

Tenemos muy claro sobre todo estando en un país de derecho, los requisitos para la creación de una calle pública...

Requisitos para creación de una calle pública

- 1- Ancho de la vía, 14 metros.
- 2- Alcantarillado Pluvial.
- 3- Servicios existentes, Electricidad, Agua potable.
- 4- Cumplimiento con la Ley 7600. Discapacitados.
- 5- Aceras, cordón y caño.
- 6- Plano catastral de la calle a nombre de la Municipalidad. (INDICA ANCHO, LONGITUD)
- 7- Escritura Pública que indica la donación de la calle, con las dimensiones, largo, ancho e infraestructura.
- 8- Visados de AYA, MINISTERIO DE SALUD, MVU.
- 9- Aprobación del Consejo Municipal que conste en actas.
- 10- Ningún topógrafo tiene la facultad para aprobar una calle como pública.
- 11- Las calles Cantonales las aprueba el Consejo Municipal y las Nacionales el MOP, previo a los requisitos mencionados anteriormente.

La Municipalidad de Atenas la calificó como calle pública, sin que mi familia o yo hubiésemos tramitado una solicitud expresa ante ésta, para que así fuera.

Revisando el expediente vemos que hay una solicitud del topógrafo Oscar Aguirre Alvarado T.A.6551 del 21 -5-19 (ver Apéndice folio 02 del expediente entregado) donde el señor pide que se incluya en el inventario vial municipal, su ubicación, y habla del montaje de todos los planos concernientes a la calle y copia de estudio registral de las propiedades que ya existían, no menciona que se esté levantado un proyecto urbanístico ni algo parecido, además él lo hace a título personal ni siquiera hay una solicitud expresa de alguno de nosotros al menos, o en este caso, siendo hermanos propietarios, la solicitud expresa de todos como sería lo legal.

Nunca nos informaron legalmente de que así lo iban a declarar, o que, de acuerdo a las normativas existentes la reconstruirían debidamente, este mismo señor nos dijo en el levantamiento de los planos que menciona que sería una **calle pública de uso restringido** pero seguiría siendo nuestro acceso privado, que esto era solo un término jurídico usado.

Se ha convertido, parte de nuestra propiedad privada, en una calle pública sin nuestro consentimiento lo que significa una violación clara del derecho de propiedad...

~~El día 17 de Setiembre del 2020, le solicitamos una consulta a la UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL, por vía correo electrónico, para que entregaran el acuerdo municipal de aprobación, a la solicitud expresa hecha por mi familia como propietarios, que dicen ellos se hizo y que dio con la declaratoria de calle pública, trámite legal establecido por las mismas municipalidades para tal efecto.~~

La respuesta fue un plano catastrado y visado por la municipalidad, y un oficio que me indica que se formó bajo los artículos de la ley de Planificación Urbana, que entendemos es solo un requisito legal de los enunciados anteriormente.... Verbalmente lo habíamos solicitado en varias ocasiones y no lo resolvieron a pesar de que es información pública.

~~Nos dicen que fue declarada por una ley del INVIU, pero hasta el momento no han especificado cual ley, su número, vigencia y alcance legal, en realidad de palabras abusivas no han pasado. Queremos que nos muestren el trámite legal determinado por ley, para declarar esa calle en pública y no respuestas confusas, he irrespetuosas, llegando a decir que "eso era tierra de nadie" y que si no estábamos de acuerdo actuaríamos en los tribunales.~~

Entre mis familiares hay **ancianos, niños pequeños, un hermano con discapacidad motriz total por un accidente de médula espinal, soy operada de la cadera y con pines que igualmente ocupa caminar con bastón**, por lo que ,declarar calle pública un camino privado de seis metros de ancho, sin aceras, sin espaldón ni acueductos, es un atentado a nuestros derechos y al libre tránsito de una ambulancia u otro vehículo especial, ya que , con dicha declaratoria el tránsito de vehículos puede llegar a ser continuo en un futuro y obstaculizar cualquier emergencia.

**AGRADECEMOS PROFUNDAMENTE LA GESTIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL, DEL DÍA 15 DE FEBRERO AL DARNOS UNA CITA VIRTUAL, ESCUCHARNOS Y ENTREGARNOS EL EXPEDIENTE DE CALLE UGALDE.....**

La competencia municipal para la declaración de apertura de calles públicas, debe basarse en un acto administrativo y no en cualquier documento, plano o base de datos, o por transcurrir el tiempo, por lo que resultaría incorrecto que se declare la demanialidad de una calle, con todo lo que esto implica, en fundamento a documentos de referencia o control que no se asimilan a la fuerza normativa que ostenta el Plan Regulador.

Resulta violatorio de los derechos de propiedad privada y fundamentales de libre desplazamiento por la misma, en lo que interesa a los aquí HABITANTES, sobre todo los que tienen discapacidades ya que el visado municipal de un plano no forma parte de las hipótesis legales por las cuales una determinada franja de terreno puede llegar a tenerse como camino público, sin el acuerdo municipal que así lo determine y la voluntad de los propietarios en cederla al Estado. Para que una finca privada que contiene una servidumbre de senda o de paso se pueda hacer pública, el dueño debe estar de ~~acuerdo en hacer el traspaso a la municipalidad respectiva, y el municipio deberá~~ valorar si cumple con las exigencias sobre ancho, longitud, cordón de caños, desfogue de aguas llovidas, diseño y conveniencia. Esa es una de las formas para que un bien privado pase a ser público, lo que debe ser tramitado por los interesados ante la municipalidad respectiva.

Dicha solicitud nunca fue hecha por escrito legalmente por ningún miembro de mi familia, ni existió explicación concreta y por escrito de parte de dicha municipalidad, que se haría legalmente la declaratoria de calle pública. AL QUERER DAR SALIDA a la parte de atrás de la finca, se nos dijo que se pondría el término, calle pública con acceso restringido, Nunca nos dijeron que sería una calle pública, sobre todo porque no cumple con los requerimientos de ley necesarios, por lo que nos sentimos engañados y defraudados.

Hemos analizado el expediente entregado y vemos muchas anomalías:

Ustedes pueden leer... En el expediente, el folio 3 del 17 de Mayo del 2019, el Señor Aguilar Alvarado como topógrafo envía una nota a la municipalidad que nosotros nunca conocimos... dirigida a interesados Calle Ugalde, dando un estudio técnico – histórico y recomendaciones de calle Ugalde....( Apéndice #1)

Si está dirigida a nosotros pues nunca nos llegó y desconocíamos de la existencia de la misma....

Habla de generalidades, ubicación, longitud de 127.57 metros y un ancho de 7 metros en total y enumera una serie de hechos:

~~1- La calle se originó de la finca 2-35036~~

2- Se creó para darle salida a la finca enclavada

3- Para la creación del acceso y segregación de lotes se utilizó la figura de calle pública de uso restringido

4- 5- En el apéndice del documento

6- El camino se encuentra asfaltado en todo a lo largo y ancho promedio de 5 metros

7-Todos los servicios mencionados, han sido mayormente costeados por los propietarios sirvientes del acceso.

8-Las calles de uso restringido, constan de 7 metros de ancho 95 m de calzada y 2m aceras o zonas verdes y se consideran como media calzada....

Y en su conclusión nos dice el señor topógrafo...

A-Las calles terciarias de uso restringido se crearon como una solución de media calle para darle salida a segregaciones únicamente generadas de un mismo folio real, o sea a lotes generados de una misma finca.

b- Las calles de uso restringido se colocan en las colindancias porque se considera media calzada.

c- Sería ilógico y anti funcional pretender generar lotes adyacentes, o sea de otra finca a un acceso que de por sí ya es limitado para el tráfico vehicular y peatonal

d- Sigue anotando el topógrafo, actualmente las municipalidades están estableciendo como patrón o regla general, en los planes reguladores la imposición de 11.00 m de ancho como mínimo para calles que no conecten dos centros poblados, o dos calles existentes o bien decir calle sin salida, como es el caso de calle Ugalde y como fue la información que el Señor Aguilar dio en su momento.

Puede leerse de todos los folios, donde aparecen planos y estudios de registro: Folio -05-06-022-021-025-026-027-028 que se dice... CALLE PUBLICA DE USO RESTRINGIDO AL OESTE...es un tramo de 127 metros de largo y de seis metros de ancho que le da salida a la finca enclavada, o sea era un terreno perteneciente a la familia encerrado y sin salida. Nunca hicimos una urbanización tanto así, en el expediente se puede leer SERVIDUMBRE DE PASO AGRICOLA

Y repetimos. En el folio número 02 del expediente en mención –en la Sesión 254 del 27 de Mayo del 2019, vemos una solicitud del Señor topógrafo OSCAR AGUILAR ALVARADO, solicitando información sobre la denominada calle Ugalde, para que fuera analizada y se incluyera en el inventario vial municipal; indicando ubicación, planos, estudio registral, y el análisis histórico de cómo se generó el acceso y una propuesta para mejoras Se observa claramente un trámite anómalo y no un acto administrativo a derecho.

**Podemos desprender de los documentos que NO existe acuerdo Municipal que apruebe expresamente la apertura de nuevas calles, pero éste se aprobó y se le otorgó el visado correspondiente.**

## **FUNDAMENTOS Y DERECHOS**

**1-Constitución-política-de-la-republica-de costa rica** la protección constitucional de la propiedad privada. **ARTÍCULO 45.** - La propiedad es inviolable; a nadie puede privarse de la suya si no es por interés público legalmente comprobado, previa indemnización conforme a la ley.

**2-Ley 7600(-ley-igualdad-de-oportunidades-para-las-personas-con-discapacidad)**

## **3-JURISPRUDENCIA**

**A-**Un camino que atraviesa una propiedad privada no puede considerarse entregado de hecho al uso público, por no cumplir con la principal característica que es la demanialidad. De manera que la oración "de carácter público", únicamente significa, para el caso bajo examen, vías de entrada o salida de la parcela o predio, y su presencia en la norma obedece más a un mal empleo del vocablo técnico jurídico, que a una expresa intención de ampliar el contenido que normalmente se le atribuye por demás, y para efectos prácticos, el asunto no tiene mayor trascendencia, desde que, vías públicas o privadas, como formas de acceso a una propiedad, deben ser incluidas en la descripción del plano.

**B-**"El artículo 1 de la Ley General de Caminos Públicos, Ley 5060 del 22 de agosto de 1972, ofrece una clasificación de los caminos públicos de acuerdo a su función y el órgano encargado de su administración. El primer supuesto lo constituye la Red Vial Nacional, cuya administración corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y está constituida por:

a) Carreteras primarias: Red de rutas troncales, para servir de corredores, caracterizados por volúmenes de tránsito relativamente altos y con una alta proporción de viajes internacionales, interprovinciales o de larga distancia.

b) Carreteras secundarias: Rutas que conecten cabeceras cantonales importantes -no servidas por carreteras primarias- así como otros centros de población, producción o turismo, que generen una cantidad considerable de viajes interregionales o intercantonales.

c) Carreteras terciarias: Rutas que sirven de colectoras del tránsito para las carreteras primarias y secundarias, y que constituyen las vías principales para los viajes dentro de una región, o entre distritos importantes. ... "

El segundo supuesto que contempla el artículo 1 de la ley de cita, es la Red Vial Cantonal, la cual se conforma por los caminos "no incluidos por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes dentro de la Red vial nacional", y es administrada por las municipalidades. Está formada por:

- a) Caminos vecinales: Caminos públicos que suministren acceso directo a fincas y a otras actividades económicamente rurales; unen caseríos y poblados con la Red vial nacional, y se caracterizan por tener bajos ~~volumenes de tránsito y altas proporciones de viajes locales de corta~~ distancia.
- b) Calles locales: Vías públicas incluidas dentro del cuadrante de un área urbana, no clasificadas como travesías urbanas de la Red vial nacional.

c) Caminos no clasificados: Caminos públicos no clasificados dentro de las categorías descritas anteriormente, tales como caminos de herradura, sendas, veredas, que proporcionen acceso a muy pocos usuarios, quienes sufragarán los costos de mantenimiento y mejoramiento. (Así reformado por ~~ley N° 6676 de 18 de setiembre de 1991, artículo 14.~~)

Si bien en la norma indicada, no se hace referencia expresa a qué deberá entenderse como camino público, del artículo anterior puede extraerse una primera aproximación. Al respecto, esta Procuraduría en opinión jurídica OJ-110-2000 del 3 de octubre de 2000, ha dicho que en la Ley General de Caminos Públicos "... se dispuso cuales caminos deben ser considerados públicos, y presenta en el artículo 1° una clasificación de los mismos, atendiendo a su función y al correspondiente órgano competente para su administración. Tal y como se desprende de la clasificación ~~referida, la peculiaridad general que caracteriza a los caminos públicos es que unen o conectan cabeceras cantonales y distritos importantes, así como distintos centros de población, o carreteras, en otras palabras son medios de comunicación desde el punto de vista social y económico, por los que - bajo dicho concepto -, igual transitan ~~personas, vehículos, ganado etc. Es entonces, cuando se logra determinar~~ que un camino es de carácter público que procede la aplicación de los artículos 32, 33 y 34 de la Ley General de Caminos."~~

Sobre el particular, el artículo 4 de Ley de Construcciones, N° 833 del 2 de noviembre de 1949, nos acerca un poco más al concepto definiendo qué se entiende por vía pública, reconociendo que ésta puede ser por disposición de ley o de hecho, al indicar:

"Artículo 4º.-

*Definición. Vía pública es todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de conformidad con las leyes y Reglamentos de planificación y que de hecho esté destinado ya, a ese uso público. Según su clase, las vías públicas se destinarán, además, a asegurar las condiciones de aeración e iluminación de los edificios que las limitan; a facilitar el acceso a los predios colindantes; a la instalación de cualquier canalización, artefacto, aparato o accesorio perteneciente a una obra pública o destinados a un servicio público." (La negrita y el subrayado no forma parte del original)*

*De acuerdo a la ley cuando se trata de un "bien particular, siempre deberá mediar la cesión voluntaria, compra, o el procedimiento expropiatorio en caso de oposición del propietario"*

Durante 60 años, la Familia Ugalde hemos hecho arreglos en la calle, como el asfaltado y servicios de alcantarillado y mantenimiento, con nuestro dinero, con el convencimiento de que era una calle pública de uso restringido, que le daba salida a la parte atrás de la finca, como dicen los planos que tenemos y que podemos ver en los folios del expediente entregado por el Consejo Municipal (Apéndice folios: 5-6-22-21-25-26-27-28) información que suministro la misma municipalidad.

Calle que no cuenta con las condiciones para un gran flujo de carros, con todas nuestras casas al frente de la misma y la preocupación de un accidente o que vaya a obstaculizar una ambulancia en caso de una emergencia, ya que, en la familia hay muchas personas de la tercera edad y con discapacidades motrices.

En realidad nunca tuvimos problemas con ningún vecino, que han respetado dicha entrada como privada

La problemática surge cuando los dueños actuales de la finca del lado este, ASOCIACION JESUS ES NUESTRA ESPERANZA hacen una urbanización con fines de lucro, vendiendo 8 lotes de su finca y en lugar de hacer su propia entrada por donde corresponde, utiliza nuestro acceso, para no incurrir en ningún gasto de infraestructura urbanística, como la ley lo exige en este caso.

~~Generando lotes adyacentes a este acceso, que como lo dijo el informe del topógrafo Aguilar... Sería ilógico y anti funcional, pretender generar lotes adyacentes, o sea de otra finca a un acceso que de por sí ya es limitado para~~

**el tráfico vehicular y peatonal, INFORMACIÓN QUE USTEDES TIENEN EN EL EXPEDIENTE ENTREGADO, y la que mi familia tiene.**

Legislación en materia de Urbanizaciones

**IV.-ATRIBUCION DE LA DIRECCION DE URBANISMO PARA AUTORIZAR LA APERTURA DE CALLES EN URBANIZACIONES**

**IMPORTANTE:...** En materia de control de fraccionamientos y urbanizaciones la Dirección de Urbanismo ostenta una competencia nacional (artículos 7 inciso 4, 10 inciso 2), y 77, Ley 4240; 1 y 2 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones y nuestro dictamen ~~C-073-07~~.

Con el deber de control, la Ley de Planificación Urbana, Artículos 7, inciso 4), 10, inciso 2), le asigna a dicha Dirección el de:

**"Examinar y visar, en forma ineludible, los planos correspondientes a proyectos de urbanización o de fraccionamiento para efectos de urbanización, previamente a su aprobación municipal".**

a) la "...apertura de una calle pública de modo necesario se identifica con los conceptos definidos de urbanización y fraccionamiento para efectos de urbanización", y

Notése que la Ley de Planificación Urbana artículo 58, incisos 1 y 2, veda a las Municipalidades autorizar obras si el predio de la edificación se origina de un fraccionamiento hecho sin el visado de ley o se pretendiere utilizar fondos ~~sin observar los requerimientos de una urbanización.~~ (Dictámenes C-116-94 del 14 de julio de 1994 y C-243-2008 del 15 de julio del 2008)

De lo anterior, se deduce que dentro de la jurisdicción municipal, la municipalidad respectiva podría realizar la declaratoria de una calle pública bajo los supuestos indicados, que pasamos a resumir:

- a) que el terreno sea de dominio público;
  - b) que la calle de su jurisdicción esté entregada por ley o de hecho al servicio público;
  - c) **que haya cesión, compra o expropiación de un terreno particular; IMPORTANTE...**
- ~~d) o al recibir proyectos de urbanizaciones y fraccionamientos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos en esta materia.~~

Ahora bien, en cuanto a la competencia interna municipal, debemos señalar que la declaratoria de una calle pública debe ser realizada por el Concejo Municipal, por así disponerlo el artículo 13 inc. p) del Código Municipal, que le otorga a dicho órgano la potestad de dictar medidas de ordenamiento urbano.

En el apéndice mencionado hay una respuesta del jefe de la dirección de gestión vial. Folio 090... del 24 de Marzo del 2020 que dice textualmente...  
Único ente para autorizar calles públicas es el consejo Municipal y para poder hacerlo necesita una declaratoria de interés cantonal" y firma Alfonso Castillo

La ley en caso de urbanizaciones nos exige una aprobación de un trámite administrativo diferenciado, cosa que no vimos en el caso de la venta de lotes de la Asociación Jesús es nuestra Esperanza, por el contrario, lo que hicieron fue tomar los cien metros de la entrada a nuestras casas y vender una urbanización de ocho lotes pegados a la tapia, utilizando esa franja estrecha de calle, el alcantarillado casero que nosotros pusimos, irrumpiendo nuestra privacidad, tratándonos de ignorantes y creando altercados en los cuales se ha tenido que llamar a la policía en varias ocasiones.

La misma Señora Sofía Boirivant pidió información por las condiciones en que se encuentra la calle Ugalde, que es una de las personas que compro en la finca donde hicieron la urbanización. Folio 076 del Apéndice

"..SALA CONSTITUCIONAL... Es que se reitera la tesis de que sigue siendo atribución exclusiva de los gobiernos municipales la competencia de la ordenación urbanística, y sólo de manera excepcional y residual, en ausencia de regulación dictada al efecto por las municipalidades, es que el INVU tiene asignada la tarea de proponer planes reguladores, pero a reserva de que sean previamente aprobados por el ente local; de manera que las disposiciones que al efecto dicte esta institución autónoma en lo que se refiere a planificación urbana, deben siempre considerarse transitorias, y en defecto del uso de las competencias municipales." (Voto 2000-00431 de las 16:12 minutos del doce de enero del 2000.)

En conclusión...

1- Se obtiene de los planos catastrados que la calle Ugalde es una calle pública de uso restringido. Mencionado a lo largo de todo el expediente.

2- Se debe indicar que los planos donde se indica por primera vez el acceso como calle pública de uso restringido son 1990, 1992, 1999, y posteriormente se inscribe un plano A-595132-1999, que dice calle pública, con el visado del INVU y por la publicidad. La cual mi familia y yo desconocemos, nunca fuimos informados ni dimos nuestro consentimiento para que así fuera.

3-Creemos firmemente que **son ustedes como institución** que deben darnos una respuesta, con **fundamento legal y técnico** de como se hizo la calle, la aprobación por parte del Consejo Municipal, el número de la ley del INVU que aprobó esto, seguimos pensando en la irregularidad e ilegalidad del acto administrativo que nombro la calle como tal.

Buscar el mecanismo adecuado para dar una solución, y determinar efectivamente si la declaratoria es viciada de error o ilegalidad. Podemos ver como esta situación está afectando a terceros de buena fe y afectando nuestra salud, privacidad y calidad de vida, ~~causado por los conflictos reiterativos de los últimos meses.~~

**Karolin Viquez Ugalde, 2-495-832**



Buena noches Señora y señores miembros de consejo municipal de Atenas. Mi nombre es Gilberth Rosales Ugalde representando a los vecinos y dueños de calle Ugalde, estamos aquí en esta sección municipal para expresar nuestra opinión y nuestra total oposición, sobre lo dicho de una parte de la resolución que nos hizo llegar la municipalidad en cuestión de la calle Ugalde la cual dice.

Señor:

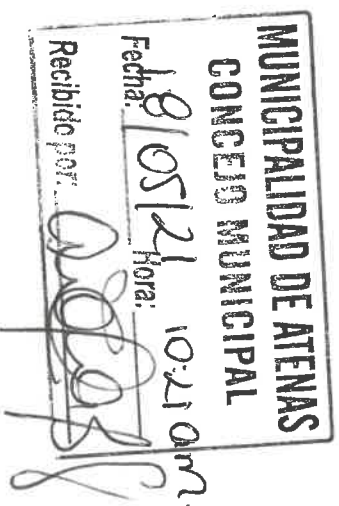
Wilbert Martin Aguilar Gatjens

Alcalde

Municipalidad de Atenas

Asunto: respuesta a recurso de amparo.

Saludos cordiales.



En respuesta al recurso de amparo con el expediente #20-018322-0007-co.

Se indica que el día 22 de septiembre del 2020, se realizó una consulta a secretaría de consejo con fin de verificar si existe algún acuerdo de calle publica y su resultado fue negativo, a su vez se comunica que la calle denominada como calle Ugalde, no está incluida dentro del inventario de caminos, es una calle cuya datación histórica no consta en los expedientes de la municipalidad, y que su autorización la emitió el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), habiendo planos visados por dicha institución.

Se adjunta plano catastrado # A-595132-99, como muestra del procedimiento citado.

Agradecemos su colaboración.

Ing. Alfonso Castillo Saborío

Director, Unidad Técnica de Gestión Vial

Esto quiere decir que según Alfonso Castillo la calle Ugalde fue declarada pública con el aval del INVU con el plano # A-595132-99, lo que no entendemos es porque el INVU tomo el plano # A-595132-99 un plano de más de 40 años de haberse sacado y no un plano residente, esto para hacer pública la calle Ugalde la cual hace más de 40 años solo era un camino de tierra que solo contaba si acaso con tres metros de ancho, con dos casas construidas, sin agua publica, sin corriente y alumbrado público, sin alcantarillado, sin aceras, como que si fuera un proyecto urbanístico. Lo cual el INVU no podría realizarlo ahora con planos recientes porque la ley que los facultaba hacer este trámite fue derogada, pero ahora sabemos porque incluyeron el plano # A-595132-99, y sabemos por dónde va el asunto con la construcción del proyecto urbanístico que se

construyó en la propiedad de la par de la calle Ugalde. Sabemos que la municipalidad solo permite permisos a los primeros lotes que estén a 60 metros de la calle publica principal o calle real y los restantes lotes que se hicieron no contaban con ese beneficio sino tenían calle publica por lo cual fue muy sencillo para Alfonso Castillo decir que la calle Ugalde es publica con el aval del INVU hace más de 40 años con el plano # A-595132-99, no sabemos que hay por debajo de esa gran movida que realizo Alfonso Castillo con el INVU para que calle Ugalde aparezca ahora como calle pública.

También se dice que la calle Ugalde es publica porque en ciertos planos de 1990 aparecen como calle publica, esto porque el famoso topógrafo Marcelo López León exfuncionario de la municipalidad así hizo los planos y los presento a la municipalidad y a si le dieron la aprobación en la municipalidad sin molestarse de verificar si la calle cumplía con todos los requisitos para ser calle pública que es una obligación y deber de la municipalidad de realizar dicho procedimiento de verificación, en ese momento la calle no reunía ni ahora reúne los requisitos para ser calle pública.

La calle Ugalde fue creada más o menos en los años 80 como calle de uso restringido eso porque al poner el pentagrama eléctrico y al donarlo al ICE, el ICE necesitaba ese requisito para poder darle mantenimiento al pentagrama, por eso el plano # A-595132-99 que uso el INVU aparece como calle de uso restringido y no como calle pública.

Nosotros sabemos que los trámites que se requirieren para que las calles sean públicas los realiza el MOPT y los gobiernos locales que son las municipalidades, pero si así fuera el caso no entendemos porque la municipalidad no acogió el trámite del INVU hace 40 años y lo incorporo en los expedientes de la municipalidad para que la calle Ugalde apareciera como calle pública con su número de calle respectivo lo cual se nota en el documento citado anteriormente que nunca se realizó, será que ese trámite nunca existió hasta que apareció el proyecto urbanístico que se hizo junto a la calle Ugalde.

Esto porque si hubiera estado en los expedientes de la municipalidad como calle pública y con su número de calle respectivo la realización y reparación y todos los servicios de dicha calle le hubiera tocado realizarlo a la municipalidad con fondos públicos municipales cuyo caso nunca sucedió.

También le pedimos a este consejo que realice la dirigencia de pedir los documentos que hagan constar, cuando fue que la municipalidad hizo la calle Ugalde con fondos públicos municipales ya que los que compraron en dicho

proyecto urbanístico a la par dicen que la municipalidad les dice que calle Ugalde fue hecha con fondos públicos municipales por eso la calle Ugalde es pública.

Cosa que nunca sucedió en nuestra calle, al contrario todos las mejoras a la calle Ugalde fueron realizados por nosotros los vecinos y dueños de calle Ugalde, como el terreno de la calle, el asfaltado de la calzada, el alcantarillado, la tubería de agua, el pentagrama de corriente esto con un gran costo monetario.

También Alfonso Castillo dice que la calle Ugalde es tierra de nadie por eso la municipalidad tiene el derecho de tomar poder sobre la calle y hacer con ella lo que quiera como si fuera una dictadura.

Por eso nosotros como vecinos y dueños de la calle Ugalde nos oponemos con lo dicho por Alfonso Castillo el cual nos dice en este documento que la calle Ugalde es pública porque el INVU es el que dio la autorización de hacer esta calle pública hace más de 40 años, cuyo proceso el INVU no podría realizarlo ahora ya que no tiene esa facultad.

Nosotros los vecinos siempre hemos sabido que las calles cantonales son postesta de la municipalidad de hacerlas públicas con todo los debidos procesos que se requirieren para que una calle pueda ser publica, esto porque toda la responsabilidad que se requiere para dar mantenimiento a estas calles queda en manos de la municipalidad y no el INVU.

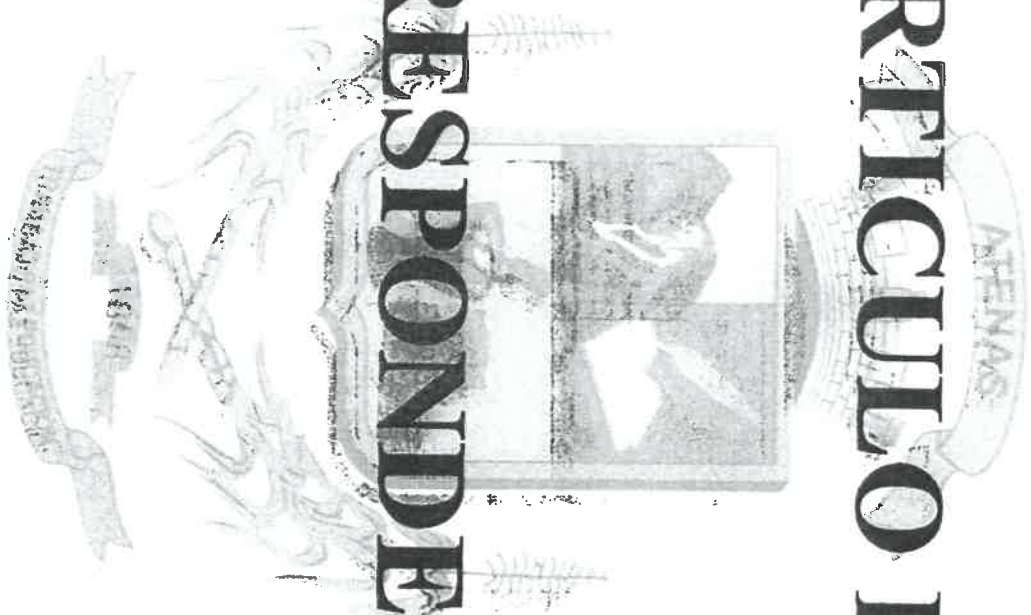
También sabemos que para que una calle se haga pública en los gobiernos locales tiene que reunir ciertos requisitos ante la municipalidad

1. La calle tiene que ser donada por los vecinos cuya acción nunca se realizó ante el consejo municipal por los vecinos y dueños de calle Ugalde.
2. La calle tiene que tener un interés público cuya calle no tiene ninguno o solo que el interés público sea ver los toros de Guiller Murillo.
3. La calle la puede hacer pública la municipalidad si la calle es de interés municipal y con una debida desapropiación con un acuerdo monetario con los vecinos.
4. Toda calle pública ante la municipalidad tiene que estar registrada y tener un número de calle esto para realizar su debido mantenimiento la calle Ugalde ante la municipalidad no está registrada y no tiene número de calle.
5. La calle para ser pública tiene que tener una medida de 8 metros o más de ancho con sus caños y aceras para poder cumplir con la ley 7.600, la calle Ugalde no cumple con esos requisitos.

Nosotros los vecinos de calle Ugalde y dueños nos parece raro que esta calle nunca apareció como pública hasta que apareció un proyecto urbanístico de la propiedad de la par de calle la cual consta con más de ocho lotes. Por eso nosotros los vecinos de calle Ugalde le pedimos a este consejo que emita un documento diciendo que la calle Ugalde es privada y no pública y si esto no sucediera nos vemos con el derecho que nos otorga la ley de ir a un juicio contra la municipalidad para que se nos cumpla nuestros derechos.

*Karolin Uñáñez Ugalde.*

# ARTICULO IV



# CORRESPONDENCIA

**De:** Ariana Monge Gamboa <ariana.monge@asamblea.go.cr>

**Enviado el:** lunes, 10 de mayo de 2021 11:28

**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Alcaldía Municipalidad de Atenas

**Asunto:** Invitación Webinar Ley 9976 de Movilidad Peatonal

**Datos adjuntos:** Invitacion webinar Movilidad Peatonal.jpg

**Estimados (as) Concejo Municipal de Atenas**

De parte del Despacho de la Diputada Paola Valladares queremos hacerle la más cordial invitación a todo el Concejo Municipal de Atenas para que nos puedan acompañar en el webinar que se estará llevando a cabo sobre los alcances y retos de la nueva Ley 9976 de Movilidad Peatonal. Dicha actividad se llevará a cabo el próximo jueves 20 de mayo a partir de las 10: 00 por el siguiente link <https://www.facebook.com/PaolaValladaresRosado>

Saludos cordiales

Favor enviar acuso de recibido

Ariana Monge Gamboa  
Asistente de la diputada  
Paola valladares Rosado

#9.976

# LEY MOVILIDAD PEATONAL

WEBINAR



LIVE



20 DE MAYO

@PAOLAVALLADARESROSADO



10:00 A.M



PAOLA VALLADARES  
DIPUTADA DE LA  
REPÚBLICA



LIZBETH BARRANTES  
DIRECTORA EJECUTIVA  
CONAPDIS



ARTURO STEINVORTH  
CONSULTOR CENTRO PARA  
LA SOSTEBINILIDAD  
URBANA



ANA EUGENIA URIBE  
ASESORA  
TÉCNICA GIZ

**De:** Adriana Delgadillo Torres  
**Enviado el:** Lunes, 10 de mayo de 2021 10:47  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0233  
**Datos adjuntos:** MAT-DA-0474 Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0233 recuperacion espacios publicos.pdf; Respuesta acuerdo MAT-CM-0233-2021 recuperacion de espacios.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite el oficio MAT-GV-231-2021, dando respuesta al acuerdo MAT-CM-0233-2021.

**Adriana Delgadillo Torrez**  
**Asistente Alcaldia**

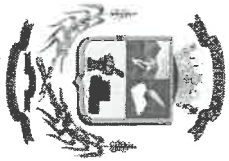
**Municipalidad de Atenas**  
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



Municipalidad de Atenas

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 10 de mayo del 2021  
Oficio MAT-DA-0474-2021

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas

**Ref. REMISION RESPUESTA ACUERDO  
MAT-CM-0233-2021. SOBRE  
RECUPERACION DE ESPACIOS  
PUBLICOS.**

Presente:

Por medio de la presente se le remite respuesta con el oficio MAT-GV-231-2021, del acuerdo MAT-CM-0233-2021, en donde se indica el avance proyecto sembramos seguridad para el Cantón de Atenas.

A sus órdenes, se despide cordialmente,

**WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS**  
Firmado digitalmente por  
WILBERTH MARTIN  
AGUILAR GATJENS  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.05.10  
10:42:32 -06'00'

Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

DA/ADT  
Cc. Archivo



**DEPARTAMENTO DE UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL**  
**PROMOCION SOCIAL**  
Tel.: 2446-5040 Ext.1018

Atenas, 10 de mayo, 2021  
Oficio MAT-GV-231-2021-4

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gajens  
**Alcalde**  
Municipalidad de Atenas

**ASUNTO: -MOCION DEL SR. JOSE CARLOS CHAVEZ, SOBRE RECUPERACION DE ESPACIOS PÚBLICOS.**  
**-AVANCE PROYECTO SEMBREMOS SEGURIDAD PARA EL CANTÓN DE ATENAS.**

Reciban un cordial saludo, en referencia al oficio MAT-CM-00233-2021 considerando el proyecto Sembremos Seguridad, estrategia impulsada por el Ministerio de Seguridad Pública, la embajada de los Estados Unidos y UNGL y la solicitud interpuesta sobre recuperación de tres espacios públicos en el Cantón, se adjunta el avance de la estrategia "Sembremos Seguridad para el Cantón de Atenas 2021", el cual se mantiene finalizado en su cuarta etapa de cinco en total según su proceso de implementación. No obstante, he de mencionar que dicha solicitud presentada en sesión ordinaria N°72, sobre la recuperación de los tres espacios públicos fue considerados dentro del análisis. (véase pág.7).

Se despide,

  
Licda. Johanna Mora León.

**Promotora Social UTGVM**  
Municipalidad de Atenas





Nuestros  
**Valores**



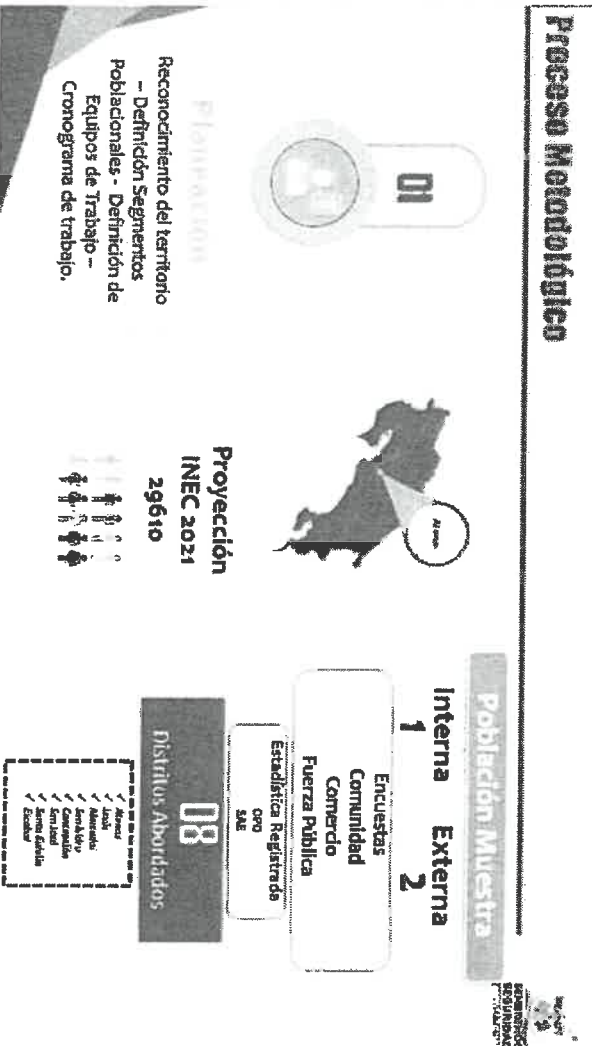
07 de mayo de 2021  
**MSP-DM-DVURFP-DGFP-DPPP-OSS-040-2021**

Señora  
Johanna Mora León  
Promoción Social, Unidad Técnica Gestión Vial  
Municipalidad de Atenas

Reciba un cordial saludo y éxitos en sus funciones, mediante el siguiente informe, le comunico sobre el avance de la estrategia Sembramos Seguridad para el cantón de Atenas 2021, el cual, se mantiene finalizado en su cuarta etapa de cinco en total según su proceso de implementación (planeación, recolección, tratamiento, análisis, líneas de acción)

Fase uno: planeación, en esta etapa se presenta la estrategia a la Alcaldía de la Municipalidad de Atenas para iniciar el proceso de implementación y la difusión de encuestas (comunidad, comercio y Fuerza Pública), la cual se estima la cantidad de 380 a realizar según la proyección de la población INEC al 2021, 29610 habitantes, abordando los 8 distritos del cantón.

### Proceso Metodológico



MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
OFICINA SEMBREMOS SEGURIDAD, Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, Barrio Córdoba, frente al Liceo Castro Madriz, Edificio Fernando Valverde Vega, tercer piso. Teléfonos: (506) 2586-4217 / 2586-4215 / Correo electrónico: [SEMSE@guatemala.gob.gt](mailto:SEMSE@guatemala.gob.gt) / [www.semse.gob.gt](http://www.semse.gob.gt)



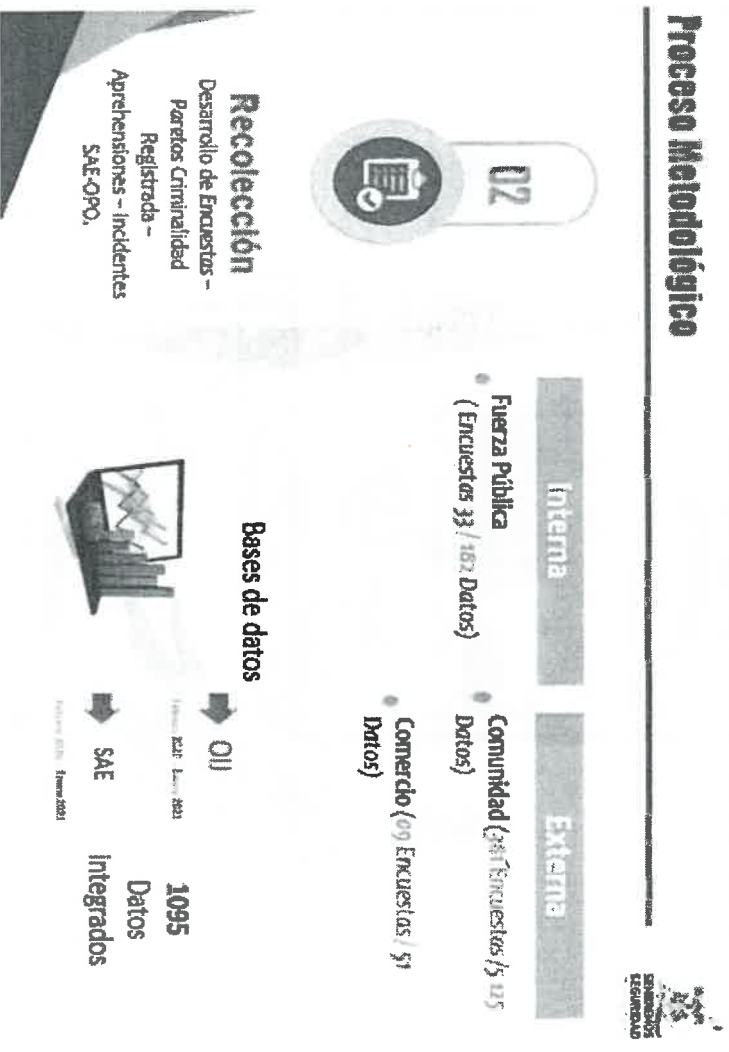
Nuestros  
**Valores**



Fase dos: recolección de información, encuestas generadas y dirigidas a tres estratos de población, comunidad, comercio y Fuerza Pública, las cuales se difunden mediante una plantilla que contiene un link, que despliega un instrumento con 17 preguntas que serán analizadas por el encuestado y con base a su percepción, estará priorizando las diferentes necesidades de seguridad existentes en el cantón de Atenas.

Se obtienen los siguientes números para el cantón: 33 encuestas Fuerza Pública que arrojan 112 datos; 381 encuestas comunidad que arrojan 6185 datos; 9 encuestas comercio que arrojan 51 datos; se integra la estadística registrada de las bases de datos en la plataforma OPO del OIJ y la plataforma SAE del Ministerio de Seguridad Pública, desde febrero 2020 a enero 2021.

## Proceso Metodológico



**Recolección**  
Desarrollo de Encuestas -  
Pareto Criminalidad  
Registrada -  
Aprehensiones - Incidentes  
SAE-OPO,

**Bases de datos**

OIJ

1095

Datos

Integrados

SAE

Ministerio de Seguridad Pública

Fase tres: tratamiento de la información, etapa en la cual, los instrumentos de recolección arrojan un total de **6449 datos integrados**, en este proceso se da una depuración de datos obtenidos a descriptores o problemáticas definidas, identificando un total de 66 problemáticas inventariadas, las cuales se ubican en un gráfico que permite asignar un orden de prioridades y mostrar gráficamente, que, el 20% de las causas totales las origina el 80% restante y permite dar un orden de prioridades para la

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

OFICINA SEMBREMOS SEGURIDAD, Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, Barrio Córdoba, frente al Liceo Castro Madriz, Edificio Fernando Valverde Vega, tercer piso. Teléfonos: (506) 2586-4217 / 2586-4215 / Correo electrónico:

[sembremosseguridad@seguridadpublica.gob.ec](mailto:sembremosseguridad@seguridadpublica.gob.ec) / [www.seguridadpublica.gob.ec](http://www.seguridadpublica.gob.ec)





## Nuestros Valores



Posición	Problema	Frecuencia
12	Dafos / Vandalismo	154
13	Robo a vehículos (tacha)	151
14	Violencia Intrafamiliar	139
15	Robo de dinero en efectivo	133
16	Maltrato animal	127
17	Contaminación sónica	126
18	Abigeato (robo a ganado)	124
19	Hurto	120
20	Lotes baldíos	92
21	Falta de salubridad pública	90
22	Acoso sexual callejero	88

\*Se visualiza la pérdida de espacios públicos como una de las problemáticas identificadas y priorizadas dentro de este 20% inicial, ubicado en la posición 15 de 22, esto según la frecuencia obtenida (134) la cual se refiere a la cantidad de menciones en las encuestas realizadas.

Fase cuatro: trabajos con grupos focales liderados por el equipo Sembremos Seguridad (presencial o virtual-videoconferencias) conformados por expertos con la óptica institucional de acuerdo a los factores priorizados en el diagrama de Pareto.

El trabajo de los expertos será someter los temas priorizados a una calificación de influencias y dependencias en una matriz denominada MIC MAC (Matriz de Impactos Cruzados, Multiplicación Aplicada a una Clasificación)  
Se coordina para el cantón de Atenas con los siguientes departamentos e instituciones presentes en el cantón;

Nombre	Institución
Johanna Mora León	Municipalidad
Ronald Masís Herrera Jorge Ortega Camareno Lohany Arce Acuña	MSP
Jeady Ortiz Murillo	Municipalidad
Jacqueline Avila Jiménez	Municipalidad

\*Participantes en la fase de análisis para calificación de influencias priorizadas.

### MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

OFICINA SEMBREMOS SEGURIDAD, Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, Barrio Córdoba, frente al Liceo Castro  
Madrid, Edificio Fernando Valverde Vega, tercer piso. Teléfonos: (508) 2586-4217 / 2586-4215 / Correo electrónico:

[sembremos\\_seguridad@seguridadpublica.gob.ec](mailto:sembremos_seguridad@seguridadpublica.gob.ec) / [www.seguridadpublica.gob.ec](http://www.seguridadpublica.gob.ec)





Nuestros  
Valores



## Aplicación Metodológica – Análisis Triángulo de la Violencia

### Causas Influyentes Priorizadas

#### Triángulo de la Violencia

Violencia directa  
Es visible, se concreta con comportamientos y responde a actos de violencia.



**Análisis**  
Caracterización de  
Descriptoras - Desarrollo  
de Análisis Estructural  
(MIC -MAC) -  
Consolidación  
Resultados.

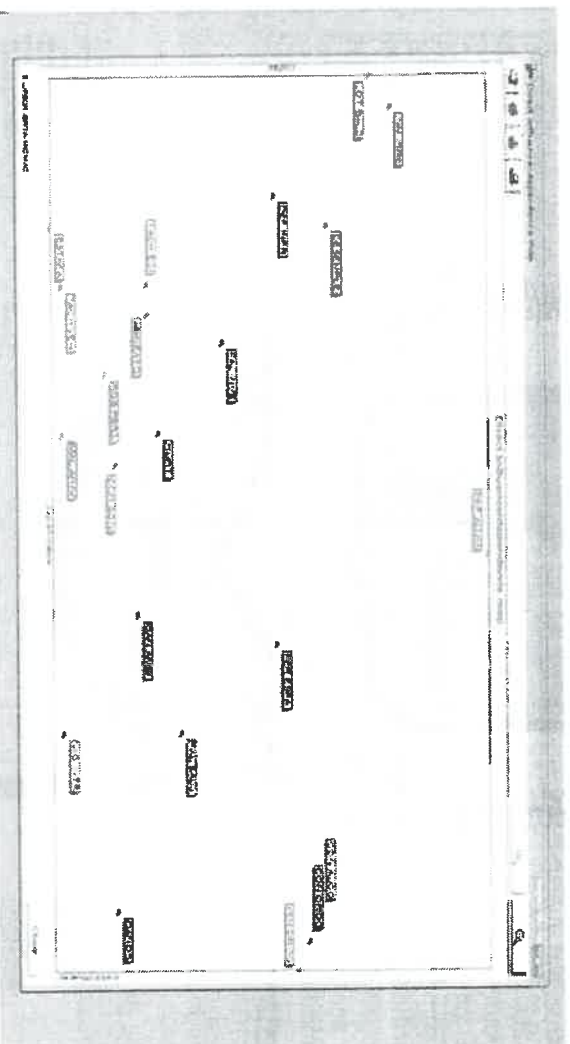


#### Socioculturales

Esta forma de la violencia hace referencia a e aspectos de la cultura que la legitiman a través del arte, la religión, la tradición, el derecho, etc.

#### Estructurales

(La peor de las tres), que se centra en el contexto de estructuras que se permiten la adquisición de sus características y se concretan, principalmente, en la regulación de las transacciones.



Plano cartesiano Atenas, resultado de la calificación MIC MAC que han dado los participantes.

### MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

OFICINA SEMBREMOS SEGURIDAD, Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, Barrio Córdoba, frente al Liceo Castro Madrid, Edificio Fernando Valverde Vega, tercer piso. Teléfonos: (506) 2586-4217 / 2586-4215 / Correo electrónico: [sembramos\\_seguridad@guarida.policia.go.cr](mailto:sembramos_seguridad@guarida.policia.go.cr) / [www.seguridadpublica.go.cr](http://www.seguridadpublica.go.cr)



Nuestros  
**Valores**

19 de Julio de 2011

Resolución 163-11



Nombre	Institución
--------	-------------

Johanna Mora León	Municipalidad
Jeady Ortiz Murillo	Municipalidad
Jacqueline Avila Jiménez	Municipalidad
Minor Pacheco Chávez	IAFA
Rjavier Aguirre Solís	
Jorge Ortega Camarero	
Lohany Arce Acuña	MSP
Angel y Saborio Solís	
Patricia Castro Solórzano	Municipalidad

\*Participantes del análisis triángulo de las violencias.

PERDIDA DE ESPACIOS PÚBLICOS	
<b>SOCIOCULTURALES</b>	<b>ESTRUCTURALES</b>
A falta de actividades culturales los espacios públicos están siendo tomados por personas consumidoras de sustancias psicotrópicas.	Con el ingreso de la Pandemia las actividades que se realizaban una vez al mes se cancelaron.
Comunidad no se apropia de los espacios públicos.	Los parques recreativos muchos se mantienen cerrados aun, y no se están realizando actividades culturales.
	No se le da mantenimiento y mantenimiento a los espacios del cantón.
	Districtos con mayor problemática Concepción (Bata) Barrio Jesús (Sabana Larga) Avenas Distrito Central.
	Falta de recurso económico.

\*Imagen del análisis de causas en la problemática pérdida de espacios públicos, es el insumo que permite proponer las líneas de acción para contrarrestar su efecto negativo sobre el cantón.

Fase cinco; líneas de acción, en este proceso se construyen y elaboran los planes de trabajo, actualmente en proceso de elaboración sin finalizar por parte del equipo Sembramos Seguridad.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**OFICINA SEMBREMOS SEGURIDAD**, Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, Barrio Córdoba, frente al Liceo Castro Madatz, Edificio Fernando Valverde Vega, tercer piso. Teléfonos: (506) 2586-4217 / 2586-4215 / Correo electrónico: [sembramosseguridad@securidad.gob.do](mailto:sembramosseguridad@securidad.gob.do) / [www.securidad.gob.do](http://www.securidad.gob.do)



**Nuestros  
Valores**

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



**Sin más,  
Donald Rivera Aguilár  
Despliegue Operativo  
Estrategia Integral de Prevención para la Seguridad Pública  
Sembremos Seguridad**

JMM / Archivo

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
OFICINA SEMBREMOS SEGURIDAD, Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, Barrio Córdoba, frente al Liceo Castro  
Madrid, Edificio Fernando Valverde Vega, tercer piso. Teléfonos: (506) 2586-4217 / 2586-4215 / Correo electrónico:  
[sembremos.seguridad@seguridadpublica.go.cr](mailto:sembremos.seguridad@seguridadpublica.go.cr) / [www.seguridadpublica.go.cr](http://www.seguridadpublica.go.cr)

**Marjorie Mejías Villegas**

3.

**De:** Rosiris Arce <rarce@fedoma.go.cr>

**Enviado el:** viernes, 7 de mayo de 2021 15:58

**Para:** r\_munoz; merlinacastillo; merlinacasti; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Alcaldía Municipalidad de Atenas; wilberth57; Salud Ocupacional Municipalidad de Atenas; knunez; knunez; leticiaalfaro; ingridrojas; iperaza; mgonzalez; concejo; ehidalgo; secretariadelconcejo; roxanaconcejo; drojas; concejomunicipali; jimenezaraya; Stephanieaguilarrojas; alcaldiaricuarto; kconejo lbarrantes

**CC:** OFICIO ADE-FEDOMA N°041-2021

**Datos adjuntos:** ADE-FEDOMA N°041-2021 Solicit inf a Cjos Mples FEDOMA.pdf

**Señores y señoras  
CONCEJOS MUNICIPALES  
FEDOMA**

*Saludos cordiales*

*Para su conocimiento y los fines correspondientes me permito adjuntar el OFICIO ADE-FEDOMA N°041-2021.*

*Agradezco de antemano el acuso de recibido y quedo atenta a su pronta respuesta....*

*Atte.,*

**LICDA. ROSIRIS ARCE ABARCA  
ASISTENCIA \* ADMINISTRATIVA**

**E-Mail: [rarce@fedoma.go.cr](mailto:rarce@fedoma.go.cr)**

**Tel(506) 2444-6293\*Telefax 2444-5305**

**Señoras y Señoras**  
**HONORABLES CONCEJOS MUNICIPALES**  
**FEDOMA**

**Estimados Señores (as):**

Reciban un saludo cordial de parte de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, FEDOMA.

Con indicaciones del Lic. Luis Antonio Barrantes Castro, Director Ejecutivo de esta Federación, me permito solicitar se nos certifique si este municipio recibió en este periodo o en el periodo de la autoridad política anterior; la consulta formal por parte del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) u otra institución para realizar la modificación del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, publicado en el diario Oficial La Gaceta del 13 de setiembre del 2020.

Esta información es requerida a fin de dar el correspondiente seguimiento al tema del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU y el buen proceder por parte de nuestras afiliadas.

Agradezco de antemano su colaboración y quedo atenta a su pronta respuesta;

Atentamente,  
Firmado digitalmente por  
**ROSIRIS ARCE**  
ROSIRIS ARCE ABARCA (FIRMA)  
Fecha: 2021.05.07 15:40:40  
**ABARCA (FIRMA)**  
-06'00'

Licda. Rosiris Arce Abarca  
Asistencia Administrativa  
Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela  
Teléfono (506) 2444- 0217 • 2444-6293  
E-mail: [fedomalajuela@gmail.com](mailto:fedomalajuela@gmail.com)


3.1

**Oficio ADE-FEDOMA N°040-2021**

Rosiris Arce <rarce@fedoma.go.cr>

Jue 13/05/2021 16:16

Para: [aconcejomunia <aconcejomunia@gmail.com>](mailto:aconcejomunia@gmail.com); [elisacm14@yahoo.es <elisacm14@yahoo.es>](mailto:elisacm14@yahoo.es); "Amalia González García" <[esteragonzalezg@gmail.com](mailto:esteragonzalezg@gmail.com)>; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas <[concejo@atenasmuni.go.cr](mailto:concejo@atenasmuni.go.cr)>  
CC: [lbarrantes <lbarrantes@fedoma.go.cr>](mailto:lbarrantes@fedoma.go.cr)

 1 archivos adjuntos (809 KB)

ADE-FEDOMA N°040-2021 Respuesta a la Muni Atenas Conv AG.pdf;

**Señores y Señoras  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
ATENAS**

*Estimados señores y señoras:*

*Saludos cordiales, para su conocimiento y los fines correspondientes me permito adjuntar el Oficio ADE-FEDOMA N°040-2021, espero la respuesta sea de su satisfacción.*

*En todo caso, reitero mi mayor disposición para enviar información cada período, en caso de que este órgano colegiado así lo considere; con el objetivo de mantener informados del actuar de FEDOMA.*

*Agradezco de antemano el acuso de recibido.*

*Atte.,*



**LICDA. ROSIRIS ARCE ABARCA  
ASISTENCIA \* ADMINISTRATIVA**

**E-Mail: [rarce@fedoma.go.cr](mailto:rarce@fedoma.go.cr)**

**Tel(506) 2444-6293\* Telefax 2444-5305**

----- En mar, 04 may 2021 09:29:51 -0600 Rosiris Arce <[rarce@fedoma.go.cr](mailto:rarce@fedoma.go.cr)> escribió -----

Buenos días..  
Saludos cordiales

*Muchas gracias por la información, acuso recibido y copio al señor  
Director Ejecutivo de FEDOMA para su conocimiento.*

Atte.,



**LICDA. ROSIRIS ARCE ABARCA**  
**ASISTENCIA \* ADMINISTRATIVA**

**E-Mail: [rarce@fedoma.go.cr](mailto:rarce@fedoma.go.cr)**

**Tel(506) 2444-6293\*Telefax 2444-5305**

=====  
De: Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <[aconcejomunia@gmail.com](mailto:aconcejomunia@gmail.com)>  
Para: "Rosiris Arce" <[rarce@fedoma.go.cr](mailto:rarce@fedoma.go.cr)>, "Elisa Calderón Montero" <[elisacm14@yahoo.es](mailto:elisacm14@yahoo.es)>  
Cc: "Marjorie Mejías" <[concejo@atenasmuni.go.cr](mailto:concejo@atenasmuni.go.cr)>, "Amalia González García" <[esteragonzalezg@gmail.com](mailto:esteragonzalezg@gmail.com)>  
Fecha: mar, 27 abr 2021 07:26:55 -0600  
Asunto: Remisión de Acuerdo del Concejo - Oficio MAT-CM-00376-2021  
=====  
Mensaje reenviado

Buen Día,

Respetables Señores

Reciban un cordial saludo de parte de este Concejo Municipal. Adjuntamos oficio **MAT-CM-00376-2021, CONSULTA SOBRE CONVOCATORIA DE DELEGADOS MUNICIPALES Y SOLICITUD DE AGENDA DE LAS ASAMBLEAS.**

Se informa que, el oficio adjunto son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico.

De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

**"Se solicita por favor confirmar el recibido de dicho correo para su debido trámite, de no**

**Señores y Señoras  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
ATENAS**

**Estimados Señores (as):**

**ASUNTO: Respuesta al oficio MAT-CM-00376-2021, Acuerdo N°38 del acta Ordinaria N°79, celebrada el día 19 de abril 2021.**

Saludos cordiales, con todo gusto me permito informar que los delegados del Concejo Municipal de Atenas y los demás cantones afiliados a FEDOMA, son para la conformación de la Asamblea General de la Federación, la cual en los últimos meses no se ha reunido y por esa razón no se ha convocado a los delegados del Concejo Municipal de Atenas.

Entre las facultades de este órgano colegiado según el Estatuto de FEDOMA están;

**Artículo 16.—Son atribuciones de la Asamblea General:**

- a) **Establecer las políticas de la Federación.**
- b) **Aprobar el Plan Operativo Anual y los Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios.**
- c) **Aprobar Informe de Ejecución del Plan Operativo Anual, Presupuestos y Detalle Presupuestario.**
- d) **Elegir y Juramentar el Órgano Fiscalizador de la Federación.**
- e) **Aprobar las modificaciones al Estatuto por dos terceras partes de los votos de la Asamblea General.**
- f) **Aprobar la adhesión de nuevos miembros, así como su separación o suspensión.**
- g) **Acordar la disolución de la Federación de Municipios.**
- h) **Definir los aportes de las Municipalidades para la Federación.**
- i) **Aprobar las operaciones de empréstitos en los términos autorizados por ley.**
- j) **Conocer, evaluar, aprobar los Informes de los restantes Órganos.**
- k) **Sollicitar auditorías internas cuando así lo requiera las dos terceras partes de los votos de la Asamblea.**
- l) **Supervisar el desempeño del órgano Fiscalizador y remover en caso de incumplimiento, requerido por las dos terceras partes de la Asamblea de Representantes.**

Por lo anterior, en el momento que se requiera convocar para el análisis de Presupuesto de la Federación o que amerite cumplir alguna de sus atribuciones se estarán convocando los delegados en calidad de titulares y se copia a la Secretaría de los Concejos Municipales de nuestras afiliadas para confirmar que la información sea de conocimiento por parte de todas las municipalidades, así mismo; en caso de que un delegado en propiedad no pueda asistir a la actividad convocada coordine con una de las suplencias la participación de parte de su cantón.

El Consejo Directivo es otra de las figuras que conforman la estructura orgánica de la Federación de Municipalidades, que por estatuto está constituido por 11 alcaldes y alcaldesa de nuestras afiliadas, además; de 4 señoras regidoras (por equidad de género), que elige la Asamblea General y que el año anterior habían escogido a las señoras Regidoras de las Municipalidades de Zarcerro, Naranjo, Sarchi y Alajuela.

Espero que esta respuesta sea de su completa satisfacción, en caso de alguna duda o que se requiera se les envíe información de la Federación cada cierto periodo a fin de mantener informados como Concejo Municipal, estoy para servirles y en la mayor disposición de **apoyarles en todo lo** que se demande.

Atentamente,  
Firmado digitalmente por  
ROSIRIS ARCE ABARCA  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.05.13 09:57:58  
-06'00'

*Licda. Rosiris Arce Abarca*  
*Asistencia Administrativa*  
*Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela*  
*Teléfono (506) 2444-0217 • 2444-6293*  
*E-mail: [fedomalajuela@gmail.com](mailto:fedomalajuela@gmail.com)*

De:  
Enviado el:  
Asunto:  
Datos adjuntos:

informacionusuarios <informacionusuarios@aresep.go.cr>  
viernes, 7 de mayo de 2021 13:37  
Convocatoria Audiencia Pública: ruta N° 247 Atenas-Río Grande-Balsa-La Presa.  
CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA ET-017-2021. Ruta 247 lah VG.pdf;  
ET-017-2021.jpg



ATENAS

## Convocatoria a Audiencia Pública Virtual



Infórmese • Participe • Aporte

Expediente ET-017-2021

Propuesta de ajuste en las tarifas de la ruta N° 247:  
Atenas – Río Grande – Balsa – La Presa y viceversa

*Los montos solicitados oscilan entre los ₡70 y los ₡140.*

Fecha de la audiencia virtual:

- **Viernes 28 de mayo de 2021**, a las **05:15 p.m.** mediante la plataforma Cisco Webex.

¿Cómo participar?

1. Para ingresar a la audiencia virtual debe acceder en el siguiente link: <https://aresep.go.cr/participacion/audiencias/et-017-2021>
2. En la web de Aresep: <https://aresep.go.cr/participacion/audiencias> puede encontrar los instructivos que le ayudarán a participar de la audiencia pública.
3. Para presentar su posición a favor o en contra de manera oral en la Audiencia Pública Virtual debe registrarse en el formulario de inscripción <https://aresep.go.cr/participacion/audiencias> antes del **27 de mayo de 2021**.
4. Para más información ingrese a [www.aresep.go.cr](http://www.aresep.go.cr) / participación ciudadana/ audiencias y consultas.



# Audiencia Pública Virtual

La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos convoca a audiencia pública virtual, con fundamento en el artículo 36 de la Ley de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Ley 7593), artículos 44 al 61 del Reglamento a la Ley Reguladora de los Servicios Públicos, Decreto Ejecutivo N° 29732-MP, y según memorando ME-0173-IT-2021, y el oficio OF-0311-IT-2021, para exponer la **solicitud de fijación tarifaria de la ruta N° 247 descrita como: Atenas – Río Grande – Balsa – La Presa y viceversa, presentada por Iván Alpizar Rodríguez**, que se detalla a continuación, y además para recibir posiciones a favor o en contra de la misma:

Ruta	Descripción Ruta	Fraccionamiento	Tarifa Regular				Tarifa adulto mayor	
			Vigente (€)	Resultante (€)	Variación absoluta (€)	Variación Relativa (%)	Vigente (€)	Resultante (€)
247	Atenas-Río Grande-Balsa-La Presa y Viceversa	Atenas-Balsa	480	620	140	29,17	0	0
247	Atenas-Río Grande-Balsa-La Presa y Viceversa	Atenas-Pan De Azúcar	380	490	110	28,95	0	0
247	Atenas-Río Grande-Balsa-La Presa y Viceversa	Atenas-Río Grande	315	405	90	28,57	0	0
247	Atenas-Río Grande-Balsa-La Presa y Viceversa	Atenas-Los Angeles	245	315	70	28,57	0	0
247	Atenas-Río Grande-Balsa-La Presa y Viceversa	Río Grande-Estación	245	315	70	28,57	0	0
247	Atenas-Río Grande-Balsa-La Presa y Viceversa	Río Grande-Cruce La Garita	245	315	70	28,57	0	0

La Audiencia Pública se llevará a cabo bajo la **modalidad virtual(\*) el viernes 28 de mayo del 2021 a las 17 horas 15 minutos (5:15 p.m.)**, la cual será transmitida por medio de la **plataforma Cisco Webex**. El enlace para participar en la audiencia pública virtual es el siguiente: <https://aresep.go.cr/participacion/audiencias/et-017-2021>

Cualquier interesado puede presentar una posición a favor o en contra, indicando las razones que considere. Esta posición se puede presentar **DE FORMA ORAL** en la audiencia pública virtual, para lo cual **se debe registrar mediante un formulario que debe ser completado hasta el jueves 27 de mayo de 2021** en [www.aresep.go.cr](http://www.aresep.go.cr) participación ciudadana, audiencias y consultas (para que esta inscripción sea efectiva es necesario que se envíe copia de la cédula de identidad del interesado por ese mismo medio), y el día de la audiencia se le enviará un enlace al correo electrónico registrado, al cual deberá ingresar para poder hacer uso de la palabra en la audiencia virtual.

Las posiciones también pueden ser presentadas **MEDIANTE ESCRITO FIRMADO** (con fotocopia de la cédula) éste último, en las oficinas de la Autoridad Reguladora en horario regular, hasta el día y hora programada de inicio de la audiencia, por medio del fax 2215-6002 o del correo electrónico (\*\*): [consejero@aresep.go.cr](mailto:consejero@aresep.go.cr). En ambos casos indicar un medio para recibir notificaciones (correo electrónico, número de fax o dirección exacta).

Las personas jurídicas que presenten posiciones deben hacerlo por medio del representante legal, en este caso debe aportarse certificación de personería jurídica vigente.

En la página web de Aresep, se encuentran los instructivos que le ayudarán a que su inscripción sea exitosa.

Más información en las instalaciones de la ARESEP y en [www.aresep.go.cr](http://www.aresep.go.cr) consulta de expediente **ET-017-2021**. Para asesorías e información adicional comuníquese con el Consejero del Usuario al correo electrónico [consejero@aresep.go.cr](mailto:consejero@aresep.go.cr) o a la línea gratuita número **8000 273737**.

(\*) Para poder acceder a la plataforma digital mediante la cual será realizada la audiencia pública es necesario que la computadora o el teléfono inteligente con el que se conecte tenga conexión constante a internet. En caso de que tenga problemas o dudas para conectarse a la audiencia pública virtual puede llamar al 2506-3200 extensión 1216.

(\*\*) La posición enviada por correo electrónico, debe estar suscrita mediante firma digital o el documento con la firma debe ser escaneado y cumplir los requisitos arriba señalados, además el tamaño no puede exceder a 10,5 megabytes.  
Firmado digitalmente por

GABRIELA PRADO RODRIGUEZ (FIRMA)

Gabriela Prado Rodríguez

Dirección General de Atención al Usuario



# Convocatoria a Audiencia Pública Virtual



**Infórmese • Participe • Aporte**

**Expediente ET-017-2021**

**Propuesta de ajuste en las tarifas de la ruta N° 247:  
Atenas – Río Grande – Balsa – La Presa y viceversa**

**Los montos solicitados oscilan entre los ₡70 y los ₡140.**

Fecha de la audiencia virtual:

- **Viernes 28 de mayo de 2021**, a las **05:15 p.m.** mediante la plataforma Cisco Webex.

¿Cómo participar?

1. Para ingresar a la audiencia virtual debe acceder en el siguiente link: <https://aresep.go.cr/participacion/audiencias/et-017-2021>
2. En la web de Aresep: <https://aresep.go.cr/participacion/audiencias> puede encontrar los instructivos que le ayudarán a participar de la audiencia pública.
3. Para presentar su posición a favor o en contra de manera oral en la Audiencia Pública Virtual debe registrarse en el formulario de inscripción <https://aresep.go.cr/participacion/audiencias> antes del **27 de mayo de 2021**.
4. Para más información ingrese a [www.aresep.go.cr](http://www.aresep.go.cr) / participación ciudadana/ audiencias y consultas.



Más información al correo:  
[consejero@aresep.go.cr](mailto:consejero@aresep.go.cr)

**¡Atención usuario!**

**Si usted está interesado en manifestarse a favor o en contra,  
este es el momento oportuno para expresar su posición.**



Tel: 8000-273737



8782-7467



[usuario@aresep.go.cr](mailto:usuario@aresep.go.cr)



ARESEP

[www.aresep.go.cr](http://www.aresep.go.cr)

5

**Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0378**

Adriana Delgadillo Torres <adelgadillo@atenasmuni.go.cr>

Mié 12/05/2021 15:27

Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas <concejo@atenasmuni.go.cr>; Marjorie Mejías Villegas <rmejias@atenasmuni.go.cr>; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunia@gmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (278 KB)

MAT-DA-0479 Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0378 acera frente Ferreteria Vargas.pdf; Respuesta remision MAT-CM-0378 inspeccion acera Ferreteria Roberto Vargas.pdf;

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite el acuerdo oficio MAT-GV-202-2021, para lo correspondiente.

Adriana Delgadillo Torres

Asistente Alcaldia

Municipalidad de Atenas

2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



Municipalidad de Atenas

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 12 de mayo del 2021  
Oficio MAT-DA-0479-2021

**Ref. REMISION RESPUESTA ACUERDO  
MAT-CM-0378-2021, INSPECCION  
ACERA FRENTE A FERRETERIA  
ROBERTO VARGAS.**

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas

Presente:

Por este medio se le remite el oficio MAT-GV-202-2021-1, dando respuesta al acuerdo MAT-CM-0378-2021, en donde se indica que se hizo la inspección solicitada, presupuestándose para el PAO 2022.

Agradeciendo su atención, atentamente;

WILBERTH  
MARTIN  
AGUILAR  
GATJENS (FIRMA) Firmado digitalmente  
por WILBERTH  
MARTIN AGUILAR  
GATJENS (FIRMA)  
Fecha: 2021.05.12  
09:24:26 -06'00'

Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

DAVADT  
Cc. Archivo

Atenas, 10 de mayo 2021  
Oficio MAT-GV-202-2021-1

Señor:  
**Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatjens**  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas


**ASUNTO: REMISIÓN DE OFICIO MAT-CM-00378-2021, INSPECCIÓN ACERA  
FRENTE A FERRETERIA ROBERTO VARGAS,**

Saludos. En respuesta al oficio MAT-DA-0459-2021, se les comunica que ya se hizo la inspección correspondiente (se adjuntan fotos),

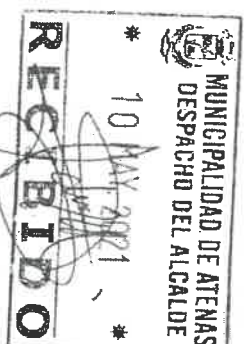


En el caso de las aceras, se presupuestará en el PAO 2022, para corregir la problemática en el lugar.

Sin más que agregar.

  
\_\_\_\_\_

**Ing. Alfonso Castillo Saborío.**  
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial  
Municipalidad de Atenas



Archivo

6

**RE: Seguimiento advertencia pluviales**

Concejo Municipal Municipalidad de Atenas <concejo@atenasmuni.go.cr>

Jue 13/05/2021 17:31

Para: Maricruz Arce Delgado <aud\_atenas@hotmail.com>

Buenas

*Respetable Señor,  
Damos acuse de recibo de la información la misma será trasladada al Concejo para la atención correspondiente.*

*Atentamente,*

*Licda. Marjorie Mejias Villegas*

*Secretaria del Concejo a.l.*

*Municipalidad de Atenas*

*Correo: [concejo@atenasmuni.go.cr](mailto:concejo@atenasmuni.go.cr)*

*[aconcejomunia@gmail.com](mailto:aconcejomunia@gmail.com)*

*Teléfono: 2446-46-29 Ext: 1041/1048*



**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD**

La información contenida en este mensaje es estrictamente confidencial, y está destinada para uso exclusivo de su destinatario.

La Municipalidad de Atenas no se hace responsable por su copia, divulgación o distribución a terceros, y se reserva el derecho de interponer las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan por los daños y perjuicios que su difusión no autorizada ocasione.

**\*\*\*Antes de imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo. Preservar el medio ambiente es cosa de todos\*\*\***

**De:** Maricruz Arce Delgado <aud\_atenas@hotmail.com>

**Enviado:** miércoles, 12 de mayo de 2021 16:06

**Para:** Alcaldía Municipalidad de Atenas <[alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)>; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas <[concejo@atenasmuni.go.cr](mailto:concejo@atenasmuni.go.cr)>

**Asunto:** Seguimiento advertencia pluviales

Buenos días

**Favor confirmar el recibo.**

Maricruz Arce Delgado



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

Al contestar referirse al oficio  
MAT-AUI-111-2021

Atenas, 12 de mayo de 2021

Lic. Wilberth Aguilar Gajtenz  
Alcalde

**Municipalidad de Atenas**

Estimado señor:

**Título:** **Seguimiento a advertencia MAT-AUI-ADV-01-2021, sobre solicitud información relacionada con alcantarillado.**

La auditoría interna en advertencia el día 30 de abril del año en curso, ha indicado que; de conformidad con sus competencias, ha venido solicitando a la Unidad Técnica, desde hace varios meses los expedientes de dos obras, a los cuales la Unidad técnica responde que se trata de servidumbres pluviales. Por lo que se ha reiterado en solicitar los expedientes que respaldan las servidumbres como tales, además de los expedientes de obras realizadas en ambas.

Posteriormente la auditoría solicita la información respectiva a la alcaldía el día 30 de abril 2021, con el oficio MAT-AUI-105-2021, a este se le dio 5 días hábiles para dar respuesta. El oficio indica:

*La auditoría interna en el ejercicio de sus labores solicita sobre las obras realizadas de alcantarillado pluvial, en urbanización Doña Nelly y Calle Colombia, favor de trasladar los acuerdos de Junta Vial y Concejo que tengan relación con las obras mencionadas. Además, los expedientes completos de ambas obras para observar y analizar la justificación de cada proyecto. Y ambos expedientes en que se determine que son servidumbres.*

A la fecha no se ha recibido la respuesta. Es importante hacer mención que la urgencia de esta auditoría de los expedientes y la información tiene fundamento jurídico. Se sabe que las buenas prácticas de la administración pública, así como las regulaciones nacen porque cualquier acto para invertir fondos públicos debe estar debidamente motivado y con el respaldo documental necesario, además toda obra que se realizase en el cantón debe pertenecer a un plan, y debe ser un proyecto debidamente estructurado y programado dentro del presupuesto.

Atentamente:

Firmado digitalmente por:  
MARICRUZ ARCE  
MARICRUZ ARCE DELGADO  
DELGADO (FRMA) Fecha: 2021.05.12 10:01:29 -06'00'

Master Maricruz Arce Delgado.  
Auditora Interna

cc. Concejo  
Expediente estudio

7

**Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0208****Adriana Delgadillo Torres <adelgadillo@atenasmuni.go.cr>**

Mié 12/05/2021 16:28

**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas <concejo@atenasmuni.go.cr>; Marjorie Mejías Villegas <mmejias@atenasmuni.go.cr>; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunია@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (422 KB)

MAT-DA-0480 Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0208 traslado cancha futbol Barrio Jesus.pdf; 402021-02 Consulta terreno plaza de deportes Barrio Jesús.pdf;

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta acuerdo MAT-CM-208-2021, para lo correspondiente.

**Adriana Delgadillo Torrez**  
**Asistente Alcaldia**

**Municipalidad de Atenas**  
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



**Municipalidad de Atenas**

Se informa que, mediante este correo se trasladada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información Y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



Municipalidad de Atenas

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 12 de mayo del 2021  
Oficio MAT-DA-0480-2021

**Ref. REMISION RESPUESTA ACUERDO  
MAT-CM-0208-2021 SOLICITUD  
TRASLADO CANCHA FUTBOL BARRIO  
JESUS.**

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas

Presente:

Por este medio se le remite el oficio MAT-GJ-402021-02, dando respuesta al acuerdo MAT-CM-0208-2021, en donde se da el análisis final y criterio legal sobre traspaso cancha Fútbol plaza deportes Barrio Jesús.

Agradeciendo su atención, atentamente;

WILBERTH

MARTIN

AGUILAR

GATJENS

(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por WILBERTH  
MARTIN AGUILAR  
GATJENS (FIRMA)  
Fecha: 2021.05.12  
10:23:40 -06'00'

Wilberth Martín Aguilar Gatjens

Alcalde

Municipalidad de Atenas

DAADT

Cc. Archivo



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

11 de mayo de 2021  
**Oficio MAT-GJ-402021-02**

### Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde

**Asunto:** Donación de Terrenos Plaza de Deportes Barrio Jesús

**Expediente:** 442021-04

**Referencia:** MAT-CM-00208-2021, MAT-DA-0294-2021, MAT-CATAST-0733-21

### Estimado Alcalde

Revisada la solicitud de criterio emitida por el Concejo Municipal y su despacho en los documentos de referencia, me permito indicar que las zonas o terrenos dedicados a deportes como canchas abiertas deben ser considerados como bienes de dominio público por lo que no pueden ser enajenados, pignorados o trasladados a título gratuito ni oneroso, pues se encuentran fuera del comercio de los hombres.

Es factible que estos sean ofrecidos en administración a las Asociaciones de desarrollo para que ellas se encarguen del mantenimiento y de las mejoras en el inmueble, con el fin de procurar un mayor uso y mejoramiento constante de las zonas de uso público, sin embargo su naturaleza y dominio público no pueden ser desvirtuados de ninguna forma.

La donación de un terreno de uso público categorizado como bien demanial es imposible.

Quedo a su disposición para cualquier otra aclaración que sea necesaria.

CHRISTIAN  
GUILLELMO  
ARIAS GUERRERO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
CHRISTIAN GUILLELMO  
ARIAS GUERRERO (FIRMA)  
Fecha: 2021.05.11 14:28:42  
-06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero  
Gestor Jurídico

**DOCUMENTO SG-GSP-RC-2021-00230 ENVIADO****Sistema Documental Integrado <dbstdi@aya.go.cr>**

Mié 12/05/2021 18:00

Para: jvindas@aya.go.cr <jvindas@aya.go.cr>; marramirez@aya.go.cr <marramirez@aya.go.cr>; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas <concejo@atenasmuni.go.cr>; marramirez@aya.go.cr <marramirez@aya.go.cr>; mperrez@aya.go.cr <mperrez@aya.go.cr>; mcastrog@aya.go.cr <mcastrog@aya.go.cr>; nmontiel@aya.go.cr <nmontiel@aya.go.cr>; tmartinez@aya.go.cr <tmartinez@aya.go.cr>

2 archivos adjuntos (300 KB)

SG-GSP-RC-2021-00230.pdf; encabezado.png;

**Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados  
Centro de Servicios de Apoyo, Archivo Central  
Sistema Documental Integrado**

Se le envía el documento adjunto.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:**

Este mensaje y la información incluida en él es confidencial y está dirigida únicamente al destinatario. Puede contener información privilegiada, confidencial, amparada por el secreto profesional y/o que no debe ser revelada. Si usted ha recibido este mail por error, por favor comunicarlo inmediatamente vía e-mail y tener la amabilidad de eliminarlo de su sistema. Queda notificado que no deberá copiar este mensaje, ni utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Todo mensaje enviado a esta dirección de correo electrónico puede ser sujeto a inspección por alguien distinto de su receptor originario. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, se advierte que esta información puede estar incompleta o ser poco precisa ya que toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.

**\*AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.** Este mensaje y la información incluida en él es confidencial y está dirigida únicamente al destinatario. Puede contener información privilegiada, confidencial, amparada por el secreto profesional y/o que no debe ser revelada.

Si usted ha recibido este mail por error, por favor comunicarlo inmediatamente vía e-mail y tener la amabilidad de eliminarlo de su sistema. Queda notificado que no deberá copiar este mensaje, ni utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno.

Todo mensaje enviado a esta dirección de correo electrónico puede ser sujeto a inspección por alguien distinto de su receptor originario. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error.

Por consiguiente, se advierte que esta información pueda estar incompleta o ser poco precisa ya que toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso."



INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
San José, Costa Rica  
Apartado 1097-1200. Teléfono 2242-0384 – [ivindas@aya.go.cr](mailto:ivindas@aya.go.cr)

11 de mayo del 2021  
Al contestar refiérase al N°  
SG-GSP-RC-2021-00230

Licda. Marjorie Mejías Villegas  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas

Estimada señora:

Como es de su conocimiento el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA) ha recibido y tiene en trámite peticiones de disponibilidad de servicio de agua potable por parte de propietarios de terrenos en Atenas con el fin de desarrollar proyectos inmobiliarios como también el constituir o segregar fincas, lo anterior, como requisito previo estipulado en el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones.

En este sentido, en AYA toda solicitud debe ser analizada a la luz de su Reglamento de Prestación de Servicios, que en su artículo N° 8, indica:

**Artículo 8- De los servicios.** *AYA prestará los servicios de abastecimiento de agua para uso poblacional y saneamiento de aguas residuales dentro de la zona de cobertura, siempre que el área cuente con factibilidad técnica y legal. Los sistemas e instalaciones internos necesarios para el disfrute de los servicios son responsabilidad del usuario.*

Por su parte el mismo Reglamento define factibilidad técnica como:

**Análisis de factibilidad técnica para el otorgamiento de los servicios:**  
*Proceso de verificación de la existencia real y actual de los recursos hídricos, hidráulicos, materiales, técnicos, legales y ambientales suficientes para otorgar la disponibilidad y eventual conexión del servicio. Para tales efectos se deberán de observar las siguientes condiciones:*

- a. *Que las redes de distribución y de recolección pasan frente a linderos del inmueble o tenga acceso directo por vía pública o servidumbre de paso del inmueble para el cual se solicita un servicio.*
- b. *Que los sistemas cuenten con capacidad hídrica, hidráulica, de potabilización y de tratamiento, suficientes para otorgar nuevos servicios.*
- c. *Que el sistema cumple con los atributos de calidad establecidos.*
- d. *Que cumple con la normativa ambiental correspondiente.*

De igual forma y en lo que respecta al análisis técnico, entre otras cosas, el Artículo N° 16 estipula:

***"De la ubicación física para la conexión de los servicios.** La conexión del servicio otorgado por el operador público se realizará frente al lindero del inmueble para el cual se autorizó el servicio, ya sea sobre vía pública que cumpla al menos con el derecho de vía mínimo estipulado en la normativa urbanística y municipal de cada cantón, o sobre una servidumbre permanente de tubería y de paso inscrita a favor del AVA...."*

En consecuencia y con el fin de dar seguimiento a los trámites correspondientes a las gestiones que realizan los interesados con relación a la normalización de la condición de la vía que permite el acceso a sus propiedades, interesa a la Región Central Oeste conocer el estado de las gestiones pretendidas por los interesados en estas solicitudes de disponibilidad de servicios y que se ubican en los siguientes casos:

1. **Calle Trigueros:** Gestión de Vecinos con el fin de normalizar el ancho de la vía.
2. **Calle CTP Sta Eulalia.** Gestión de Vecinos con el fin de obtener condición de calle pública a tramo ubicado posterior a la vía pública que da acceso al CTP de Sta Eulalia.

De lo anterior, deviene la petición de la Institución al gobierno local con relación a normalizar las características de las vías públicas y su correcta inscripción ante el MOPT, por cuanto, no puede el Instituto instalar infraestructura pública en terrenos que no reúnan esta condición o la excepción de servidumbre de paso de tubería a favor de AYA. Lo indicado, es de suma importancia en lo que refiere a la segregación de los terrenos cedidos por parte de los vecinos para la ampliación de la vía y su respectiva inscripción a favor del municipio, por cuanto en los estudios de análisis de viabilidad para la extensión de ramal se realiza verificación registral

de los terrenos colindantes con la vía y la condición de esta, lo anterior, con el fin de que AYA no infrinja el principio de legalidad establecido y de ahí lo requerido en su oportunidad por la Presidencia Ejecutiva con fundamento en el criterio legal emitido por la Dirección Jurídica de esta Institución

Atentamente,

**REGIÓN CENTRAL OESTE**

Firmado digitalmente por  
JUAN CARLOS VINDAS VILLALOBOS (FIRMA)  
Fecha y hora: 11/05/2021 03:26 PM

Ing. Juan Carlos Vindas Villalobos  
Director Regional

C. Tomás Martínez Baldares - Presidencia Ejecutiva  
Natalie Montiel Ulloa - Subgerencia Gestión Sistemas Periféricos  
Melvin Castro González - Operación y Mant. Sist. de Agua Potable RCO  
Maximiliano Perez Martinez - Unidad Cantonal Atenas RCO  
Archivo

**RV: Remisión de Acuerdo del Concejo Municipal - Oficio MAT-CM-00347-2021**

Freddy Antonio Solano Lopez &lt;frsolano@aya.go.cr&gt;

Mié 12/05/2021 19:12

Para: [aconcejomunia@gmail.com](mailto:aconcejomunia@gmail.com) <[aconcejomunia@gmail.com](mailto:aconcejomunia@gmail.com)>CC: Alcaldía Municipalidad de Atenas <[alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)>; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas <[concejo@atenasmuni.go.cr](mailto:concejo@atenasmuni.go.cr)>; Unidad Tecnica de Gestión Vial Municipalidad <[utgv@atenasmuni.go.cr](mailto:utgv@atenasmuni.go.cr)>;[freddy.solanolopez@gmail.com](mailto:freddy.solanolopez@gmail.com) <[freddy.solanolopez@gmail.com](mailto:freddy.solanolopez@gmail.com)>; [auricape2020@gmail.com](mailto:auricape2020@gmail.com) <[auricape2020@gmail.com](mailto:auricape2020@gmail.com)>

Hola buen día

Me dirijo a ustedes muy respetuosamente.

Recordando que ya han pasado más de 10 días de la audiencia donde expusimos la problemática en vías públicas, Alcantarillado y temas pluviales en nuestra propiedad en Calle Fatima. aguas.

Hasta el día de hoy nadie ha venido a hacer inspección, a valorar lo que indicamos y ya el día de ayer Martes 11 de Mayo tuvimos una lluvia considerable, donde el agua comenzó a minar nuevamente nuestra propiedad.

Esperando su respuesta

Freddy Antonio Solano López

Tel: 8990-1282/2446-8351

**De:** Freddy Solano Lopez <[freddysolanolopez@gmail.com](mailto:freddysolanolopez@gmail.com)>**Enviado el:** miércoles, 12 de mayo de 2021 12:17**Para:** Freddy Antonio Solano Lopez <[frsolano@aya.go.cr](mailto:frsolano@aya.go.cr)>**Asunto:** Fwd: Remisión de Acuerdo del Concejo Municipal - Oficio MAT-CM-00347-2021

----- Forwarded message -----

**De:** **Freddy Solano Lopez** <[freddysolanolopez@gmail.com](mailto:freddysolanolopez@gmail.com)>

Date: jue., 22 de abril de 2021 9:03 a. m.

Subject: Re: Remisión de Acuerdo del Concejo Municipal - Oficio MAT-CM-00347-2021

To: Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <[aconcejomunia@gmail.com](mailto:aconcejomunia@gmail.com)>Cc: Alcaldía Municipalidad de Atenas <[alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)>, Marjorie Mejías<[concejo@atenasmuni.go.cr](mailto:concejo@atenasmuni.go.cr)>, Unidad Tecnica de Gestión Vial Municipalidad <[utgv@atenasmuni.go.cr](mailto:utgv@atenasmuni.go.cr)>

Muchas gracias por la información

El Jue., 22 abr. 2021 8:44 a. m., Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <[aconcejomunia@gmail.com](mailto:aconcejomunia@gmail.com)> escribió:

Buen Día,

Respetables Señores

Reciban un cordial saludo de parte de este Concejo Municipal. Adjuntamos oficio **MAT-CM-00347-2021, PROBLEMÁTICA EN VÍAS PÚBLICAS, ALCANTARILLADOS Y TEMAS PLUVIALES EN CALLE FÁTIMA.**

9

En los siguientes enlaces pueden encontrar, información, documentos, imágenes y videos aportados por los Vecinos de Calle Fátima para su consideración.

[1.jpg](#)!Error! Nombre de archivo no especificado.

[1.mp4](#)!Error! Nombre de archivo no especificado.

[3.mp4](#)!Error! Nombre de archivo no especificado.

[4 calle.mp4](#)!Error! Nombre de archivo no especificado.

[4.jpg](#)!Error! Nombre de archivo no especificado.

[5.jpg](#)!Error! Nombre de archivo no especificado.

[6.jpg](#)!Error! Nombre de archivo no especificado.

[7 servidumbre 2.mp4](#)!Error! Nombre de archivo no especificado.

[INFORME TÉCNICO.pdf](#)!Error! Nombre de archivo no especificado.

Así mismo, se indica que para agilizar los procesos de comunicación y con la finalidad de no ser confundido, se ha copiado este correo a los departamentos correspondientes, sin embargo la comunicación oficial del documento final es competencia y decisión de la Alcaldía Municipal, por lo que para estos departamentos **NO** es un traslado oficial del documento contenido, si no una simple colaboración extraoficial, con la intención de mantener una comunicación más fluida.

Se informa que, el oficio adjunto son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico.

De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

**“Se solicita por favor confirmar el recibido de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”**

Atentamente,

Licda. Tamara Bolaños González  
Asistente | Secretaría del Concejo  
Telf: 2446-5040 Ext 1048  
Email: [aconcejomunia@gmail.com](mailto:aconcejomunia@gmail.com)  
Dirección: Costado oeste del Parque Central  
MUNICIPALIDAD DE ATENAS

---

## AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este mensaje es estrictamente confidencial, y está destinada para uso exclusivo de su destinatario.

La Municipalidad de Atenas no se hace responsable por su copia, divulgación o distribución a terceros, y se reserva el derecho de interponer las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan por los daños y perjuicios que su difusión no autorizada ocasione.

**\*\*\*Antes de imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo. Preservar el medio ambiente es cosa de todos\*\*\***

---

**\*AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.** Este mensaje y la información incluida en él es confidencial y está dirigida únicamente al destinatario.

Puede contener información privilegiada, confidencial, amparada por el secreto profesional y/o que no deba ser revelada.

Si usted ha recibido este mail por error, por favor comunicarlo inmediatamente vía e-mail y tener la amabilidad de eliminarlo de su sistema.

Queda notificado que no deberá copiar este mensaje, ni utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno.

Todo mensaje enviado a esta dirección de correo electrónico puede ser sujeto a inspección por alguien distinto de su receptor originario.

La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error.

Por consiguiente, se advierte que esta información pueda estar incompleta o ser poco precisa ya que toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso."

**Marjorie Mejías Villegas**

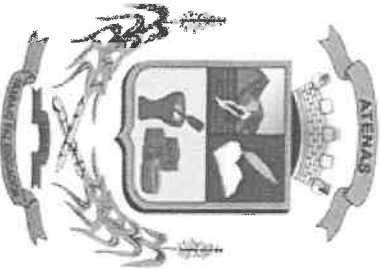
---

9.1

**De:** Adriana Delgadillo Torres  
**Enviado el:** viernes, 14 de mayo de 2021 10:53  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**CC:** fsolano@aya.go.cr  
**Asunto:** Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0347-2021  
**Datos adjuntos:** MAT-DA-0488 Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0347 aguas pluviales Calle Fatima.pdf; Respuesta acuerdo MAT-CM-0347 ayuda aguas pluviales calle Fatima.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite el respuesta del acuerdo MAT-CM-0347-2021 para lo correspondiente.

**Adriana Delgadillo Torres**  
**Asistente Alcaldía**  
**Municipalidad de Atenas**  
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



Municipalidad de Atenas

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 14 de mayo del 2021  
Oficio MAT-DA-0488-2021

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas

**Ref. REMISION ACUERDO MAT-CM-  
0347-2021. SOLICITUD AYUDA EN  
CALLE FATIMA SOBRE AGUAS  
PLUVIALES.**

Presente:

Por este medio se le remite el oficio MAT-GV-209-2021-1, dando respuesta al acuerdo MAT-CM-0347-2021, sobre la solicitud de ayuda en Calle Fátima, sobre aguas pluviales.

Agradeciendo su atención, atentamente;

WILBERTH Firmado digitalmente por  
WILBERTH MARTIN  
MARTIN AGUILAR AGUILAR GATJENS (FIRMA)  
GATJENS (FIRMA) Fecha: 2021.05.14 10:49:12  
-06'00'

Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

DA/ADT  
Cc. Archivo

Atenas, 14 de mayo del 2021  
**Oficio MAT-GV-209-2021-1**

Señor:

**Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gajjens**

Alcalde

Municipalidad de Atenas

**ASUNTO: REMISIÓN ACUERDO MAT-CM-0347-2021, SOLICITUD  
COLABORACIÓN CALLE FATIMA SOBRE AGUAS PLUVIALES.**

Saludos. Se les informa que el día 13 de mayo del 2021, se procedió a realizar la inspección correspondiente en el lugar, estamos elaborando un informe de los trabajos que deben realizarse y sus costos, este informe será enviado a Alcaldía el lunes 24 de mayo del 2021, a partir de este informe se someterá a valoración de Alcaldía para su mejor proceder.

Sin más que agregar.



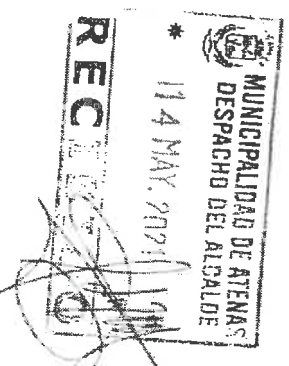
**Ing. Alfonso Castillo Saborio.**

Director, Unidad Técnica de Gestión Vial

Municipalidad de Atenas



Archivo



10

**Solicitud de revisión****Carolina Amador Prado <camador@ccss.sa.cr>**

Jue 13/05/2021 0:04

Para: Diana María Paniagua Hidalgo <dmpaniag@ccss.sa.cr>; Gerald Iván Montero Rony <gmonterr@ccss.sa.cr>; Ana Lorena Solís Guevara <lsolisg@ccss.sa.cr>; Leslie Vargas Vásquez <lvargava@ccss.sa.cr>; Leandra Abarca Gómez <labargom@ccss.sa.cr>; Cesar Blanco Chavarría <cblancoc@ccss.sa.cr>

CC: María del Rocío Hernández Arroyo <rhermande@ccss.sa.cr>; Melissa Rodríguez Mejía <mrodrigme@ccss.sa.cr>; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas <concejo@atenasmuni.go.cr>; Luis Manuel Arguedas León <lmarguel@ccss.sa.cr>  
Buenas tardes!

A través del presente les saludo de manera cordial, al mismo tiempo me permito informarles que hemos detectado un error en la población meta a vacunar en el grupo 2 del Área de Salud Atenas, lo anterior por cuanto según el dato oficial desde actuarial la población denominador es de 5759 habitantes, sin embargo, en la página de la CCSS aparece que la población es de 7067. Esta diferencia es muy importante ya que la cobertura de vacunación sale muy baja y es esa la que ha salido publicada en distintos medios de comunicación llevando a un detrimento en la imagen del arduo trabajo que se ha llevado a cabo en el Área de Salud de Atenas.

Actualmente, a pesar de haber iniciado el proceso de vacunación aproximadamente 1 o 2 semanas después de la mayoría de Areas y con una cantidad restringida de dosis, estamos muy cercanos a finalizar la vacunación del grupo 2, siendo que nos encontramos con un avance superior a la media regional, lo anterior debido a los esfuerzos titánicos de todo un equipo de trabajo con ayuda inclusive de la misma comunidad. No obstante, hemos sido objeto de fuertes críticas y de cuestionamientos por el error antes mencionado.

En virtud de lo anteriormente expuesto es que de manera respetuosa les solicito interponer sus buenos oficios, a fin de corregir dicho error y que se revele la realidad del avance del proceso, no solo por la imagen del Área de Salud de Atenas, sino, por la de la misma institución.

Agradezco de antemano su atención al presente, sin más por el momento, atentamente

**Carolina Amador Prado**

Área de Salud Atenas

Directora Médica

Teléfono: 24465522 | Central: 24465522 Ext. 104

Correo: [camador@ccss.sa.cr](mailto:camador@ccss.sa.cr)

**Marjorie Mejías Villegas**

17

**De:**

**Enviado el:**

Atenas Digital <atenasdigital@hotmail.com>  
viernes, 14 de mayo de 2021 09:26

**Para:**

Concejo Municipal | Municipalidad de Atenas

**Asunto:**

Factura TV Radio Atenas

**Datos adjuntos:**

ATV\_eFAC\_50614052100020652061800100001010000000264178230572.pdf



**Carlos Sequeira Cortés**  
**Tel: 2446-9570**  
**Cel: 8565-0090**  
**Correo: atenasdigital@hotmail.com**  
**www.tvatenas.com**

**MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE TRIBUTACION  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA VIRTUAL (ATV)  
COMPROBANTE ELECTRONICO**



Consecutivo: 00100001010000000264      Plazo de crédito: Contado  
 Clave: 50614052100020652061800100001010000000264178230572      Condición de Venta: Transferencia – depósito bancario  
 Fecha: 14/05/2021 9:23:42      Medio de Pago: bancario  
 Tipo Documento: Factura electrónica

**DATOS DEL EMISOR**

Nombre: CARLOS ENRIQUE SEQUEIRA CORTES      Cédula: 206520618  
 Nombre comercial: CALINSE22@HOTMAIL.COM  
 E-Mail: 506-24469570      Fax: -  
 Teléfono: ALAJUELA      Cantón: ATENAS  
 Provincia: ALAJUELA      Barrio: ATENAS CENTRO  
 Distrito: ATENAS  
 Otras Señas: ATENAS CENTRO

**DATOS DEL CLIENTE**

Nombre: MUNICIPALIDAD DE ATENAS      Cédula: 3014042065  
 Nombre comercial: MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
 E-Mail: proveeduria@atenasrmoni.go.cr      Fax: 0-0  
 Teléfono: 506-24465040      Cantón: ATENAS  
 Provincia: ALAJUELA      Barrio:  
 Distrito: ATENAS  
 Otras Señas: COSTADO OESTE DEL PARQUE CENTRAL

Unidad	Código	Detalle del Producto	Cant.	Unidad	Preço. Unitario	Importe	Descuento	Total
1		8363300000000-Transmision de las sesiones ordinarias y extraordinarias del mes de abril del 2021 TV Radio Atenas	1.00	Servicios Profesionales	360,000.00	360,000.00	0.00	360,000.00

Observaciones (Otros)		Total servicios gravados	0.00
		Total servicios exentos	0.00
		Total servicios exonerados	360,000.00
		Total mercancías gravadas	0.00
		Total mercancías exentas	0.00
		Total mercancías exoneradas	0.00
		Total gravado	0.00
		Total exento	0.00
		Total exonerado	360,000.00
		Total venta	360,000.00
		Total descuento	0.00
		Total venta neta	360,000.00
		Total impuestos	0.00
		Total IVA Devuelto	0.00
		Total Otros Cargos	0.00
		Total comprobante	360,000.00

Código Moneda:..... CRC  
 Tipo de cambio:..... 1.00000

" Autorizada mediante resolución N° DGT-R-033-2019 del 20-06-2019 "

**Marjorie Mejias Villegas**

---

12

**De:**

Jorge Rodriguez Montero

**Enviado el:**

viernes, 14 de mayo de 2021 10:59

**Para:**

Concejo Municipal Municipalidad de Atenas

**Asunto:**

Presupuesto Extraordinario 1-2021

**Datos adjuntos:**

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2021.pptx; EXTRAORDINARIO 1-2021.xls;

Justificacion de gastos Extraordinario 1-2021.doc; PAO EXTRAORDINARIO 1 - 2021.xlsx

Buenos días Marjorie, solicito espacio para presentar el primer presupuesto extraordinario del año 2021, el cual adjunto a continuación.

Muchas gracias.

**Lic. Jorge Antonio Rodríguez Montero**

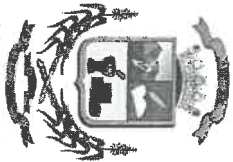
Director Administrativo, Financiero y Recursos Humanos

Municipalidad de Atenas

Teléfono: 2446-5040 ext 1031

Correo : [jrodriguez@atenasmuni.go.cr](mailto:jrodriguez@atenasmuni.go.cr)





Municipalidad de Atenas

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 14 de mayo del 2021  
Oficio MAT-DA-0491-2021

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas

**Ref. REMISION Y SOLICITUD DE  
AUDIENCIA PARA PRESENTACION DE  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO  
2021.**

Presente:

Por este medio se les remite el Presupuesto Extraordinario 2021, para su respectivo análisis y aprobación, así mismo solicitar el espacio para que el Lic. Jorge Rodríguez haga la presentación de este.

Sin mas por el momento,  
WILBERTH  
MARTIN  
AGUILAR  
GATJENS  
(FIRMA)  
Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

Firmado digitalmente por  
WILBERTH MARTIN AGUILAR  
GATJENS (FIRMA)  
Fecha: 2021.05.14 14:04:14 -06'00'

DA/ADT  
Cc. Archivo

**2021**

**MUNICIPALIDAD  
DE ATENAS**

Licenciado Jorge Rodríguez Montero

**[JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS  
PRESUPUESTO  
EXTRAORDINARIO 1-2021]**



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### PRESUPUESTO

#### PROGRAMA I. ADMINSTRACIÓN GENERAL

##### MATERIALES:

Se establece contenido presupuestario para la compra de materiales para oficina necesarios, tales como lapiceros, borradores, papeleras, engrapadoras, grapas, entre otros.

##### BIENES DURADEROS:

En el objeto de gasto Maquinaria y equipo diverso para la compra e instalación de aire acondicionado para el departamento de cobros, patentes y planillas y tramites.

##### TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Se incluye el contenido presupuestario para realizar las transferencias según la distribución específica de los recursos provenientes de la Ley de Bienes Inmuebles, Aportes al Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, CONAGGEBIO y Fondo de Parques Nacionales, ONT, Registro Nacional, Juntas de Educación y la devolución de dinero para el ICODER.

Se incluye el contenido presupuestario necesario para cumplir con las transferencias de acuerdo con el marco jurídico vigente.

#### PROGRAMA II. SERVICIOS COMUNALES

##### REMUNERACIONES:

Se incluye presupuesto en la partida de Remuneraciones, objetos de gasto Jornales y sus respectivas cargas sociales, así como aginaldo y seguros, para la contratación temporal de 4 peones por un periodo de 6 meses, para el cumplimiento de las nuevas rutas que se debe ampliar por parte de la Municipalidad en Recolección de Basura y se incluye presupuesto en la partida de Remuneraciones para la contratación temporal de 3 peones por un periodo de cuatro meses con la finalidad de poder continuar con la obra actual de remodelación del parque central de Atenas, así como el incremento en la partida de horas extras para el personal de calles y caminos.

##### SERVICIOS:

El objeto de gasto Servicio de Agua para el pago por servicios prestados por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados en las instalaciones. En el objeto de gasto Actividades protocolarias para las actividades de los proyectos de la persona Joven y



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### PRESUPUESTO

presupuesto para actividades protocolarias tales como actividad del día del niño, celebración del 15 de setiembre, bicentenario del Cantón de Atenas y caravanas navideñas.

En el objeto de gasto seguros para cubrir la póliza obrero patronal. En el objeto de gasto en el objeto de gasto Mantenimiento de edificios y locales se incluye el presupuesto con el fin de reacondicionar y remodelar los baños del Mercado y mantenimiento preventivo de edificios, en el objeto de gasto Mantenimiento y reparación de equipos de transporte con el fin de reforzar los mantenimientos preventivos y correctivos de la flotilla del departamento de recolección de residuos

### MATERIALES Y SUMINISTROS

Se incluye presupuesto en el objeto de gasto Alimentos y Bebidas con el fin de utilizar los fondos del superávit específico del CECUDI para la compra de alimentos, en el objeto de gasto Materiales y productos metálicos para la compra de alambre negro, clavos y varilla corrugada, en el objeto de gasto Materiales y productos minerales y asfálticos, con el fin de adquirir agregados tales como cemento, arena y piedra, en el objeto de gasto materiales y productos de vidrio para compra de vidrio temperado y materiales y productos de plástico para compra de materiales tales como tubo PVC y Conduit de diferentes tamaños, uniones PVC, entre otros. Estos materiales para continuar con el proyecto del Parque Central de Atenas.

En el objeto de gasto Textiles y Vestuarios para la compra de uniformes para el persona de Aseo de Vías.

### BIENES DURADEROS

Se da contenido en el objeto de gasto Otras construcciones, adiciones y mejoras con el fin de instalar butacas para las terminales de autobuses ubicadas en el Mercado Municipal.

### TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se da contenido en el objeto de gasto Prestaciones Legales para cubrir las liquidaciones del personal ocasional de los diferentes servicios.

### PROGRAMA III. INVERSIONES

#### REMUNERACIONES:

Se incluye presupuesto en la partida horas extras para el personal de la Unidad Técnica de Gestión Vial, así como sus cargas sociales correspondientes.

#### SERVICIOS



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### PRESUPUESTO

Se incluye en el objeto de gasto Servicios Jurídicos para contratación de asesoría para proyectos de inversión en la Gestión Vial.

También se incluye presupuesto en la partida de Seguros para cubrir el seguro obrero patronal.

### MATERIALES Y SUMINISTROS

Se incluye contenido en el objeto de gasto materiales y productos minerales y asfálticos para compra alcantarillas de 18” para alcantarillado de la esquina de los colochos hacia puente parajeles.

### BIENES DURADEROS

Se incluye presupuesto en el objeto de gasto Equipo de comunicación para la compra de cámaras con el fin de tener mas seguridad en el Cantón.

### TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se da contenido en el objeto de gasto Prestaciones Legales para cubrir las liquidaciones del personal ocasional de los diferentes servicios.

# PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

1 - 2021

1

## INGRESOS

SUPERA VIT LIBRE	• ¢ 10 402 160.70
SUPERA VIT ESPCIFICO	• ¢ 176 527 192.76
TOTAL	• ¢ 186 929 353.46

2

## PROGRAMA 1 – DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

CODIGO	CONCEPTO	MONTO	%
01	ADMISTRACION GENERAL	500,000.00	1%
02	AUDITORIA	0.00	0%
03	ADMISTRACION DE INVERSIONS PROPIAS	1,500,000.00	2%
04	TRANSFERENCIAS	96,352,516.65	98%
<b>TOTAL</b>		<b>98,352,516.65</b>	<b>100%</b>

3

## PROGRAMA 1 – DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

ADMINISTRACIÓN	
Útiles y materiales de oficina y cómputo	500,000.00
Maquinaria y equipo diverso	1,500,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,000,000.00</b>

4

## PROGRAMA 1 – DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

TRANSFERENCIAS	
Aporte 1% ONT	7,869,195.79
Aporte a COMAGEBIO 10%	19,725.24
Aporte al Fondo de Parques Nacionales 70%	3,000,812.48
Aporte Registro Nacional	1,936,866.83
Juntas de Educacion 10% IBI	63,034,968.30
Comité Cantonal de Deportes	9,902,843.67
Aporte de Consejo Nacional de Rehabilitación	1,893,488.40
ICCODER	8,694,615.94
<b>TOTAL</b>	<b>96,352,516.65</b>

5

## PROGRAMA 2 – SERVICIOS COMUNALES

CODIGO	CONCEPTO	MONTO	%
1	Aseo de Vias y Sitos Públicos	6,001,666.18	8%
2	Recolección de Basura	15,101,620.39	20%
3	Caminos y Calles	1,974,949.99	3%
5	Parques y Ornatos	12,920,958.55	17%
7	Mercados, Plazas y Ferias	20,538,411.73	27%
9	Educativos, Culturales y Deportivos	6,722,059.15	9%
10	Servicios sociales Complementarios	9,292,275.11	12%
11	Estacionamiento Autorizado	4,190,811.44	5%
	<b>TOTAL EGRESOS PROGRAMA II</b>	<b>76,742,752.54</b>	<b>100%</b>

6

## PROGRAMA 2 – SERVICIOS COMUNALES

ASEO DE VIAS	
Textiles y vestuario	301,666.18
Prestaciones Legales	5,700,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>6,001,666.18</b>

7

## PROGRAMA 2 – SERVICIOS COMUNALES

RECOLECCION DE BASURA	
Remuneraciones	10,748,862.52
Seguros	170,171.18
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	2,480,874.90
Prestaciones legales	1,701,711.79
<b>TOTAL</b>	<b>15,101,620.39</b>

8

## PROGRAMA 2 – SERVICIOS COMUNALES

CALLES Y CAMINOS	
Remuneraciones	1,894,950.00
Seguros	30,000.00
Prestaciones Legales	49,999.99
<b>TOTAL</b>	<b>1,974,949.99</b>

9

## PROGRAMA 2 – SERVICIOS COMUNALES

PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	
Remuneraciones	8,061,646.91
Seguros	127,628.38
Materiales y productos metálicos	1,000,000.00
Materiales eléctricos	827,210.70
Materiales de vidrio	1,000,000.00
Materiales de plástico	628,188.72
Prestaciones legales	1,276,283.84
<b>TOTAL</b>	<b>12,920,958.55</b>

10

## PROGRAMA 2 – SERVICIOS COMUNALES

MERCADOS Y PLAZAS	
Servicio de agua y alcantarillado	9,000,000.00
Mantenimiento de edificios y locales	11,538,411.73
<b>TOTAL</b>	<b>20,538,411.73</b>

11

## PROGRAMA 2 – SERVICIOS COMUNALES

EDUCATIVOS Y CULTURALES	
Actividades protocolarias y sociales	6,722,059.15
<b>TOTAL</b>	<b>6,722,059.15</b>

12

## PROGRAMA 2 – SERVICIOS COMUNALES

SOCIALES Y COMPLEMENTARIAS	
Alimentos y bebidas	4,646,137.55
Prestaciones legales	4,646,137.56
<b>TOTAL</b>	<b>9,292,275.11</b>

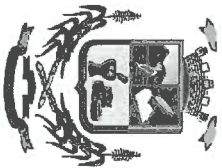
13

## PROGRAMA 2 – SERVICIOS COMUNALES

TERMINALES	
Otras construcciones, adicciones y mejoras	4,190,811.44
<b>TOTAL</b>	<b>4,190,811.44</b>

14





Municipalidad de Atenas

# MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

13

Atenas, 14 de mayo del 2021  
Oficio MAT-DVA-0489-2021

Ref. SOLICITUD DE CENTROS DE  
VACUNACION CONTRA COVID-19 EN  
ATENAS.

Doctora  
Caroлина Amador  
Directora Área de Salud  
Atenas

Presente:

Por este medio le envío un afectuoso saludo, felicitarla por el Informe que dio en la sesión Municipal el día 13 mayo 2021, aclarando el avance de la vacunación, como usted lo explico es excelente y para tranquilidad del pueblo.

Asimismo, hago extensiva mi felicitación para todo el personal que ha estado al frente de la emergencia sanitaria y la Concejo Municipal por el apoyo incondicional para que en conjunto podamos salir adelante.

Como coordinadora de la parte social de la Municipalidad y responsable del estado de la salud del pueblo, y aun siendo excelente el avance de la vacunación le sugiero muy respetuosamente, y si esta dentro de sus posibilidades, abrir dos puntos mas de vacunación, para así, agilizar el proceso y poder cubrir un sector de la población, como son las personas de alto riesgo, que día a día se exponen al contagio.

Si así fuera el pueblo de Atenas le quedaría eternamente agradecido.

Cuente con todo mi apoyo y quedo a sus órdenes;

Prof. Iris Rodriguez Vargas  
Vice Alcalde  
Municipalidad de Atenas

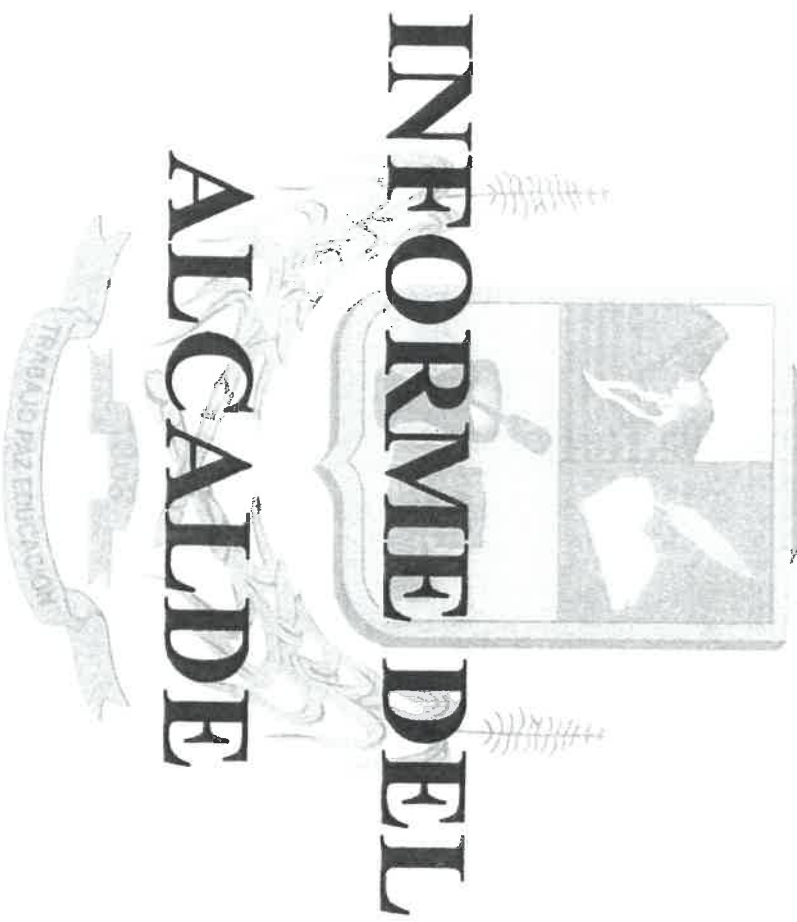


DA/ADT  
Cc. Archivo-Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 14/05/2021 Emp N° 11:40. am.  
Asunto \_\_\_\_\_  
Recibido por [Firma]

# ARTÍCULO V



## INFORME DEL ALCALDE

## **Marjorie Mejías Villegas**

---

**De:** Alcaldía Municipalidad de Atenas  
**Enviado el:** lunes, 17 de mayo de 2021 15:35  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** Remisión de oficio MAT-DA-504-2021, RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0401-2021  
**Datos adjuntos:** SKM\_C45821051703350.pdf; MAT-DA-0504 Respuesta acuerdo MAT-CM-401-2021  
CALLE CENIZARO emilia rodriguez .pdf

Con instrucciones del Alcalde se remite respuesta al Acuerdo MAT-CM-0401-2021

ATENTAMENTE

*Adriana Delgado Torrez*  
*Asistente Administrativa*  
*Alcaldía Municipal*  
*Municipalidad de Atenas*



Municipalidad de Atenas



Municipalidad de Atenas

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 17 de mayo del 2021  
Oficio MAT-DA-0505-2021

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas

**Ref. REMISION DE RESPUESTA  
ACUERDO MAT-CM- 0401-2021**

Presente:

En respuesta al acuerdo enviado MAT-CM-0401-2021, remitiendo expediente con 55 folios, dando un resumen de lo que se ha procedido con el caso, adjuntando un resumen por parte de la Unidad Técnica MAT-GV-216-2021-1(ver folio 54 y 55).

Sin más por el momento,  
WILBERTH Firmado digitalmente  
por WILBERTH MARTIN  
MARTIN  
AGUILAR GATJENS  
AGUILAR (FIRMA)  
GATJENS (FIRMA) Fecha: 2021.05.17  
15:20:21 -06'00'  
Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens

Alcalde  
Municipalidad de Atenas

DA/ADT  
Cc. Archivo

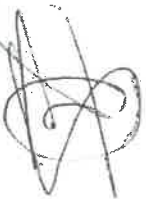
Atenas, 08 de marzo del 2021  
Oficio MAT-GV-117-2021-1

Señora:  
Marjorie Mejías  
Secretaria del Concejo  
Municipalidad de Atenas

**ASUNTO: Solicitud de certificación expediente Emilia Rodríguez**

Saludos. A través de la presente solicito certificación del expediente de la señora Emilia Rodríguez.

Sin más que agregar.



Ing. Alfonso Castillo Saborío.  
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial  
Municipalidad de Atenas



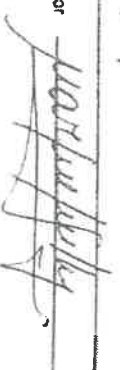
Archivo

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 09/03/21 Exp N° 11:18.gm.

Acounto

Recibido por



0000001



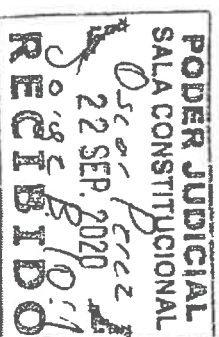
MUNICIPALIDAD DE ATENAS

000001

21 de setiembre de 2020  
MAT-GJ-612020-01

Sala Constitucional  
Corte Suprema de Justicia

Expediente: ~~20-016744-0007-C~~  
De: Emilia Rodríguez Solorzano y otro  
Contra: UTGVM - Concejo- Municipalidad de Atenas  
Proceso: Amparo Constitucional



Quienes suscriben: Licenciado Wilberth Martín Aguilar Gajens, mayor, casado, vecino de Atenas, Abogado y Alcalde de la Municipalidad de Atenas, portador de la cédula de identidad 2-0321-0611, en mi condición de representante y apoderado de la Municipalidad de Atenas y Licenciada Ester Amalia González García, mayor, casada, Contadora, vecina de Atenas, Regidora en condición de Presidencia del Concejo Municipal, portadora de la cédula de identidad número 2-0379-0284, ante ustedes con el debido respeto nos presentamos para aportar a nombre de mi representada, tanto por parte de la Presidencia del Concejo Municipal como por la Alcaldía, el informe MAT-CM-0758-20220 rendido por el Concejo Municipal, respecto de los hechos alegados por los recurrentes, en el siguiente sentido:

De acuerdo con lo informado por la Secretaría del Concejo Municipal, a los recurrentes presentaron, el 07 de setiembre de 2020, una solicitud de atención a los problemas que ha sufrido por el paso de aguas que cruza su propiedad, al respecto se tomó un acuerdo municipal en sesión ordinaria número treinta, comunicada mediante oficio MAT-CM-0749-2020, el 10 de setiembre de 2020, para que la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, realice un informe técnico sobre los hechos descritos por el recurrente, a fin de tomar las decisiones del caso.

El catorce de setiembre de 2020 en sesión ordinaria 31 se recibió el Informe emitido por el departamento correspondiente en el cual se indica que el paso de aguas existe en el sitio desde hace muchos años atrás y que corresponde a la topografía del terreno.

0000002



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

000002

21 de setiembre de 2020  
MAT-GJ-612020-01

**Sala Constitucional**  
Corte Suprema de Justicia

**Expediente:** 20-0006744-0007-CO  
**De:** Emilia Rodríguez Solórzano y otro  
**Contra:** UTGVM - Concejo- Municipalidad de Atenas  
**Proceso:** Amparo Constitucional

**Quienes suscriben:** Licenciado Wilberth Martín Aguilar Gajens, mayor, casado, vecino de Atenas, Abogado y Alcalde de la Municipalidad de Atenas, portador de la cédula de identidad 2-0321-0611, en mi condición de representante y apoderado de la Municipalidad de Atenas y Licenciada Ester Amalia González García, mayor, casada, Contadora, vecina de Atenas, Regidora en condición de Presidencia del Concejo Municipal, portadora de la cédula de identidad número 2-0379-0284, ante ustedes con el debido respeto nos presentamos para aportar a nombre de mi representada, tanto por parte de la Presidencia del Concejo Municipal como por la Alcaldía, el Informe MAT-CM-0758-20220 rendido por el Concejo Municipal, respecto de los hechos alegados por los recurrentes, en el siguiente sentido:

De acuerdo con lo informado por la Secretaría del Concejo Municipal, a los recurrentes presentaron, el 07 de setiembre de 2020, una solicitud de atención a los problemas que ha sufrido por el paso de aguas que cruza su propiedad, al respecto se tomó un acuerdo municipal en sesión ordinaria número treinta, comunicada mediante oficio MAT-CM-0749-2020, el 10 de setiembre de 2020, para que la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, realice un Informe técnico sobre los hechos descritos por el recurrente, a fin de tomar las decisiones del caso.

El catorce de setiembre de 2020 en sesión ordinaria 31 se recibió el informe emitido por el departamento correspondiente en el cual se indica que el paso de aguas existe en el sitio desde hace muchos años atrás y que corresponde a la topografía del terreno.

0000003



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

000003

El acuerdo tomado por el Concejo Municipal aun no se ha notificado al contribuyente dado que quedará en firme hasta el 21 de setiembre de 2020, si no se presenta ninguna gestión de revisión o recurso al mismo.

Como puede apreciarse en el expediente adjunto, se han seguido todos los pasos y procedimientos necesarios para dar atención a la solicitud de los recurrentes sin que se observe violación alguna de sus derechos constitucionales.

Respecto de los aspectos técnicos del caso, indica la Unidad encargada de la Gestión Vial Municipal, que en el sitio existe una topografía que conduce de manera natural las aguas a la propiedad de los recurrentes, que dicho paso de aguas es natural y de inmemorable data, de manera que la Municipalidad de Atenas no ha realizado ninguna acción en contra de los derechos de los propietarios.

Prueba Documental:

Como prueba de lo indicado, el Concejo Municipal aporta copia certificada del Expediente administrativo que se lleva al respecto, según el detalle del informe MAT-CM-0758-2020, ambos aportados en formato digital y debidamente certificado.

Como prueba de lo indicado por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, se aporta copia certificada del Expediente administrativo que se lleva al respecto y el informe MAT-GV-378-2020-1, ambos aportador en formato digital y debidamente certificado.

Petitoria:

Solicito a su autoridad se declare sin lugar el recurso interpuesto, en virtud de no haberse violentado ningún derecho constitucional de la esfera de garantías correspondientes a la recurrente.

000004



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

000004

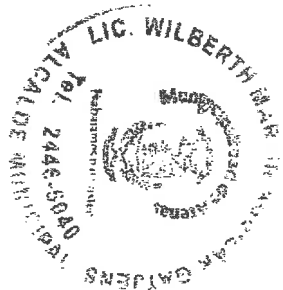
Notificaciones

Oiremos futuras notificaciones al fax 24460483 y podemos entender todo tipo de mensajería de texto al número 60530034.

Resuélvase conforme a Derecho corresponde

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gajdens  
Alcalde

*Ester Amalia Sánchez García*  
Licda. Ester Amalia Sánchez García  
Presidencia del Concejo Municipal



Las firmas son auténticas

*Christian Arias Guerrero*  
Lic. Christian Arias Guerrero, C9823  
Gestión Jurídica



Gestión Jurídica  
Municipalidad de Atenas

0000005



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS



UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL

000005

Oficio MAT-GV-378-2020-1

Señor.  
**Licdo. Wilberth Martín Aguilar Garjens**  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

Saludos cordiales. En respuesta al Recurso de Amparo con el expediente número 20-016744-0007-CO, se aclara lo siguiente:

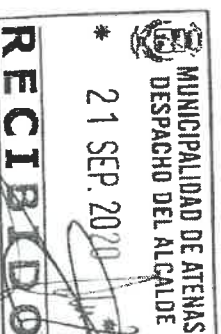
El único desfogue pluvial en la zona a los que hacen mención la Señora Emilia Rodríguez Solorzano, con cédula 2-321-536 y el Señor Jorge Arturo Jimenez Céspedes, cédula 3-231-945, existe desde hace innumerables años atrás. Este desfogue pasa por la propiedad de los Señores citados y lo que se hizo fué que las aguas siguieran su curso natural, yá que la topografía del lugar así lo indica.

Sin más por el momento;

**Ing. Alfonso Castillo Saborío.**  
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial  
Municipalidad de Atenas



Archivo



UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL

TEL/FAX 2446-8315  
Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600  
uvgv@atenas.municipal.gub.uy

“TRABAJAMOS PARA USTED”

00000006

000006



Exp: 20-016744-0007-CO

Res. N° 2020024224

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San José, a las nueve horas cinco minutos del dieciocho de diciembre de dos mil veinte .

Recurso de amparo que se tramita en expediente número 20-016744-0007-CO, interpuesto por FEMILIA RODRÍGUEZ SOL ORZANO, cédula de identidad 0203210536 y JORGE ARTURO JIMÉNEZ CEPEDAS, cédula de identidad 0302310945, contra la MUNICIPALIDAD DE ATENAS. Además, por resolución de las 16:12 horas del 11 de octubre de 2020, se tuvo como parte recurrida a la OFICINA DE AVALUACIÓN DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN (SINAC).

**Resultando**

1. Por escrito recibido en la Secretaría de la Sala el 11 de setiembre de 2020, la parte recurrente interpone recurso de amparo contra la Municipalidad de Atenas y el SINAC y manifiestan que ambos son personas adultas mayores. Explican que a inicios de noviembre de 2019, se realizaron trabajos en los caminos que pertenecen a Andrómeda Tres, ubicada en Balsa de Atenas, específicamente 400 m oeste y 400 m norte de la rotonda de Balsa de Concepción. Apuntan que dichos trabajos fueron supervisados por la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad recurrida, en presencia del ingeniero Alfonso Cusillo Sabotío. Agregan que este señor se ausentó al lugar, en la primera semana de noviembre junto con Erick Arguedas Fernández, vicepresidente de la Asociación de Desarrollo Específica de Caminos de la comunidad de Andrómeda Tres), ocasión

EXPEDIENTE N° 20-016744-0007-CU

0000007

0000

000007

en la que le indicó que fue su decisión desviar las aguas pluviales hacia la finca El Cenizaro, de la cual son dueños. No obstante, acusaron que este hecho se realizó arbitrariamente, sin estudios previos y sin el consentimiento de ambos; y que tampoco existe una solicitud para desviar las aguas por parte de la municipalidad recurrida. Alegan que con el invierno, se desataron en su propiedad las consecuencias de un trabajo hecho sin planificación. Detallan que la gran cantidad de agua que llega a su finca está erosionando el suelo y causando daño ecológico a un árbol de cenizaro que tiene más de 500 años de antigüedad, pues el agua y los desechos golpean y dañan sus raíces. Relatan que en la inspección realizada por el señor Yeudy Ortiz Murillo, gestor ambiental de la municipalidad recurrida, les recomendó plantear una denuncia ante el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), ya que también se está perjudicando la fauna y la flora del bosque, dado que las aguas descargan violentamente en el Área de Conservación la Andromeda, que colinda con la propiedad El Cenizaro. Explican que anteriormente las aguas escurrían por el margen izquierdo del camino y cada margen soportaba sus propias aguas; sin embargo los propietarios del margen izquierdo han vendido lotes sin ninguna planificación, y el profesional a cargo permitió que estas escurran al lado derecho, donde está su terreno, ocasionando que se depositen materiales que arrastran las corrientes (afectando gravemente el árbol de cenizaro), y que se acumule barro que daña el zacate donde pastan los animales. Consideran que estas aguas deben escurrir en la servidumbre de aguas públicas que está ubicada a unos 15 m, donde hoy se encuentran el alcantarillado y un camino que con intentos por desagüé. Acusan que ha presentado oficios ante el Concejo, la alcaldía y la Unidad Técnica de Gestión Vial, donde si bien se les ha indicado que solucionarán la problemática, aún no han hecho nada al respecto. Señalan que la vía pública sufrió un hundimiento en el margen derecho, lo cual pone en riesgo la integridad de las personas que transitan por el lugar. Apuntan que el 02 de setiembre, se apersonaron

000008

los señores Alfonso Castillo Saborio y Mario Cordero, acalando la solicitud del Concejo, pero ni siquiera se bajaron del vehículo, por el contario el señor Castillo les indicó que "eso es un paso de agua y nada vamos hacer, si usted quiere meta un recurso de amparo", situación que informó al Concejo el 03 de setiembre 2020. Alegan que las aguas se desviaron para solucionar el problema que ocasionó la construcción de terrazas en unos terrenos elevados, que se ubican aproximadamente a 80 metros de su finca, pues fue a partir de ese movimiento de tierra que empezó a bajar gran cantidad de agua y sedimento, perjudicando a los vecinos del margen derecho. Por lo expuesto, acuden a la Sala en protección de sus derechos fundamentales y solicitan que se declare con lugar el recurso.

2. Informan bajo juramento Wilberth Martín Aguilar Cárdenas, en su condición de Alcalde y, Ester Amajía González Raveña, en su condición, de Presidenta del Concejo, ambos de la Municipalidad de Atenas, que *de acuerdo con lo informado por la Secretaría del Concejo Municipal, a las recurrentes presentaron, el 07 de setiembre de 2020, una solicitud de atención a los problemas que ha sufrido por el paso de aguas que cruzan su propiedad, al respecto se tomó un acuerdo municipal en sesión ordinaria número treinta, comunicada mediante oficio MAT-CM-0749-2020, el 10 de setiembre de 2020, para que la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, realice un informe técnico sobre las mejoras descritas por el recurrente, a fin de tomar las decisiones del caso. El caso de setiembre de 2020 en sesión ordinaria 31 se recibió el informe emitido por el departamento correspondiente en el cual se indica que el paso de aguas existe en el sitio desde hace muchos años atrás y que corresponde a la topografía del terreno. El acuerdo tomado por el Concejo Municipal aún no se ha notificado al contribuyente dado que quedará en firme hasta el 21 de setiembre de 2020, si no se presenta ninguna gestión de revisión o recurso al mismo. Como puede apreciarse en el expediente adjunto, se han seguido todos los pasos y procedimientos necesarios para dar atención a la*

000000

000000

000039

*solicitud de los recurrentes sin que se observe violación alguna de sus derechos constitucionales. Respecto de los aspectos técnicos del caso, indica la Unidad encargada de la Gestión Vial Municipal, que en el sitio existe una topografía que conduce de manera natural las aguas a la propiedad de los recurrentes, que dicho paso de aguas es natural y de memorable data, de manera que la Municipalidad de Atenas no ha realizado ninguna acción en contra de los derechos de los propietarios". Solicitan se declare sin lugar el recurso.*

3. Por escrito recibido el 08 de octubre de 2020, la parte recurrente aportó como prueba para mejor resolver el oficio No. OA-1121-2020 de 07 de octubre de 2020 suscrito por la Oficina de Alajuela del Área de Conservación Central del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC).

4. Mediante resolución de las 16:12 horas del 11 de octubre de 2020, la Magistrada Instructora le confirió audiencia al Jefe de la Oficina de Alajuela del Área de Conservación Central del SINAC.

5. Informa bajo juramento Minor González Guzmán, en su condición de Jefe de la Oficina de Alajuela del Área de Conservación del SINAC, que "en atención a una denuncia interpuesta por el señor Jorge Arturo Jiménez Céspedes, cédula de identidad 3-0231-0945, el día 15 de septiembre del año en curso, donde informa según su criterio un daño ambiental, causado por un desvío de aguas pluviales ocasionado por la Municipalidad de Atenas, propiamente sobre el sistema radicular de un árbol de Cenizara (*Santanea saman*) ubicado 400 m. oeste y 400 norte de la rotonda de Balsa de Atenas, Distrito Concepción, Cantón Atenas, Provincia Alajuela y erosión de suelo en un sector de la Reserva Forestal *Andromeda* producto del agua de escorrentía encausada hacia ese sector, funcionarios de esta oficina realizaron una visita de campo con el fin de verificar la denunciado por el señor Jiménez Céspedes por lo que se generó el informe de

000010

gira OA-1019-2020. De dicho informe como puntos relevantes relacionados con el posible problema ambiental denunciado se pueden indicar los siguientes: - En la zona indicada anteriormente a un costado del camino público se observó obras de acopio de aguas pluviales que son dirigidas a un cauce que se ha venido formando en el tiempo de modo natural producto de la escorrentía de las aguas pluviales que por gradiente del terreno drenan por ese sector hasta desfogar en la quebrada Maquina la cual discurre por la Reserva Forestal Andromeda. En lo que respecta al árbol de cenizaro en el punto 7 del informe de gira OA-1019-2020 se anota que el mismo presenta dos raíces expuestas que cruzan el cauce natural por donde dreña el agua pluvial con algunos ramos sin embargo no se indica si los mismos obedecen a impactos provocados por el agua que desagua por ese sector o son por causas naturales por lo que el resguardo se le realizó de forma verbal al funcionario encargado de la visita de campo ampliar en este punto el informe brindado. - Que el oficio 1147-2020 corresponde a la ampliación del informe de gira OA 1019 2020 solicitado, el mismo indica que los daños observados a nivel de las dos raíces que se encuentran expuestas no es reciente por lo que no es posible determinar las causas del daño, además de que la exposición de raíces obedece a una característica de la especie. - Que la carcama que se ha ido formando en el tiempo incrementa su tamaño cuando ingresa al área que corresponde a la Reserva Forestal Andromeda ya que en ese sector la pendiente del terreno es más pronunciada por ende la velocidad del agua de escorrentía aumenta ocasionando un mayor impacto erosivo al suelo. - Que el área adyacente a lo denunciado por el señor Jiménez Céspedes se observa un incremento importante en la construcción de viviendas por lo que a mayor desarrollo urbano en la zona el problema con el manejo de aguas pluviales se incrementa ya que se disminuye el área de infiltración y se da un aumento significativo en el volumen de aguas de escorrentía que requieren ser manejadas adecuadamente para evitar deterioro de

000

000011

la red vial y disminuir los impactos de degradación de suelos. - Que en el sitio no se observe un manejo de aguas apropiado, que mitiguen el aumento del impacto progresivo del saneamiento del suelo dentro del área de bosque de Andromeda, así como la protección del sistema radical del árbol de cenizaro. - Por lo anteriormente expuesta esta Jefatura confeccionó el oficio OA-1121-2020, dirigido al Ing. Jency Ortiz Murillo, Coordinador de la Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Atenas con copia al señor Wilberth Aguilar C., alcalde municipal, donde se le hace envío de la copia del informe de gira OA-1019-2020 y a la vez se le recomienda analizar y gestionar a nivel municipal las acciones correctivas que sean necesarias para dar solución a los problemas de erosión de suelos producto de la escorrentía de las aguas pluviales en ese sector". Solicita se declare sin lugar el recurso.

6. Por resolución de las 11:42 horas del 04 de noviembre de 2020, la Magistrada Instructora solicitó como prueba para mejor resolver a la Municipalidad de Atenas, lo siguiente: "1. En la prueba que aportó la parte recurrente, se adjuntaron dos escritas del 24 y 25 de julio de 2020, dirigidas al Síndico del distrito de Concepción de Atenas. Por lo anterior, aclaren si en dicha corporación recibieron esas escritas y cuál fue el trámite que se les dio. 2. Dentro de la prueba documental que adjuntó la parte accionante, se desprende que la Unidad Técnica de Gestión Vial emitió el oficio No. MAT-GV- 312-2020-1. Ante ella, se les solicita indiquen lo siguiente: 2.a. ¿Qué gestión o gestiones del recurrente Jiménez Céspedes propiciaron la emisión del oficio No.MAT-GV-312-2020-1? Es decir, ¿fueron los escritos del 24 de julio de 2020? 2.b. Señalen cuál es el estado actual de los procedimientos relacionados con la calle Cenizaro y Calle Bugalao y referirse a la supuesta relación entre las inundaciones objeto de este recurso. Lo anterior porque en el oficio No. MAT-GV- 312-2020-1 se

EXPLICITE Nº 20016744007-CLU

Teléfono: 2549-1500 / 800-SALA-ATA (800-7253-4821). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: [www.poder-judicial.gub.ve](http://www.poder-judicial.gub.ve)

judicial.gub.ve/institucional. Dirección: (Salamanca Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro), Recepción de usuarios de porques voladoras. Párrafo: C/Carre Riquelme de Federico San José, Distrito Catedral Parroquia González Lamuniz, edificio 19 y 21, avenida 8. 2000012

000012

consignó que "en calle Cemizaro ya se está en análisis para darle fondos para el próxima año y en medición de prioridades. Respecto a Calle Bufalos tanto para la alcantarilla como para la situación de la canalización de las aguas se encuentra en estudio" (el resaltado no es del original). 3. En el informe que se rindió a esta Sala el 22 de setiembre de 2020 mediante oficio No. MAT-GJ-612020-01, se consignó que "el acuerdo tomado por el Concejo Municipal aún no se ha notificado al contribuyente, dado que quedará en firme hasta el 21 de setiembre de 2020, si no se presenta ninguna gestión de revisión o recurso al mismo". 3.a. Indiquen si, a la fecha de emisión de esta resolución, el recurrente Jiménez Céspedes ya fue notificado de lo acordado por el Concejo de Atenas. 3.b. De ser afirmativo, deberán aportar lo que se le informó al recurrente Jiménez Céspedes".

7. Informan bajo juramento Wilberth Martín Aguilar Gajens, en su condición de Alcalde y, Ester Amalia González García, en su condición de Presidenta del Concejo, ambos de la Municipalidad de Atenas, que de acuerdo con los registros que al efecto lleva la corporación, los documentos que indican los recurrentes haber entregado al Síndico del Distrito de Concepción no ha ingresado ni a la Unidad Técnica de Gestión Vial ni al Concejo Municipal. El acuerdo tomado por la el Concejo para dar respuesta a la solicitud de los recurrentes, fue debidamente notificado a los interesados de manera personal y se adjuntan copias que demuestran lo indicado. Respecto del estado actual de los procedimientos que ejecuta la Unidad Técnica de Gestión Vial en Calle Cochizaros y Bufalo, se adjunte el informe rendido por el Director de dicha unidad, en el que se detallan los procedimientos efectuados:

"El oficio MAT-GV-312-2020-1, corresponde a una gestión individual realizada por el señor Jorge Jiménez, ésta se encuentra en expediente aparte del camino, el documento de esta oficina no tiene ninguna relación con ninguna solicitud de

LAPUBLINEA N° 200410140001/ALU

0000013

00

000013

fecha 24 o 25 de julio del 2020, mismas que esta oficina desconoce pues no han sido remitidas a la Unidad Técnica de Gestión Vial. Respecto al punto 2.h, se indica que Calle Bufalos está completa según los trabajos que definieron por hacerse. Calle Cenizaro está pendiente de descaje, conformación, lastrado y definición de pasos de agua. En reunión efectuada en fecha de 09 de octubre de 2020, se acordó realizar los trabajos de pasos de agua, descaje, conformación y lastrado para Calle Cenizaro. En este momento estamos en proceso de licitación para poder construir los pasos de agua, los vecinos actualmente están realizando el descaje y la Municipalidad en el mes de diciembre realizará la conformación y el lastrado".

8. En los procedimientos seguidos se ha observado las prescripciones legales.

Reducta la Magistrada GARRO Vargas, y,

**Considerando:**

1. Objeto del recurso. Los recurrentes reclaman la vulneración a sus derechos fundamentales, pues acusa que inicios de noviembre de 2019, se realizaron trabajos en los caminos que pertenecen a Andrómada Tics, ubicada en Balsa de Atenas, específicamente 400 m oeste y 400 m norte de la rotonda de Balsa de Concepción. Dichos trabajos fueron supervisados por la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad recurrida. A propósito de lo anterior se les señaló que fue su decisión desviar las aguas pluviales hacia la finca El Cenizaro, de la cual son dueños. No obstante, acusan que este hecho se realizó arbitrariamente, sin estudios previos y sin el consentimiento de ambos; y que tampoco existe una solicitud para desviar las aguas por parte de la municipalidad recurrida.

11. Hechos probados. De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos, sea porque así han

EXPLICITE N° 20-01874-00017-CU

000014

sido acreditados o bien porque la parte recurrida haya omitido referirse a ellos según lo prevenido en el auto inicial:

a) El 24 de julio de 2020, mediante oficio No. MAT-GV-312-2020-1

suscrito por la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Atenas, se brindó respuesta a la parte recurrente a una gestión indeterminada:

*"En respuesta a sus dos solicitudes, respecto a Calle Cenizaro y Calle Bifalos se le comunicó lo siguiente: En Calle Cenizaro ya está en análisis para darle fondos para el primer bño y en medición de prioridades.*

*Respecto a Calle Bifalos tanto para las alcantarillas como para la situación de las canalización de las aguas se encuentra en estudio"* (véase la prueba aportada por la parte recurrente)

b) El 07 de setiembre de 2020, los recurrentes presentaron ante el Concejo de Atenas una solicitud de atención a supuestos problemas que han sufrido por el paso de aguas pluviales (véase informe de la autoridad recurrida).

c) El 10 de setiembre de 2020, se emitió el oficio No. MAT-CM-0749-2020 dirigido a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de Atenas a fin de que se realizara un informe técnico sobre los hechos descritos por la parte recurrente (véase informe de la autoridad recurrida).

d) El 11 de setiembre de 2020, la parte recurrente presentó este proceso de amparo (véase el expediente electrónico).

e) El 14 de setiembre de 2020, en la sesión ordinaria No. 31 del Concejo de Atenas, se recibió el informe emitido por el Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial (véase informe de la autoridad recurrida).

EXPEIDENIA TE N° 20-01874-0007-CU

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SAL-A-ATA (800-7252-4821, Fax: 2295-3712 / 2549-1633, Dirección electrónica: [www.gndor.gob.ec](http://www.gndor.gob.ec)

Judicial: [gndor.gob.ec](http://gndor.gob.ec) Subsección Nacional, Dirección: (Shibumi Sur, Calle Maritaca, 100 mts Sur de la iglesia del Poppulo Suevo), Concejo de Atenas de gestión vial y vialidad, Filiales: Centro Suplenente de Gestión Vial, "Tiburcio Córdova" Barrio Granahua Talumayo, milha, 19 y 21, avenida B y 6

0000015

000

000015

*cárcava que se ha ido formando en el tiempo incrementa su tamaño cuando ingresa al área que corresponde a la Reserva Forestal Andromeda ya que en ese sector la pendiente del terreno es más pronunciada y por ende la velocidad del agua de escorrentía aumenta ocasionado un mayor impacto erosivo al suelo. Que el área adyacente a lo denunciado por el señor Jiménez Céspedes se observa un incremento importante en la construcción de viviendas por lo que a mayor desarrollo urbano en la zona el problema con el manejo de aguas pluviales se incrementa ya que se disminuye el área de infiltración y se da un aumento significativo en el volumen de aguas de escorrentía que requieren ser manejadas adecuadamente para evitar deterioro de la red vial y disminuir los impactos de degradación de suelos. Que en el sitio no se observa un manejo de aguas apropiado, que mitigue el aumento del impacto progresivo del socavamiento del suelo dentro del área de bosque de Andromeda, así como la protección del sistema radical del árbol de cenizara. Por lo anteriormente expuesto esta Jefatura confeccionó el oficio OA-1121-2020 dirigida al Ing. Jedy Ortíz Murillo Coordinador de la Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Atenas con copia al señor Wilberth Aguilar C., alcalde municipal, donde se le hace envío de la copia del informe de rifa OA-1019-2020 y a la vez se le recomienda analizar y gestionar a nivel municipal las acciones correctivas que sean necesarias para dar solución a los problemas de erosión de suelos producto de la escorrentía de las aguas pluviales en ese sector" (véase Informe del SINAC).*

h) En fecha indeterminada, la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Atenas emitió el oficio No. MAT-GV-378-2020-1, en el que se consignó lo siguiente: "el único desfogue pluvial de la zona a los que

EXPLUENTE N° 260367440007-CU

000010

D) El 15 de setiembre de 2020, el recurrente presentó ante el SINAC una denuncia, pues a su dicho "quiero denunciar el daño ambiental, causado por un desvío de aguas pluviales, ocasionado por la Municipalidad de Atenas, en una propiedad donde se encuentra un árbol de Cenizaro con más de 500 años, el cual está siendo golpeado ~~en sus raíces~~ por la cantidad de agua que recibe, al igual la erosión en el Área de Conservación La Andrómada, por la misma causa" (véase prueba aportada por el SINAC).

g) A propósito de la denuncia presentada ante el SINAC, dicha autoridad procedió a realizar una inspección in situ, en el que se concluyó lo siguiente: "En la zona indicada anteriormente a un costado del camino público se observó obras de acopio de aguas pluviales que son dirigidas a un cauce que se ha venido formando en el tiempo de modo natural producto de la escorrentía de las aguas pluviales que por gradiente del terreno drenan por ese sector hasta desaguar en la quebrada Maquina la cual discurre por la Reserva Forestal Andrómada En lo que respecta al árbol de cenizaro en el punto 7 del informe de gira OA-1019-2020 se anota que el mismo presenta dos raíces expuestas que cruzan el cauce natural por donde dreña el agua pluvial con algunos daños sin embargo no se indica si los mismos obedecen a impactos provocados por el agua que desagua por ese sector o son por causas naturales por lo que al respecto se le solicita de forma verbal al funcionario encargado de la visita de campo ampliar en este punto el informe brindado. Que el oficio 1147-2020 corresponde a la ampliación del informe de gira OA-1019-2020 solicitado, el mismo indica que los daños observados a nivel de las dos raíces que se encuentran expuestas no es reciente por lo que no es posible determinar las causas del daño, además de que la exposición de raíces obedece a una característica de la especie. Que la

EXHIBENTE N° 20-016744-0007-CU

0000017

000017

*hacen mención la señora Emilia Rodríguez Solorzano... y el señor Jorge Arturo Jiménez Céspedes existe desde hace innumerables años atrás. Este desfogue pasa por la propiedad de los señores citados y lo que se hizo fue que las aguas siguieran su curso normal, ya que la topografía del lugar así lo indica" (véase la prueba aportada por la Municipalidad de Atenas).*

*III. Sobre el caso concreto. Después de haber analizado el informe de las autoridades recurridas, esta Sala verifica la vulneración a los derechos fundamentales de la parte recurrente, por las razones que a continuación serán expuestas. Conviene señalar que la pretensión de este proceso de amparo radica en lo siguiente: "se ordene a la Municipalidad de Atenas a desviar las aguas como corresponde y encausarlas en el margen izquierdo y no recargarlas al lado derecho, cada margen debe soportar sus propias aguas, para lo que deben construir las obras necesarias para tal fin". Dentro de los elementos probatorios, este Tribunal Constitucional puede señalar que se ha tenido por demostrado que la parte recurrente es propietaria de un bien inmueble en el cantón de Atenas y tiene una serie de colindancias con dos calles públicas, sea la calle Conizaros y calle Búfalos. Ha sido un hecho no controvertido que en el lugar se han presentado una serie de inundaciones en la propiedad de la parte recurrente. Ante este agravio, la Municipalidad de Atenas informó que "respecto de los aspectos técnicos del caso, indica la Unidad encargada de la Gestión Vial Municipal, que en el sitio existe una topografía que conduce de manera natural las aguas a la propiedad de los recurrentes, que dicho paso de aguas es natural y de inmemorable data, de manera que la Municipalidad de Atenas no ha realizado ninguna acción en contra de los derechos de los propietarios" (el resaltado no es del original). Mientras que la parte recurrente señaló que los motivos de las inundaciones son a propósito "que a inicios de noviembre de 2019, se realizaron trabajos en los caminos que*

EXPEDIENTE N° 20-018744-0007-CU



0000

000019

recurrente, pues a su juicio se estaba generando un daño a un árbol en su propiedad-, en el que se consignó en lo que interesa:

*"Es importante resaltar el daño observado al suelo producto del desfogue de aguas pluviales dirigido al cauce de la quebrada que discurre en ese sector el cual está produciendo una erosión del suelo a falta de medidas preventivas que minimicen el daño ocasionado por la escorrentía el cual se acciona con mayor repercusión en la época lluviosa. Por tal razón se recomienda analizar y gestionar a nivel municipal las acciones correctivas que sean necesarias para dar solución al problema ambiental indicado en el párrafo anterior".*

En el informe rendido por el SINAC se puede concluir una serie de elementos de especial relevancia, tales como:

*"Que el área adyacente a lo denunciado por el señor Jiménez Céspedes se observa un incremento importante en la construcción de viviendas por lo que a mayor desarrollo urbano en la zona el problema con el manejo de aguas pluviales se incrementa ya que se disminuye el área de infiltración y se da un aumento significativamente para evitar deterioro de la red vial y disminuir los impactos de degradación de suelos. Que en el sitio no se observa un manejo de aguas apropiado, que mitigue el aumento del impacto preventivo del socavamiento del suelo dentro del área de bosque de Andromeda, así como la protección del sistema radial del árbol de cenizares. - Por lo anteriormente expuesta esta Jefatura confeccionó el oficio OA-1121-2020, dirigido al Ing. Jeady Ortiz Murillo, Coordinador de la Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Atenas con copia al señor Wilberth Aguilar C., alcalde municipal, donde se le hace envío de la copia del informe de gira OA-1019-2020 y a la vez se le recomienda analizar y gestionar a nivel municipal las acciones correctivas que sean necesarias para dar solución a los problemas de erosión de suelos producto de la escorrentía de las aguas pluviales en ese sector" (el resultado no es del original).*

Ante este panorama, se puede razonablemente concluir que en la zona denunciada del amparo hay una problemática con inundaciones; que se realizaron una serie de obras en dos carreteras colindantes con la propiedad de la parte recurrente y dentro de la prueba documental aportada por la parte recurrente se logra constatar que en apariencia por el tema de los arreglos se dispuso la construcción de alcantarillas,

000020

que a la fecha están pendientes. Así las cosas, como prueba para mejor resolver, se le solicitó a la autoridad accionada -dado esta prueba indiciaria- que indicara cuál era la relación entre el objeto del recurso y el estado de las calles, ya que presuntamente ello genera una problemática de inundaciones. De lo informado por la Municipalidad se señaló que "Calle Rufalao está completa según los trabajos que definieron por hacerse. Calle Centinero está pendiente de descaje, conformación, lastrado y definición de pasos de agua. En reunión efectuada en fecha de 09 de octubre de 2020, se acordó realizar los trabajos de pasos de agua, descaje, conformación y lastrado para Calle Centinero. En este momento estamos en proceso de licitación para poder construir los pasos de agua, los vecinos actualmente están realizando el descaje y la Municipalidad en el mes de diciembre realizará la conformación y el lastrado". Visto lo anterior, aunque la autoridad recurrida señaló que "dicho paso de aguas es natural y de inmemorable data, de manera que la Municipalidad de Atenas no ha realizado ninguna acción en contra de los derechos de los propietarios". Lo cierto es que no niegan que con obras como las que se ha demostrado se encuentran pendientes, se pueda brindar una solución a la problemática de las inundaciones en la propiedad del recurrente, que como consta en la prueba documental si consta su existencia. Aunado a ello, según lo señalado por el SINAC "se observa un incremento importante en la construcción de viviendas por lo que a mayor desarrollo urbano en la zona el problema con el manejo de aguas pluviales se incrementa ya que se disminuye el área de infiltración y se da un aumento significativo en el volumen de aguas de escorrentía que requieren ser manejadas adecuadamente para evitar deterioro de la red vial y disminuir los impactos de degradación de suelos. - Que en el sitio no se observa un manejo de aguas apropiado, que mitiguen el aumento del impacto progresivo del sotavamiento del suelo dentro del área de bosque de Andromeda, así como la protección del sistema radical del árbol de centinero". En

0000021

000021

000021

consecuencia, se declara con lugar el recurso, únicamente contra la Municipalidad de Atenas.

#### IV. NOTA SEPARADA DE LA MAGISTRADA HERNANDEZ LÓPEZ.

He venido salvado el voto en aquellos casos que se trate de corregir por medio del recurso de amparo la simple inactividad de la administración, en obras de infraestructura tales como aceras, puentes, lastreado y asfaltado de calles, alcantarillas entre otras, con el argumento de que pueden ser discutidos en la vía de legalidad ordinaria, considerando que la Sala no es, ni debe constituirse, en una instancia única u omnipresente que demerite las otras vías de tutela judicial creadas por el constituyente y el legislador al efecto. He aclarado sin embargo que si estimo como tutelables en esta vía casos de inactividad de la administración en los temas señalados si con ella se produce afectación directa al ejercicio de derechos fundamentales regulados en la Constitución Política o a los tratados internacionales de derechos humanos, siempre que sean susceptibles de ser conocidos en un proceso muy sumario y de especial naturaleza y urgencia como es el amparo como instituto procesal. Tal es el caso de la parte recurrente quien acude a este Tribunal porque está viendo lesionado su derecho a la propiedad privada por la desviación de las aguas pluviales, producto de construcciones y trabajos realizados por la Municipalidad accionada en esa localidad, que según indican también provocó que la vía pública sufriera un hundimiento en el margen derecho, lo cual pone en riesgo la integridad de las personas que transitan por el lugar.

Es por esa razón, que en este caso concreto he considerado necesario que la Sala ejerciera su competencia, para comprobar o descartar si las omisiones señaladas, vulneran los derechos fundamentales de las personas amparadas que, según se indica en el escrito de interposición tiene una condición de vulnerabilidad por ser personas adultas mayores que viven en el bien inmueble afectado y deben transitar diariamente esa localidad.

000022

V. NOTA DEL MAGISTRADO SALAZAR ALVARADO. En tesis de principio, considero que los casos relacionados con la actividad o inactividad de la Administración Pública en la reparación, construcción, modificación o demolición de cualquier obra de infraestructura, deben ser desestimados, por constituir, esa omisión, un tema de legalidad, cuya discusión corresponde a la jurisdicción ordinaria, ante la cual la persona interesada puede debatir, con mayor amplitud, sus desconformidades. Sin embargo, cuando de aquella conducta administrativa (omisiva o no) se derive alguna violación a otros derechos fundamentales tutelados en esta jurisdicción constitucional, o se afecten grupos considerados vulnerables, si entro a conocer el fondo del asunto, por constituir estas situaciones una excepción a mi posición en esta materia, tal y como sucede en este caso, en que la parte recurrente acusa que, a inicios de noviembre de 2019, se realizaron trabajos en los caminos que pertenecen al Andromeda Tres, ubicada en Balisa de Aletas. En dichos trabajos se acordó desviar las aguas pluviales hacia la finca El Cenizaro, de la cual son dueños, con la consiguiente afectación a sus derechos fundamentales.

VI. Documentación aportada al expediente. Debo prevenir esta Sala a las partes que de haber aportado algún documento en papel, así como objetos o pruebas respaldadas por medio de cualquier dispositivo adicional, o por medio de soporte electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, éstos deberán ser retirados del despacho, en un plazo de 30 días hábiles, después de recibida la notificación de esta sentencia, de lo contrario todo ello será destruido de conformidad con lo establecido en el "Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial", aprobado por la Corte Plena en sesión No. 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en Boletín Judicial número 19 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo

EXPEDELENTE N° 20-015744-0007-CU

000023

000

000023

aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión No. 43-12 celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI.

**Por tanto:**

Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente contra la Municipalidad de Atenas. Se ordena a Wilberth Martín Aguilar Gajons, en su condición de Alcalde de Atenas, o a quien en su lugar ocupe el cargo, que gire las instrucciones necesarias que estén dentro del ámbito de su competencia, para que se brinde una solución a la problemática de inundaciones que suscita en el lugar denunciado, dentro del plazo de **TRES MESES**, contado a partir de la notificación de esta resolución. Se advierte a la parte recurrida que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se lo impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Atenas al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. La Magistrada Hernández López pone nota. FJ Magistrado Salazar Alvarado pone nota. Notifíquese.



Nancy I Hernández L.

Presidenta a.i.

EXPEDIENTE N° 20-016744-0017-CU

Luis Filo Salazar A.

Anamari Castro V.

Ana Maria Picudo B.

H1166

Jorge Araya G.

José Paulino Hernández G.

Alicia Solas T.

Docucomunicación Virtual Digitalizada

Código verificación



7N1WXL Y47GPC61



EXPEMUNTE Nº 20-01 8744-0007-40

Teléfono: 2549-1500 / 800-SAL-A-47A (800-7252-482). Fax: 2395-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: [www.gub.uy](http://www.gub.uy).  
Judicial, gubernamental, Dirección: (Salida Sur - Calle Mariscal, 100 mts Sur de la Iglesia del Perpetuo Socorro). Resguardo de usuarios:  
de género, información. Filial: (Cra. Suyamta del Frente Sur Sur). Dirección Postal: Ramo (Cementerio Fagnano, calle 19 y 21, esquina R y G

0000025



Municipalidad de Atenas  
Despacho de Alcaldía

ALCALDIA

000025

Atenas, 11 de enero 2021  
Oficio MAT-DA-00071-2021

Señor  
Alfonso Castillo Saborio  
Unidad Técnica de Gestión Vial  
Municipalidad de Atenas -

Ref. REMISION DE RECURSO AMPARO  
Nº 2020024224

Presente

Con el fin de atender oportunamente lo ordenado por la Sala Constitucional en resolución 2020024224 de las 09:05 hrs del 18 de diciembre 2020, se le solicita que proyecte y ejecute una solución a la problemática de inundaciones que se presenta en la comunidad de Andromeda. Todo debe consignarse en un cronograma de trabajo debidamente fundamentado y ajustado a la legislación que rige la materia y comunicarse a la recurrente Emilia Rodríguez Solorzano y a este despacho.

Se le da un plazo de 10 días naturales para respuesta.

A sus órdenes, sin más por el momento;

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gattjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas



Cc. Archivo.

Despacho de Alcaldía  
Teléfono: 2446-5040, ext:1006,1020

000026

000026

Atenas, 15 de febrero 2021  
Oficio MAT-GV-059-2021-1

Señor:

Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gajens

Alcalde

Municipalidad de Atenas

Señora:

Emilia Rodríguez Solorzano

Contribuyente

Señor:

Jorge Arturo Jiménez Céspedes

contribuyente

**ASUNTO: REMISIÓN DE RECURSO DE AMPARO N° 2020024224.**

Saludos: En respuesta al oficio MAT-DA-00071-2021, se les informa lo siguiente:

Para poder solucionar el problema de las inundaciones es necesario hacer un sistema de cunetas al frente de la propiedad con plano de catastro n° 949902-2004 y orientar esas aguas pluviales hacia el caño existente indicado en el mismo plano como desfogue pluvial en la zona, es importante mencionar que dicha propiedad está bastante más baja que el nivel de calle.

Dichos trabajos se efectuarán a partir del día 15 de marzo del año en curso.

Se detallan los trabajos con el siguiente cuadro:

Fecha de ejecución	Obra a realizar	Plazo	Responsable de la ejecución	Ingeniero responsable de la obra	Presupuesto
15 de marzo 2021	Preparación del terreno	1 día	Mario Cordero	Alfonso Castillo	Q125.000

0000027

000027

16 y 17 de marzo 2021	Colocación de formaleta para cabezal y cunetas.	2 días	Mario Cordero	Alfonso Castillo	Q230.000
18 y 19 de marzo 2021	Chorrea de cuneta, 32 m lineales en frente a la propiedad plano catastro n°2-949902-2004, entre los puntos en dicho plano 3 y 5.	2 días	Mario Cordero	Alfonso Castillo	Q384.000
22 y 26 de marzo 2021	Construcción de cabezal al frente de la propiedad en la calle pública según el inicio de la zanja que indica en los planos de la misma propiedad.	2 días	Mario Cordero	Alfonso Castillo	Q420.000

000028

000028

Los trabajos se van a realizar con el rubro de obras varias, mantenimiento rutinario, para un total de: Q1.159.000.

Se adjunta plano N°949902-2004.

Sin más que agregar.

ALFONSO CASTILLO SAVORIO (FIRMA)

Firmado digitalmente por ALFONSO CASTILLO SAVORIO (FIRMA)  
Fecha: 2021.02.15 10:13:18 -06'00'

Ing. Alfonso Castillo Saborio.  
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial  
Municipalidad de Atenas



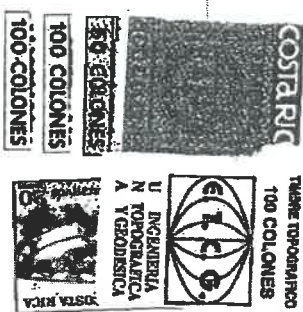
Archivo

000029

000029

INSCRIPCIÓN: 2-949902-2004  
 Fecha: 20/09/2004 16:28:54  
 Registrador: JUAN CARLOS SEGURA CARVAJAJA  
 D5EFCF71FFFB0F57CFCD8C2ED1F03B5

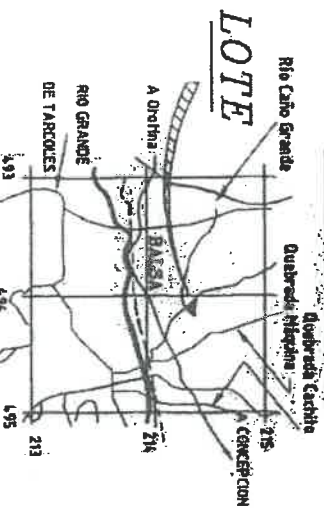
Catastro Nacional  
 1-1942302  
 13/09/2004 11:24:32  
 Registrado



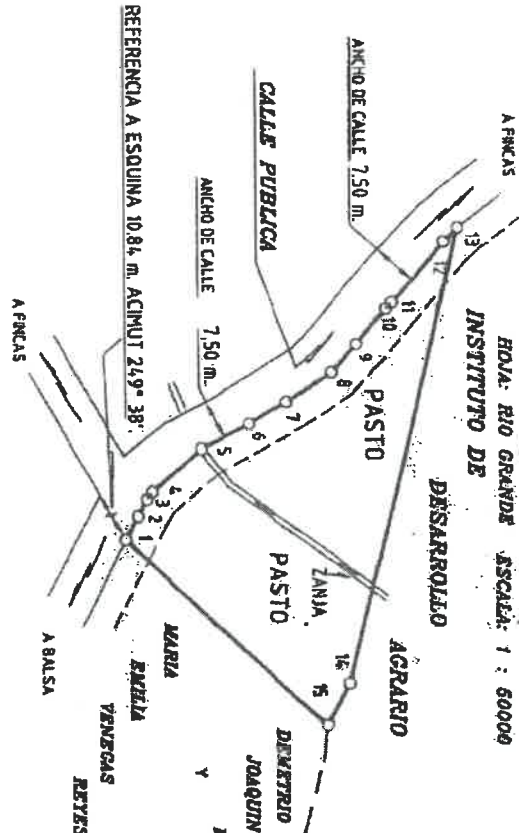
**NOTAS:**  
 LEVANTAMIENTO POLAR. POLIGONAL ABIERTA.  
 ERROR LINEAL ESTIMADO: 00.01 metros.  
 ERROR ANGULAR ESTIMADO: 00.01".  
 DOY FE QUE LOS LINDEROS SON LOS EXISTENTES.  
 DISTANCIA FRENTE A CALLE PUBLICA DE (1-13) = 158.43 metros.  
 DOY FE QUE MODIFICA AL PLANO CATASTRADO NUMERO:  
 A-0951248-1991 EN CUANTO UBICACION Y REFERENCIA A  
 ESQUINA EN CALLE PUBLICA SIN QUE TRASLADARE ALGUNA OTRA  
 FINCA.



**UBICACION**



DERROTERO		
LINEA	ACIMUT	DISTANCIA METROS
1-2	298° 30'	9.01
2-3	298° 30'	6.62
3-4	305° 44'	3.12
4-5	319° 46'	22.74
5-6	333° 07'	18.20
6-7	329° 10'	14.97
7-8	327° 11'	18.05
8-9	311° 37'	12.71
9-10	308° 55'	15.82
10-11	312° 36'	2.87
11-12	311° 14'	27.54
12-13	315° 57'	6.78
13-14	103° 34'	160.06
14-15	117° 50'	16.00
15-1	222° 39'	94.12



COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS EN ARQUITECTURA Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA  
 13 SEP 2004  
**RESELLO**

DIRECCION DE URBANISMO  
 L. N. V. U.  
 03 SET. 2004  
 PARA EFECTOS DE CATASTRO

DUEÑO CADA UNO DE UN DERECHO DE UN MEDIO EN LA FINCA.

PROPIEDAD DE: DEMETRIO JOAQUIN MORERA LEDEZMA  
 MARIA EMILIA VENEGAS REYES  
 CEDULA: 9-046-631  
 7-236-019

SITUADO EN: BALSA  
 DISTRITO: 05° CONCEPCION  
 CANTON: 05° ATENAS  
 FOLIO REAL: 0000030  
 MATRICULA: ...  
 NUMERO: ...

Wito Melper Soto GOSTA

000030

Atenas, 15 de febrero 2021

Oficio MAT-GV-059-2021-1

Vienes 19 de febrero a antenas  
Aca cruenta a la SeDora Gambla y pedimos que se resuelva  
que el abogado lo albeido. me retorno gofka  
Kobayashi con Resolucion de la SeDora Gambla

Señor:

Licdo. Wilberth Martin Aguilar Gajens

Alcalde

Municipalidad de Atenas

Señora:

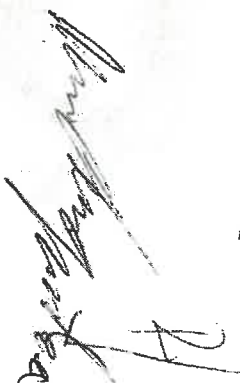
Emilia Rodriguez Solórzano

Contribuyente

Señor:

Jorge Arturo Jiménez Céspedes

contribuyente



**ASUNTO: REMISION DE RECURSO DE AMPARO N° 2020024224.**

Saludos. En respuesta al oficio MAT-DA-00071-2021, se les informa lo siguiente:

Para poder solucionar el problema de las inundaciones es necesario hacer un sistema de cunetas al frente de la propiedad con plano de catastro n° 949902-2004 y orientar esas aguas pluviales hacia el caño existente indicado en el mismo plano como desfogue pluvial en la zona, es importante mencionar que dicha propiedad está bastante más baja que el nivel de calle.

Dichos trabajos se efectuarán a partir del día 15 de marzo del año en curso.

Se detallan los trabajos con el siguiente cuadro:

Fecha de ejecución	Obra a realizar	Plazo	Responsable de la ejecución	Ingeniero responsable de la obra	Presupuesto
15 de marzo 2021	Preparación del terreno	1 día	Mario Cordero	Alfonso Castillo	Q125.000

0000031

000031

16 y 17 de marzo 2021	Colocación de formaleta para cabezal y cunetas.	2 días	Mario Cordero	Alfonso Castillo	Q230.000
18 y 19 de marzo 2021	Chorra de cuneta, 32 m lineales en frente a la propiedad plano catastro n°2-949902-2004, entre los puntos en dicho plano 3 y 5.	2 días	Mario Cordero	Alfonso Castillo	Q384.000
22 y 26 de marzo 2021	Construcción de cabezal al frente de la propiedad en la calle pública según el inicio de la zanja que indica en los planos de la misma propiedad.	2 días	Mario Cordero	Alfonso Castillo	Q420.000

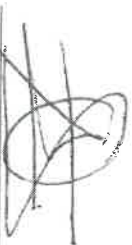
000032

000002

Los trabajos se van a realizar con el rubro de obras varias, mantenimiento rutinario, para un total de: Q1.159.000.

Se adjunta plano N°949902-2004.

Sin más que agregar.



**Ing. Alfonso Castillo Saborío.**

Director, Unidad Técnica de Gestión Vial  
Municipalidad de Atenas



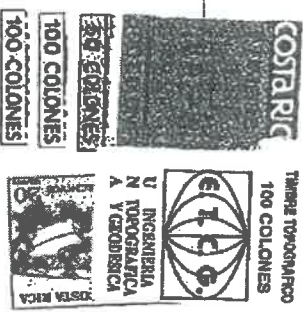
Archivo

0000033

000033

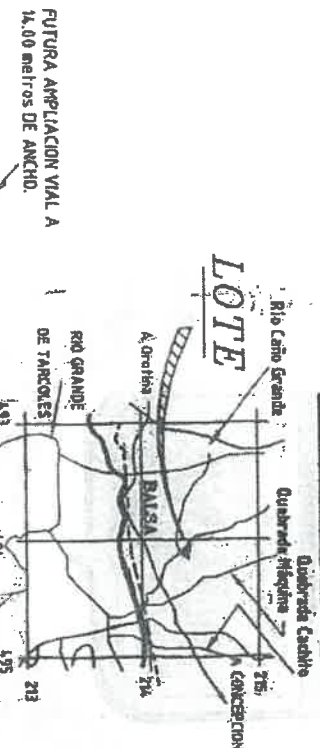
INSCRIPCIÓN: 2-949902-2004  
 Fecha: 20/09/2004 16:28:54  
 Registrador: JUAN CARLOS SEGURA CARVAJAL  
 DSEPCF71FFFB0F57CFCD8C2ED1F03B5

Catastro Nacional  
 1-1942302  
 12/09/2004 11:24:32  
 Registro

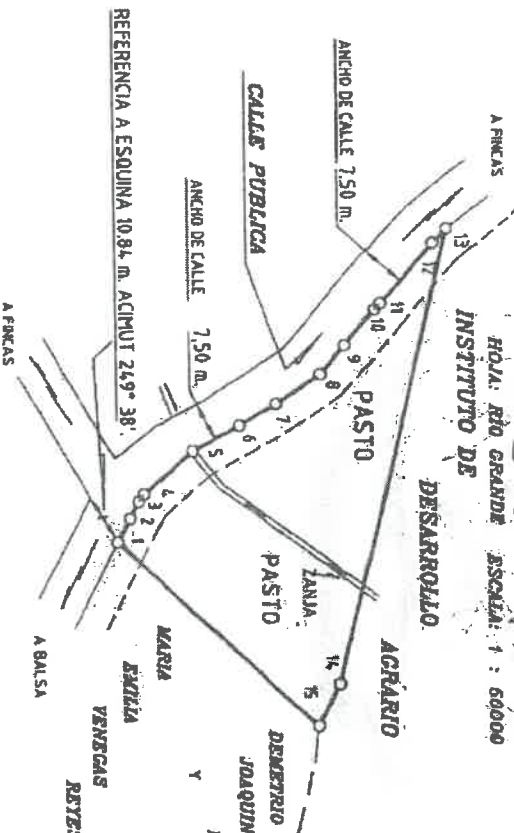


**NOTAS:**  
 LEVANTAMIENTO POLAR POLIGONAL ABIERTA.  
 ERROR LINEAL ESTIMADO: 00.01 metros.  
 ERROR ANGULAR ESTIMADO: 00' 01".  
 DOY FE QUE LOS LINDEROS SON LOS EXISTENTES.  
 DISTANCIA FRENTE A CALLE PUBLICA DE (1-13) = 158.43 metros.  
 DOY FE QUE MODIFICA AL PLANO CATASTRADO NUMERO:  
 A-0951248-1991 EN CUANTO UBICACION Y REFERENCIA A  
 ESQUINA EN CALLE PUBLICA SIN QUE TRASLASE ALGUNA  
 FINCA.

**UBICACION**



DERROTERO		
LINEA	ACIMUT	DEJARIA METROS
1-2	298° 30'	9.01
2-3	298° 30'	6.62
3-4	305° 44'	3.12
4-5	319° 46'	22.74
5-6	333° 07'	18.20
6-7	329° 10'	14.97
7-8	327° 11'	18.05
8-9	311° 37'	12.71
9-10	308° 55'	15.82
10-11	312° 36'	2.87
11-12	311° 14'	27.54
12-13	315° 57'	6.78
13-14	103° 34'	160.06
14-15	117° 50'	16.00
15-1	222° 39'	94.12



COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS  
 Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA  
 \* 13 SEP 2004 \*

**RESSELLO**  
 DIRECCION DE URBANISMO  
 L. N. V. U.  
 03 SET. 2004  
 PARA EFECTOS DE CANCELACION  
 MATEO

PROPIEDAD DE: DEMETRIO JOAQUIN MORERA LEDEZMA  
 MARIA EMILIA VENEGAS REYES

SITUADO EN: BALSIA  
 DISTRITO: 05° CONCEPCION  
 ES PARTE: 034  
 PARA EFECTOS DE CANCELACION  
 MATEO: 034

DUEÑO CADA UNO DE DH DERECHO DE UN MEDIO EN LA FINCA.



Municipalidad de Atenas

115  
**MUNICIPALIDAD DE ATENAS**  
**ALCALDIA**

000034

Atenas, 05 de marzo 2021  
Oficio MAT-DA-0255-2021

**Ref. REMISION DE RECURSO DE AMPARO EMILIA RODRIGUEZ.**

Ingeniero  
Alfonso Castillo Saborio  
Unidad Técnica de gestión vial  
Municipalidad de Atenas

Presente:

Mediante la presente y en aras de dar respuesta a la Sala Constitucional sobre el recurso de amparo notificado el día de hoy 05 de marzo 2021 a las 3:32 p.m, mediante el correo institucional de la Alcaldía, se remite información para que el día lunes 8 de marzo del 2021 se entregue a este Despacho un informe detallado donde se defienda y se aclare técnicamente los trabajos a realizarse, esto porque según nota presentada por los recurrentes no van a permitir que se realicen las obras tal y como se indico en su oficio MAT-GV-059-2021-1.

Se despide cordialmente,

**WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS**  
Firmado digitalmente  
por WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS (FIRMA)  
Fecha: 2021.03.05  
16:06:57 -06'00'

Lic. Wilberth Martin Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

Cc. Archivo

**DESPACHO DEL ALCALDE**

**TELÉFONO: 2446-5040, ext. 1006**

**alcaldia@atenasmuni.go.cr, adel@adclio@atenasmuni.go.cr**

000035

RECURSO DE AMPARO

000035

4 01

RECURRENTES: JORGE ARTURO JIMÉNEZ CÉSPEDES Y EMILIA RODRIGUEZ  
SOLORZANO.

RECURRIDO: MUNICIPALIDAD DE ATENAS.

EXPEDIENTE NUMERO: 20-016744-0007-CO

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA CONSTITUCIONAL:

LOS SUSCRITOS, JORGE ARTURO JIMÉNEZ CÉSPEDES, Y EMILIA RODRIGUEZ  
SOLORZANO, DE CALIDADES CONOCIDAS EN AUTOS, RESPETUOSAMENTE  
MANIFESTAMOS:

PRIMERO: RECIENTEMENTE, EN DOS OCASIONES SE PRESENTARON EN MI PROPIEDAD  
FUNCIONARIOS MUNICIPALES, LA PRIMERA VEZ EL DÍA 15 DE FEBRERO, EN HORAS DE  
LA TARDE, DON MARIO CORDERO Y OTRO ACOMPAÑANTE, LA SEGUNDA VEZ, LLEGÓ  
EL INGENIERO ALFONSO CASTILLO QUIEN SE QUEDÓ EN SU VEHÍCULO Y ENVYÓ AL  
CHOFER, AMBAS VISITAS SE HICIERON CON EL FIN DE QUE LES FIRMÁRAMOS UN  
DOCUMENTO, SEGÚN LOS TRABAJOS QUE ELLOS SUGERIAN, MISMOS QUE NO  
RESOLVERIAN EN NADA EL PROBLEMA, YA QUE PRETENDEN SEGUR DESAGUANDO LAS  
AGUAS HACIA MI PROPIEDAD, LO QUE PONDRÍA EN RIEZGO LAS PROPIEDADES  
ALEDAÑAS Y EL ÁREA DE CONSERVACIÓN ANDRÓMEDA, COMO YA SE LO HIZO VER A  
ÉSTA SALA TANTO EL SINACOMO EL MINAET, SEGÚN ESTUDIOS TÉCNICOS QUE  
CONSTAN EN ÉSTE EXPEDIENTE, NEGÁNDONOS A FIRMAR DICHO DOCUMENTO.

SEGUNDO: AÚN TENIENDO CONOCIMIENTO LOS RECURRIDOS DE LO ANTERIORMENTE  
EXPUESTO, INSISTEN EN INICIAR TRABAJOS EL DÍA 15 DE MARZO FRENTE A MI  
PROPIEDAD, PARA CANALIZAR LAS AGUAS MEDIANTE CUNETAS, ALCANTARILLAS Y UN  
CABEZOTE, ESTO DESVIARÍA LAS AGUAS DIRECTAMENTE DENTRO DE MI PROPIEDAD,  
SOPORTANDO IGUALMENTE LAS AGUAS DE AMBOS MARGENES DE LA CARRETERA Y

0000036

000036

#02

EMPEORANDO LA SITUACIÓN QUE HA SIDO PROVOCADA POR EL ACTUAR DE LOS RECURRIDOS. EN EL OFICIO QUE DETALLA LAS OBRAS SE MENCIONA UN NUMERO DE EXPEDIENTE QUE NO CORRESPONDE A ESTE CASO (APORTAMOS OFICIO MAT-GV-059-2021, DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2021, DONDE CONSTA LOS TRABAJOS QUE PRETENDE REALIZAR LA MUNICIPALIDAD).

TERCERO: EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SOLICITAMOS A ESTA SALA SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES Y SE ORDENE LA NO REALIZACIÓN DE TALES OBRAS, YA QUE CARECEN DE TODO PLANEAMIENTO Y ESTUDIOS TÉCNICOS, COMO YA SE INDICÓ, CADA MARGEN DEBE SOPORTAR SUS PROPIAS AGUAS Y NO RECARGARLAS AL MARGEN DERECHO FRENTE A MI PROPIEDAD, Y QUE, RESPETANDO EL CURSO NATURAL DE LAS AGUAS PLUVIALES, NO PUEDE EXISTIR INTERVENCIÓN HUMANA QUE DESVIE EL CURSO DE LAS MISMAS Y MENOS TAN MAL INTENCIONADAMENTE COMO PRETENDE LA MUNICIPALIDAD, VOLIANTANDO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS AQUÍ RECURRENTES Y DE LOS PROPIETARIOS DE PREDIOS VECINOS QUE TAMBIÉN SE VEN AFECTADOS. NO SE TRATA DE SALIR DEL PASO. Y BURLAR A ÉSTA SALA, SE TRATA DE TENER VOLUNTAD POLÍTICA Y BUENA CONCIENCIA PARA RESOLVER DEFINITIVAMENTE UN PROBLEMA QUE AQUEJA A LOS CONTRIBUYENTES. RESUEL VASE DE CONFORMIDAD,

ATENAS, 25 DE FEBRERO DEL 2021.

JORGE AYTURO JIMENEZ CESPEDES

  
EMILIA RODRÍGUEZ SOLÓRZANO.

0000037

000037

Gobernador  
 Eusebio Villaverde Martín Aguilar Góngora  
 Alcalde  
 Municipalidad de Atenas  
 Bebora  
 Eugenia Rodríguez Solórzano  
 Contribuyente  
 Señor  
 Jorge Arturo Jiménez Céspedes  
 Contribuyente

**ASUNTO: REMISIÓN DE RECURSO DE AMPARO N° 2020024224.**

Saludos, En respuesta al oficio MAT-DA-00071-2021, se les informa  
 siguiente:

Para poder solucionar el problema de las inundaciones es necesario hacer un sistema de cunetas al frente de la propiedad con plano de catastro n° 949902-2004 y orientar aguas pluviales hacia el caño existente indicado en el mismo plano como desfogue pluvial en la zona, es importante mencionar que dicha propiedad está bastante más baja que el resto de calle.

Dichos trabajos se efectuarán a partir del día 15 de marzo del año en curso.  
 Se detallan los trabajos con el siguiente cuadro:

Fecha de ejecución	Obrera a realizar	Plazo	Responsable de la ejecución	Ingeniero responsable de la obra	Presupuesto
15 de marzo 2021	Protección del terreno	1 día	Mario Cordero	Alfonso Castillo	Q125.00

000038

000038

10 y 17 de marzo 2021	Calificación de bonificación para cabeceras y conchetes	2 días	Mirito Cordero	Alfonso Castillo	Q730.000
18 y 19 de marzo 2021	Chorroca de cunetas, 32 m lineales en frente a la propiedad plano catastro n°2-049902-2004, entre los puntos en dicho plano 3 y 5.	2 días	Mirito Cordero	Alfonso Castillo	Q184.000
22 y 30 de marzo 2021	Construcción de cabeceras frente de la propiedad en la calle pública según el inicio de la zanja que indica en los planos de la misma propiedad	2 días	Mirito Cordero	Alfonso Castillo	Q420.000

0000035

401

000039

RECURSO DE AMPARO

RECURRENTES: JORGE ARTURO JIMÉNEZ CÉSPEDES Y EMILIA RODRIGUEZ  
SOLORZANO.

RECURRIDO: MUNICIPALIDAD DE ATENAS.

EXPEDIENTE NUMERO: 20-016744-0007-CO

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA CONSTITUCIONAL:

LOS SUSCRITOS, JORGE ARTURO JIMÉNEZ CÉSPEDES, Y EMILIA RODRÍGUEZ  
SOLORZANO, DE CALIDADES CONOCIDAS EN AUTOS, RESPETUOSAMENTE  
MANIFESTAMOS:

PRIMERO: RECIENTEMENTE, EN DOS OCASIONES SE PRESENTARON EN MI PROPIEDAD  
FUNCIONARIOS MUNICIPALES, LA PRIMERA VEZ EL DÍA 15 DE FEBRERO EN HORAS DE  
LA TARDE, DON MARIO CORDERO Y OTRO ACOMPAÑANTE, LA SEGUNDA VEZ, LLEGÓ  
EL INGENIERO ALFONSO CASTILLO QUIEN SE QUEDÓ EN SU VEHÍCULO Y ENVIO AL  
CHOFER, AMBAS VISITAS SE HICIERON CON EL FIN DE QUE LES FIRMARAMOS UN  
DOCUMENTO, SEGÚN LOS TRABAJOS QUE ELLOS SUGERIAN, MISMO QUE NO  
RESOLVERIAN EN NADA EL PROBLEMA, YA QUE PRETENDEN SEGUIR DESAGUANDO LAS  
AGUAS HACIA MI PROPIEDAD, LO QUE PONDRÍA EN RIEZGO LAS PROPIEDADES  
ALDEAÑAS Y EL ÁREA DE CONSERVACIÓN ANDRÓMEDA, COMO YA SE LO HIZO VER A  
ÉSTA SALA TANTO EL SINACCOMO EL MINAET, SEGÚN ESTUDIOS TÉCNICOS QUE  
CONSTAN EN ESTE EXPEDIENTE, NEGÁNDONOS A FIRMAR DICHO DOCUMENTO.

SEGUNDO: AÚN TENIENDO CONOCIMIENTO LOS RECURRIDOS DE LO ANTERIORMENTE  
EXPUESTO, INSISTEN EN INICIAR TRABAJOS EL DÍA 15 DE MARZO FRENTE A MI  
PROPIEDAD, PARA CANALIZAR LAS AGUAS MEDIANTE CUNETAS, ALCANTARILLAS Y UN  
CABEZOTE, ESTO DESVIARÍA LAS AGUAS DIRECTAMENTE DENTRO DE MI PROPIEDAD,  
SOPORTANDO IGUALMENTE LAS AGUAS DE AMBOS MÁRGENES DE LA CARRETERA Y

000040

000040  
#02

EMPEORANDO LA SITUACIÓN QUE HA SIDO PROVOCADA POR EL ACTUAR DE LOS RECURRIDOS. EN EL OFICIO QUE DETALLA LAS OBRAS SE MENCIONA UN NUMERO DE EXPEDIENTE QUE NO CORRESPONDE A ESTE CASO (APORTAMOS OFICIO MAT-GV-059. 2021, DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2021, DONDE CONSTA LOS TRABAJOS QUE PRETENDE REALIZAR LA MUNICIPALIDAD).

TERCERO: EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SOLICITAMOS A ESTA SALA SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES Y SE ORDENE LA NO REALIZACIÓN DE TALEB OBRAS, YA QUE CAREGEN DE TODO PLANEAMIENTO Y ESTUDIOS TÉCNICOS, COMO YA SE INDICÓ, CADA MARGEN DEBE SOPORTAR SUS PROPIAS AGUAS Y NO RECARGARLAS AL MARGEN DERECHO FRENTE A MI PROPIEDAD, YA QUE, RESPETANDO EL CURSO NATURAL DE LAS AGUAS PLUVIALES, NO PUEDE EXISTIR INTERVENCIÓN HUMANA QUE DESVÍE EL CURSO DE LAS MISMAS Y MENOS TAN MAL INTENCIONADAMENTE COMO PRETENDE LA MUNICIPALIDAD, VIOLANTANDO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS AQUÍ RECURRENTES Y DE LOS PROPIETARIOS DE PREDIOS VECINOS QUE TAMBIÉN SE VEN AFECTADOS. NO SE TRATA DE SALIR DEL PASO Y BURLAR A ÉSTA SALA, SE TRATA DE TENER VOLUNTAD POLÍTICA Y BUENA CONCENCIA PARA RESOLVER DEFINITIVAMENTE UN PROBLEMA QUE AQUEJA A LOS CONTRIBUYENTES. RESUELVASE DE CONFORMIDAD.

ATENAS, 25 DE FEBRERO DEL 2021.

  
JORGE AKTURO JIMENEZ CESPEDES

  
EMILIA RODRÍGUEZ SOLÓRZANO.

0000041

Hecho:  
Estado: Wilfredo Martín Aguilar Gajens

000041

Alcalde

Municipalidad de Ateoma

Hecho:

Familia Rodríguez Solórzano

Contribuyente

Hecho:

Jorge Arturo Jiménez Céspedes

Contribuyente

**ASUNTO: REMISION DE RECURSO DE AMPARO N° 2020024224.**

Saludos. En respuesta al oficio MAT-DA-00071-2021, se les informa siguiente:

Para poder solucionar el problema de las inundaciones es necesario hacer un sistema de drenajes al frente de la propiedad con plano de catastro n° 949902-2004 y orientar algunos pluviales hacia el caño existente indicado en el mismo plano como **destoque** principal y la zona, es importante mencionar que dicha propiedad está bastante **más** baja que el de cable.

Dichos trabajos se efectuarán a partir del día 15 de marzo del año en curso.  
Se detallan los trabajos con el siguiente cuadro:

Fecha de ejecución	Obr a n a realizar	Plazo	Responsable de la ejecución	Ingeniero responsable de la obra	Presup to
15 de marzo 2021	Preparación del terreno	1 día	Mario Cordero	Alfonso Castillo	C125.00 0000042

000CA2

16 y 17 de marzo 2021	Colocación de tornillos para cablear y ventosas	2 días	Mario Condico	Alfonso Castillo	C\$30,000
18 y 19 de marzo 2021	Choquea de cámara, 1° m lineales en frente a la propiedad plano catastro n°2-943902-2004, entre los puntos en dicho plano 3 y 5.	2 días	Mario Condico	Alfonso Castillo	C\$184,000
22 y 26 de marzo 2021	Construcción de alfileral al frente de la propiedad en la calle pública según el inicio de la zanja que indica en los planos de la misma propiedad	2 días	Mario Condico	Alfonso Castillo	C\$420,000

0000023

000043



EXPEDIENTE: 20-016744-0007-CO  
PROCESO: RECURSO DE AMPARO  
RECURRENTE: EMILIA RODRIGUEZ SOLOZANO  
RECURRIDO: ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS

**SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.** San José, a las diecisiete horas dieciocho minutos del tres de marzo de dos mil veintuno.

Por escrito recibido el 01 de marzo de 2021, la parte recurrente presentó una serie de manifestaciones en el que se manifestó que el 15 de marzo de 2021 se realizarían una serie de obras frente a su propiedad para canalizar las aguas mediante cunetas, alcantarillas, entre otros y requiere a este Tribunal Constitucional que *"se tomen todas las medidas pertinentes y se ordene la no realización de tales obras, ya que carecen de todo planeamiento y estudios técnicos"*. Todo lo anterior, en el marco de lo resuelto por esta Sala en la resolución No. 2020-24224 de las 09:05 horas del 18 de diciembre de 2020. Por ende, de previo a resolver la gestión incoada por la parte recurrente, se le confiere audiencia a **Wilberth Martín Aguilar Gatjens, en su condición de Alcalde de Atenas, o a quien en su lugar ocupe el cargo, para que en el plazo de TRES DÍAS** contados a partir de la notificación de esta resolución, se refiera a lo alegado por la parte recurrente. Lo anterior, bajo el apercibimiento de resolver con los elementos de juicio existentes para la gestión en concreto. Notifíquese esta resolución con copia del escrito presentado el 01 de marzo de 2021.

*Quarman Paulina*



GPXTUJLLPLW61

EXPEDIENTE N° 20-016744-0007-CO

000044

ANAMARI GARRO VARGAS - MAGISTRADO/A



EXPEDIENTE N° 20-016744-0007-CO

Teléfonos: 2349-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482), Fax: 2295-3712 / 2349-1633. Dirección electrónica: [www.poder-judicial.gov.co/salaconstitucional](http://www.poder-judicial.gov.co/salaconstitucional). Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 9.

0000045

000045

Atenas, 08 de marzo del 2021  
Oficio MAT-GV-115-2021-1

Señor:  
Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gattens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

**ASUNTO: REMISIÓN DE RECURSO DE AMPARO EMILIA RODRIGUEZ.  
EXPEDIENTE 20-016744-0007-CO.**

Saludos. En respuesta al oficio MAT-DA-0255-2021, se informa lo siguiente:

Condiciones técnicas:

1. Área Tributaria: 245000m2.
2. Punto de reunión de esa área es el desfogue pluvial indicado en el plano catastro: A-949902 año 2004 (ver adjunto).
3. En aplicación de la fórmula racional para una estimación de cantidad de agua en ese punto arroja un dato entre 4-5 m3/seg.
4. En concordancia con esta situación, se colocó alcantarilla en el paso de calle de aproximadamente un metro de diámetro y está programado construir cuneta al frente de la propiedad del plano mencionado y la construcción de cabezal en el punto de entrada de la zanja indicada en el plano de catastro mencionado. Trabajos que solucionarán el problema de inundación que se plantea, dándole conducción a las aguas pluviales al punto de confluencia existente en esta sección del camino.

0000046

000046

Ver adjuntos.

Sin más que agregar.

ALFONSO Firmado digitalmente  
CASTILLO por ALFONSO  
SABORIO CASTILLO SABORIO  
(FIRMA) (FIRMA)  
Fecha: 2021.03.08  
15:01:54 -06'00'

Ing. Alfonso Castillo Saborio.

Director, Unidad Técnica de Gestión Vial  
Municipalidad de Atenas



Archivo



0000047

000047

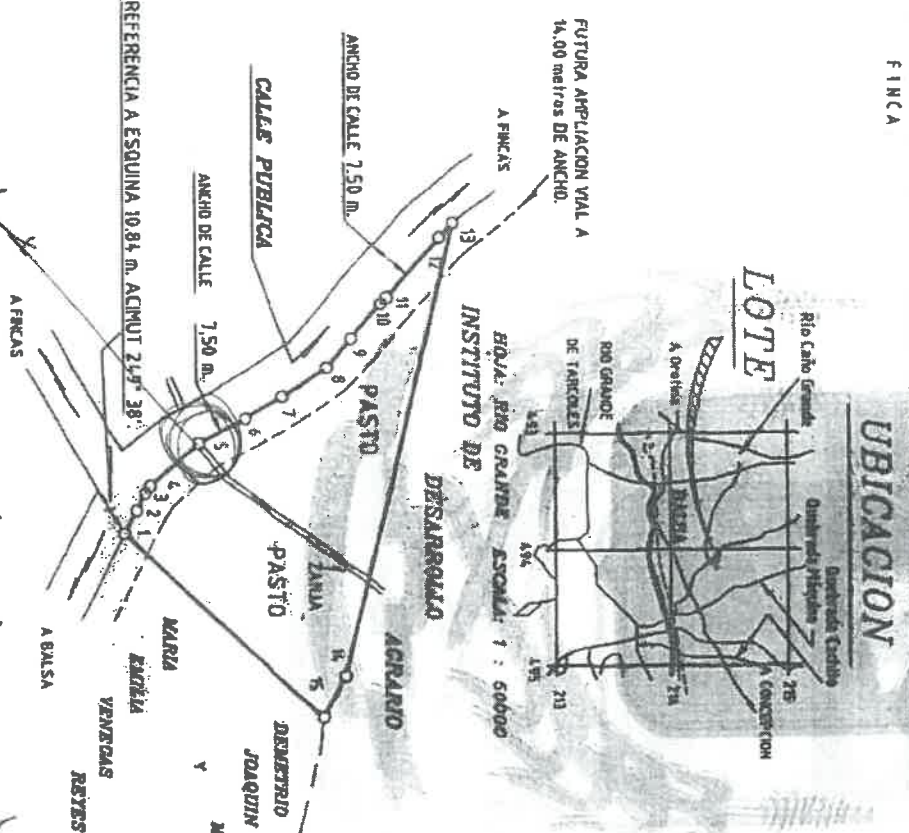
INSCRIPCIÓN: 2-949902-2004  
 Fecha: 20/09/2004 16:28:54  
 Registrador: JUAN CARLOS SEGURA CARVAJAL  
 DSEPCF71FFFB0F57CFDCF8C2ED1F03B5

Catastro Nacional  
 1-1942302  
 13/09/2004 11:24:32  
 Reingreso



**NOTAS:**  
 LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTA.  
 ERROR LINEAL ESTIMADO: 00.01 metros.  
 ERROR ANGULAR ESTIMADO: 00.01".  
 DOY FE QUE LOS LINDEROS SON LOS EXISTENTES.  
 DISTANCIA FRENTE A CALLE PUBLICA DE (1-13) = 158.43 metros.  
 DOY FE QUE MODIFICA AL PLANO CATASTRADO NUMERO:  
 A-8951248-1991 EN CUANTO UBICACION Y REFERENCIA A  
 ESQUINA EN CALLE PUBLICA SIN QUE TRANSLARE ALGUNA OTRA  
 FINCA

DERROTERO		
LINEA	ACIMUT	DISTANCIA METROS
1-2	298° 30'	9.01
2-3	298° 30'	6.62
3-4	305° 44'	3.12
4-5	319° 46'	22.74
5-6	333° 07'	18.20
6-7	329° 10'	14.97
7-8	327° 11'	18.05
8-9	311° 37'	12.71
9-10	308° 55'	15.82
10-11	312° 36'	2.87
11-12	311° 14'	27.54
12-13	315° 57'	6.78
13-14	103° 34'	160.06
14-15	117° 50'	16.00
15-1	222° 39'	94.12



INSTITUTO NACIONAL DE TOPOGRAFIA Y GEODESIA  
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y VIALIDAD  
 \* 13 SEP 2004 \*

DIRECCION DE URBANISMO  
 L. M. V. U.  
 03 SET. 2004  
 PARA EFECTOS DE CANCELACION

*Punto de confluencia de calles*

PROPIEDAD DE:  
 DEMETRIO JOAQUIN MOREIRA LEDEZMA  
 MARIA EMILIA VENEGAS REYES

SITUADO EN: BALISA  
 DISTRITO: 05° CONCEPCION  
 CANTON: 05° ATENAS

ES PARTE  
 FOLIO REAL MATRICULA  
 NUMERO: 0000048

DUENO CADA UNO DE UN DERECHO DE UN MEDIO EN LA FINCA





EXPEDIENTE N° 20-016744-0007-CO  
PROCESO: RECURSO DE AMPARO  
RECURRENTE: EMILIA RODRÍGUEZ SOLÓRZANO  
RECURRIDO: MUNICIPALIDAD DE ATENAS

**SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**

San José, a las dieciséis horas treinta y uno minutos del cuatro de mayo de dos mil veintuno.

Por escrito presentado por la parte recurrente el 19 de abril de 2021, **EMILIA RODRÍGUEZ SOLÓRZANO**, cédula de identidad **0203210536**, **JORGE ARTURO JIMENEZ CESPEDES**, cédula de identidad **0302310945**, que consta en el expediente electrónico número **20-016744-0007-CO**, se alegó: "*Respectables Magistrados de la Sala Constitucional. Hago de su conocimiento con todo respeto, la situación que estamos pasando a raíz del desvío, de aguas pluviales, realizado por la Unidad de gestión vial, Municipalidad de Atenas. Ya la Sala Constitucional emitió un fallo, pero no se han realizado los trabajos a pesar que el tiempo concluyó el 22 de marzo pasado. La propuesta del Ing Alfonso Castillo jefe de la unidad técnica, de seguir vertiendo todas las aguas pluviales del lugar a nuestra propiedad, no es la mejor opción ya que aumenta los problemas a lo interno de la finca. La mejor opción es que cada margen al lado del camino soporte sus aguas, pero el Ing. Castillo insiste en seguir desviando esas aguas que ya las cruzó con alcantarillas y tragante, afectándonos y violando nuestros derechos fundamentales. Nosotros estamos de acuerdo que las aguas del margen derecho descarguen en la propiedad nuestra, pero en este momento las aguas del margen izquierdo fueron desviadas atravesando la calle con tubos y descargando sin ningún estudio y arbitrariamente en nuestra propiedad, ocasionando muchos daños, a los edificios y la vivienda, por las inundaciones provocadas por los trabajos. Anterior a dichos trabajos no teníamos problemas, hasta que se realizaron los desvíos de agua".*

EXPEDIENTE N° 20-016744-0007-CO

Así las cosas, se desprende que la parte recurrente alega una presunta desobediencia a lo ordenado por esta Sala en la resolución 2020-024224 de las 09:05 horas del 18 de diciembre de 2020, toda vez que en esa sentencia se dispuso lo siguiente: "*Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente contra la Municipalidad de Atenas. Se ordena a Wilberth Martín Aguilar Gatjens, en su condición de Alcalde de Atenas, o a quien en su lugar ocupe el cargo, que gire las instrucciones necesarias que estén dentro del ámbito de su competencia, para que se brinde una solución a la problemática de inundaciones que suscita en el lugar denunciado, dentro del plazo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta resolución. Se advierte a la parte recurrida que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Atenas al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. La Magistrada Hernández López pone nota. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota. Notifiquese".*

Se confiere audiencia por TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, a Wilberth Martín Aguilar Gatjens, en su condición de Alcalde de Atenas, o a quien en su lugar ocupe el cargo, para que se refiera y aporte las pruebas correspondientes respecto a los hechos y omisiones que se le atribuyen. LO ANTERIOR, BAJO LA ADVERTENCIA QUE, DE ACREDITARSE LA DESOBEDIENCIA, SE PODRÁ ORDENAR AL SUPERIOR JERÁRQUICO LA APERTURA DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTRA EL FUNCIONARIO REMISO A CUMPLIR CON LO

EXPEDIENTE N° 20-016744-0007-CO

RESUELTO POR ESTA SALA Y, ADEMÁS, QUE SE ORDENE TESTIMONAR PIEZAS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO POR LA EVENTUAL COMISIÓN DEL DELITO DE DESOBEDIENCIA (ARTÍCULOS 53 Y 71 DE LA LEY DE LA JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL). Notifíquese.

*Anamari Garro Vargas*



FGDUJKZPVS61

ANAMARI GARRO VARGAS - MAGISTRADO/A

EXPEDIENTE N° 20-016744-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: [www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional](http://www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional). Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la Iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

0000052

Atenas, 06 de mayo del 2021  
Oficio MAT-GV-200-2021-1

Señor:  
**Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatjens**  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas



**ASUNTO: RESPUESTA A RECURSO DE AMPARO EMILIA RODRIGUEZ**

Saludos. En respuesta a solicitud del día 05 de mayo del 2021, de parte de Alcaldía se emite lo siguiente:

La Unidad Técnica de Gestión vial recibe la orden por parte de Alcaldía de la ejecución de obra; el oficio MAT-DA-00071-2021, se nos solicita un cronograma de trabajo debidamente fundamentado, el cual se emite bajo el oficio MAT-GV-059-2021-1, sin embargo, ese cronograma no se ha podido ejecutar por la oposición que presentó la Señora Emilia Rodríguez .

Sin más que agregar.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alfonso Castillo Saborío', written over a horizontal line.

**Ing. Alfonso Castillo Saborío.**  
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial  
Municipalidad de Atenas



Archivo

0000053

Atenas, 17 de mayo del 2021  
**Oficio MAT-GV-216-2021-1**

Señor:

**Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gajens**

Alcalde

Municipalidad de Atenas

**ASUNTO: REMISIÓN ACUERDO MAT-CM-0401-2021, SOLICITUD INFORME ACCIONES TOMADAS CASO EMILIA RODRÍGUEZ Y JORGE JIMENEZ.**

Saludos. En respuesta al oficio MAT-DA-0484-2021, se adjunta el expediente del caso y se emite resumen secuencial:

El día 21 de setiembre del 2020, se contesta recurso de amparo con el expediente 20-0006744-0007-CO, esto debido a la desconformidad por oficio emitido en el cual se indica que el paso de aguas existe en el sitio desde hace muchos años atrás y que corresponde a la topografía del terreno. (MAT-GV-378-2020-1).

El día 11 de enero 2022, se recibe oficio MAT-DA-00071-2021, con remisión de recurso de amparo n°2020024224, el cual se contesta bajo oficio MAT-GV-059-2021-1, en el mismo se realiza un cuadro en el que se detallan las obras a realizar.

El día 05 de marzo del 2021, se recibe de Alcaldía MAT-DA-0255-2021 con remisión de recurso de amparo de la Señora Emilia Rodríguez, el cual hace referencia que la señora no va a permitir que se realicen los trabajos propuestos, el mismo se contesta bajo oficio MAT-GV-115-2021-1, en este se especifica condiciones técnicas de los trabajos.

El 06 de mayo del 2021, se responde nuevamente recurso de amparo de la Señora Emilia Rodríguez referido bajo MAT-DA-00071-2021, Se contesta con el oficio MAT-GV-200-2021-1, en el mismo se aclara que no se han ejecutado las obras por la oposición que presentó la señora sobre la ejecución de las mismas.

0000054



Como resumen, es fundamental aclarar que el paso de agua se evidencia en el plano de catastro 2-949902-2004, la desconformidad de la Señora Rodríguez se manifiesta en la oposición de recibir las aguas del lado contrario, aduciendo que van a dañar la propiedad, ella pretende recibir solo una parte de las aguas no la cantidad que por valoración técnica deben de pasar por dicho desfogue existente.

Es importante aclarar que existe una caja de registro que conduce las aguas hacia el paso de agua existente desde hacía muchos años atrás, dichas aguas son dirigidas hacia la quebrada Maquina, que se constituye como el desfogue natural de la zona.

Sin más que agregar.



**Ing. Alfonso Castillo Saborío.**  
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial  
Municipalidad de Atenas



Archivo

000005E



# ARTÍCULO VI



COMISIONES  
INFORME DE

**MOCIONES ESTADIO MUNICIPAL**  
**INFORME SOBRE MANEJO DE AGUAS PLUVIALES DE FUNDOS COLINDANTES**  
**ESTADIO MUNICIPAL**

Durante la visita y auscultación visual realizada el día 17 de mayo del 2021 en las instalaciones del Estadio Municipal de Atenas observó la siguiente obra de manejo de aguas pluviales.

Primero: se observa una alteración en la tapia del sector de la gradería del inmueble, esta consiste en un orificio de permite el paso de aguas pluviales de las zonas externas hacia el estadio. Contiguo a esta se ha construido una toma de agua y extendido un alcantarillado a través de las graderías del estadio.



**Figura 1. Obra para ingreso de agua desde un fundo privado.**



**Figura 2. Intervención realizada en la gradería del estadio.**

Segundo: mediante la inspección visual realizada se observa que las obras mencionadas no tienen desfogue final, si no que terminan en una zanja en el sector oeste de la propiedad, según se muestra en la siguiente figura.



**Figura3. Desfogue en el sector oeste de las obras realizadas.**

## CRITERIO JURIDICO:

En definitiva, la simple presencia de este tipo de "desfogues" en una propiedad de dominio público, es una violación al ordenamiento jurídico. En este orden de ideas, la Sala Constitucional es muy clara cuando manifiesta:

*"El dominio público se encuentra integrado por bienes que manifiestan, por voluntad expresa del legislador, un destino especial de servir a la comunidad, al interés público. Son llamados bienes demaniales (...) que no pertenecen individualmente a los particulares y que están fuera del comercio de los hombres (...). En consecuencia, esos bienes están afectados al servicio que prestan y que invariablemente es esencial en virtud de la norma expresa. Notas características de estos bienes, es que son inalienables, imprescriptibles, inembargables, no pueden hipotecarse ni ser susceptibles de gravamen en los términos del Derecho Civil y la acción administrativa sustituye a los interdictos para recuperar el dominio." (Voto No. 2306-91 de 6 de noviembre de 1991)*

En la visita realizada, de lo cual se deja constancia en las fotografías adjuntas, es muy claro que se está manejando aguas pluviales, cuyo origen no conocemos, y es importante determinar si se trata de aguas correspondientes a fundos privados.

La Procuraduría General de la República mediante el Dictamen número 007 del 17 de enero de 2017, es muy clara al prohibir de manera expresa este tipo de situaciones, y nos permitimos transcribir:

*"Partiendo de la consideraciones doctrinarias antes citadas y en concordancia con nuestro ordenamiento jurídico, podemos llegar a concluir que al constituirse la servidumbre en un derecho real, que en definitiva se convierte en un gravamen sobre el dominio de la propiedad del fundo sirviente del Estado (parque nacional), el cual restringe, limita o hasta impide en algunos casos el libre y pleno disfrute o goce de algunos de sus atributos (usufructo, uso, transformación, posesión, entre otros), ello en favor de un predio llamado dominante, resulta claro que se ubica dentro del concepto amplio de una forma más de enajenación o disposición de los bienes inmuebles de que habla el artículo 97 de la LAFR y el numeral 25 inciso 1) del RCA, por los efectos propios que aquella produce.*

*Ya incluso en una oportunidad la Procuraduría se pronunció en forma similar, mediante el dictamen No C- 105-91 de 20 de junio de 1991, cuando refiriéndose a los alcances de los gravámenes de usufructo e hipoteca, advirtió que "si la constitución del usufructo implica una «enajenación parcial" o de la hipoteca una «posible venta forzosa» del inmueble y para el caso de que el Estado constituya alguno de estos gravámenes sobre alguna finca de su propiedad, requeriríamos por tratarse de una especie de enajenación, de conformidad con el artículo 97 de la Ley General (sic) de la Administración Financiera de la República en relación con el artículo 25 del Reglamento de la Contratación Administrativa y 11.1 de la Ley General de la*

*Administración Pública, de las autorizaciones ahí previstas, sea de la Asamblea Legislativa y si esta no fuere específica de la Contraloría General de la República" (lo subrayado es nuestro)".*

En el caso que nos ocupa, se observa de manera clara, que se está imponiendo un gravamen a una propiedad de dominio público en contra de lo que dicta el ordenamiento jurídico, y es tajante la Procuraduría cuando concluye en este mismo dictamen:

***"Con base en la Ley de Aguas (artículo 94) y el dictamen C-7-2017 de la Procuraduría General de la República "se considera que no es procedente que, en un bien de dominio público, se autorice, a través de la constitución de servidumbre o por medio de cualquier otro acto jurídico, el paso de aguas pluviales provenientes de fundos colindantes".*** (resaltado añadido)

#### **AFECTACION SANITARIA**

Finalmente, es innegable que también existe una afectación de tipo sanitario, el mismo que se va a presentar cada vez que llueva fuerte y se llene la fosa que se hizo y no tiene donde salir esa agua, se convertirá en agua empozada y convirtiéndose en un criadero de mosquitos transmisores de enfermedades.

También la fosa abierta puede provocar que cualquier caída en ella y provocar lesiones a los usuarios del inmueble. Es decir que este tipo de afectación iría en contra de la utilización del estadio para los fines que fue creado y que son los que deben regir su existencia.

#### **PRIMERA MOCION, SOBRE EL DESFOGUE DE AGUAS PLUVIALES:**

En cuanto a los criterios técnicos para realizar una intervención de esta índole, sería requerido de parte del departamento de ingeniería de la Municipalidad de Atenas un estudio y diseño adecuado de las obras realizadas para el manejo aguas pluviales, en los cuales como mínimo debería incluir lo siguiente.

- **Delimitación de la cuenca y áreas tributarias del desfogue.**
- **Cálculo de caudal de escorrentía según un periodo de retorno según los reglamentos vigentes.**
- **Diseño de las estructuras pluviales y dimensionamiento de elementos como alcantarillas, pozos pluviales, tomas de agua, cabezales, etc.**
- **Planos constructivos donde se indique la ruta que debe tomar el agua, las afectaciones en la propiedad y el punto de desfogue en una cuenca natural**

o en un sistema público de manejo de aguas pluviales, además deben estar firmados por el profesional responsable del diseño.

Sumado a lo anterior es responsabilidad del departamento de ingeniería haber realizado los estudios necesarios que justifiquen las obras realizadas, así como presentar una memoria de cálculo de certifique la idoneidad de éstas. También se debió asegurar la no afectación en cuanto a la propiedad del estadio, lo cual queda en duda, pues este inmueble no posee infraestructura para el manejo de aguas pluviales y se le está agregando una descarga no natural de su terreno.

## **SEGUNDA MOCION SOBRE LA ENTREGA DEL INMUEBLE**

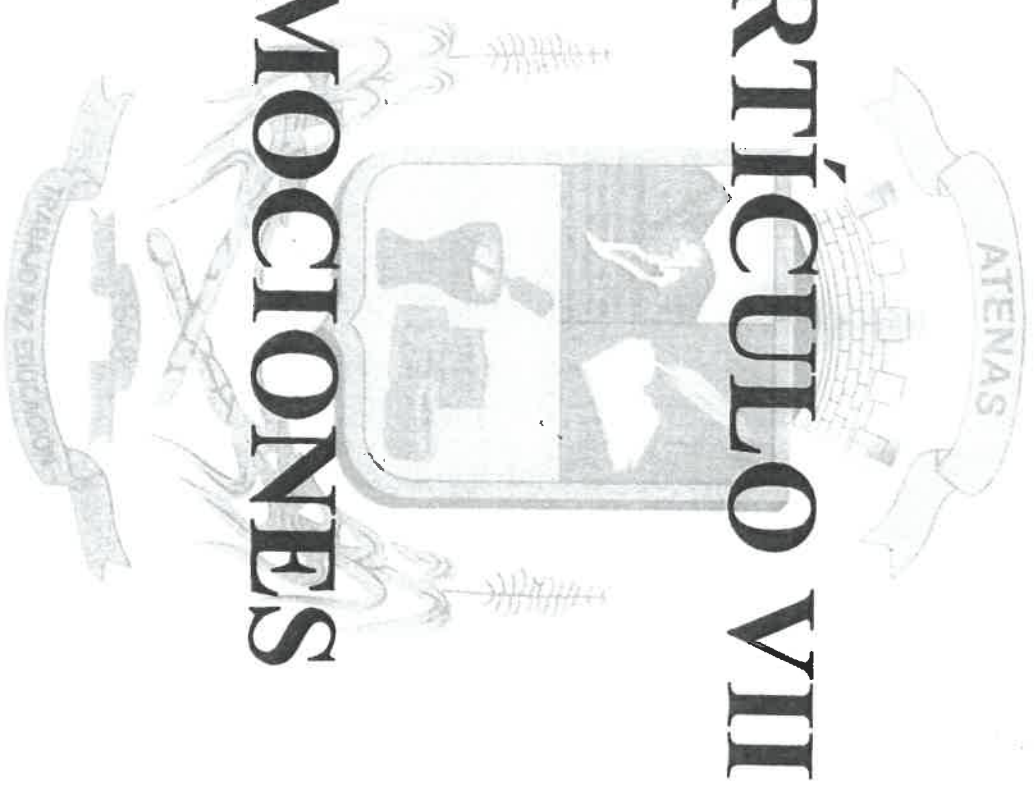
Hallazgos:

- Deterioro en camerinos.
- Material de la Municipalidad.
- Desfogue inadecuado de aguas pluviales (moción anterior).
- No hay división entre el centro de acopio y el espacio del deportivo del Estadio.

Solicitudes a la Administración:

- a) Solicitar a la administración que el material que se deposita en el estadio, sea removido y se busque otro lugar más adecuado
- b) Solicitar al Topógrafo que proceda con la elaboración de los planos catastrados del inmueble ya que aparentemente la información que consta en el registro de la propiedad no es la adecuada.
- c) Solicitar a la Administración la entrega del inmueble en administración al CCDR, y para ello, debe elaborar un informe en el que indique el estado actual y cómo se va a entregar el inmueble.
- d) Que la Administración ubique el convenio que se tiene firmado con el ICE para ver si nos pueden colaborar con mano de obra para la iluminación.
- e) Solicitar a la administración la contestación del oficio enviado por el CCDR MAT-CCDR-0042-2021, solicitando información necesaria para la Junta Administrativa.

Lic. Ronald Ramirez Garita



# ARTÍCULO VII

## MOCCIONES



## Concejo Municipal de Atenas

### MOCION

Regidor: Diego Alonso González Morales

Fecha: 17-5-2021

#### Considerando:

- 1- Que el día sábado se visitó el Estadio Municipal por miembros del Concejo Municipal y del Comité de Deporte, que en dicha visita se logra visualizar que el inmueble se encuentra con deterioro y falta de mantenimiento en todas sus instalaciones.
- 2- Que después de la inspección los miembros presentes del Concejo Municipal y el Comité de Deportes sostuvimos una reunión, en la cual quedó clara la necesidad de invertir en este inmueble como en otros de cantón.
- 3- Que el Concejo Municipal anterior aprobó aumentar el presupuesto del Comité de Deportes de un 3% del presupuesto municipal a un 5% y que al día de hoy dicho aumento se encuentra en un 4% quedando pendiente un 1% por aumentar y así lograr el 5%.
- 4- Que el Comité de Deportes de Atenas requiere que se cumpla con el 1% pendiente, lo anterior para poder invertir en mantenimiento de infraestructura.

#### Por tanto:

Este Concejo Municipal acuerda recomendar a la administración municipal en acuerdo con lo expuesto, que en el presupuesto ordinario municipal 2022 se refleje el aumento acordado del 5% de dicho presupuesto para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, lo anterior para que con este 1% de aumento este Comité cuente con mayor capacidad de inversión y mantenimiento de las áreas deportivas de nuestro cantón. Hago constar que la presente moción cuenta con el respaldo de los Regidores Propietarios Uriel Delgado, Ronald Ramirez y del Síndico del Distrito central Jose Carlos Chaves.

F

Diego Alonso González Morales

Regidor Propietario



## Concejo Municipal de Atenas

### MOCION

Regidor: Diego Alonso González Morales

Fecha: 17-5-2021

#### Considerando:

- 1- Que la función de los Síndicos y Síndicas es de suma importancia para el desarrollo de los distritos.
- 2- Que cada Síndico y Síndica debe velar por las necesidades de su distrito y coordinar con las asociaciones de desarrollo ubicadas en su distrito.
- 3- Que los proyectos deben nacer de cada consejo de distrito y estos deben ser acompañados por el Síndico o Síndica del lugar.
- 4- Este Regidor considera que la opinión de los Síndicos y Síndicas es de suma importancia al momento de aprobar los presupuestos municipales y de esta forma los Regidores puedan tomar sus insumos al momento de aprobar presupuestos ordinarios, extraordinarios, modificaciones presupuestarias.
- 5- Los presupuestos en la parte de atención de proyectos de los distritos deben de ser las necesidades que los Síndicos y síndicas han externado como necesidades de sus comunidades.

#### Por tanto:


Se acuerda que una vez sean presentados a este Concejo Municipal presupuestos ordinarios, extraordinarios, modificaciones presupuestarias, se instruya a la Secretaría del Concejo Municipal a socializar estos documentos con los señores Síndicos y Síndicas, con la intención de que estos lo puedan estudiar y expresar su opinión sobre el mismo

Diego Alonso González Morales

Regidor Propietario

Atenas, 29 de abril del 2021

Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas  
Atenas, Alajuela

<b>MUNICIPALIDAD DE ATENAS</b>
<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>
Fecha: 29/04/21 Hora: 3:02 pm
Recibido por: 

Estimados señores:

La presente es para saludarlos y felicitarlos por el trabajo que ustedes desempeñan en pro-bienestar de nuestro cantón que tanto queremos.

Nosotros somos un comité creado recientemente por los residentes de Roca Verde nuestra misión es mantener y mejorar nuestra comunidad día a día. Los habitantes de la Urbanización Roca Verde hemos sentido la inquietud de trabajar en armonía con la Municipalidad de Atenas y forjar una relación estrecha y beneficiosa; sabemos que somos una Urbanización privada, pero que también nos involucramos con las actividades y necesidades de nuestro cantón, asimismo somos contribuyentes a través de pago de impuestos y de servicios, por lo tanto creemos que de alguna manera sería bueno obtener una retribución de parte de ustedes como gobierno local.

Roca Verde es una Urbanización que le brinda trabajo a muchas familias atenienses, creemos que es importante proteger y brindarles bienestar y seguridad a estas personas que transitan en carro, Moto u a pie por nuestras carreteras. En este último año debido a la pandemia COVID-19 se ha incrementado la afluencia de vehículos livianos comerciales y privados; además de peatones quienes se están exponiendo a riesgos en nuestras carreteras, ya que no contamos con demarcación de calles, señalización horizontal o vertical, reductores de velocidad, paradas, ni otros tipos señalización vial que nos ayuden a salvaguardar la vida de las personas que hacen uso de las vías.

Es por este motivo que nos dirigimos a ustedes para solicitarles su intervención y pronto ayuda; también nos urge arreglar algunos tramos cortos de carretera que se encuentran en muy mal estado, creemos que si nos apoyamos lo podemos lograr.

“Juntos somos mas”

Les agradecemos su colaboración.

Atentamente,



Comité de Desarrollo Urbanización Roca Verde  
Daniel Raymond Sheaks,  
Fiscal  
Celular 831334993

*CORREO: drsheaks@GMAIL.COM*  
*Nota al pre, El Sr. Daniel Raymond también solicitan una audiencia con el concejo Municipal para exponer la situación*

# ARTÍCULO VIII

## INFORME DE SINDICOS





# ARTICULO IX

# ASUNTOS VARIOS